

DÉCADA 1948-1958

Por: Lic. Minerva E. Martínez Garza

Es 1948

El mundo se dispone a entrar en la segunda mitad del siglo XX con la esperanza de que el tiempo extienda su cortina de años sobre el dolor causado por la segunda guerra mundial.

¿Olvidar? Imposible. ¿Mitigar? Se hará el intento. ¿Prevenir? Sólo a través del consenso internacional.

Se han reunido los representantes de las naciones durante tres años para trabajar en la “Declaración Universal de los Derechos Humanos” y finalmente la proclaman a todos los vientos el 10 de diciembre de 1948.

En apariencia es un frágil escudo de papel, pero 30 soportes lo hacen fuerte, son los Artículos que la conforman y un resumen de ellos es el siguiente:

●Libertad e igualdad en dignidad y derechos ●no discriminación ●derecho a la vida y a la seguridad ●no servidumbres, esclavitudes ni torturas ●derecho a ser oído públicamente y con justicia ante tribunales competentes ●derecho a la presunción de inocencia ●no injerencias arbitrarias en la vida privada ●derecho al buen nombre, a transitar por el mundo y elegir lugar de residencia, a pedir asilo, a tener nacionalidad, una familia y propiedades ● libertad de pensamiento y de creencias, de expresión, de reunión y asociación, de participación política ●derecho al trabajo, al salario digno, al descanso, al bienestar propio y de la familia, ●derecho a la educación, salud y más.

Queda plasmada en Documento, y para siempre, la aspiración más elevada del hombre, el deseo de vivir libres de temor y de miseria, con pleno disfrute de los derechos que a cada ser humano le pertenecen.

Coincide -en tiempo- esta proclamación, con el esfuerzo que el mundo debe hacer para acostumbrarse a vivir bajo el “manto” de la guerra fría aunque, por fortuna, México se desarrolla en Paz.

En Monterrey la Industria se instala con todo ímpetu, y los regios se apropian del trabajo con particular vocación. Las familias disfrutaban de la tranquilidad que proporciona un pueblo de 340 mil habitantes, y cada hogar es un oasis para los trabajadores que en él reparan sus fuerzas.

Hoy, a la vuelta de 60 años, es grato imaginar el ambiente que se vive en aquella época: Los varones abandonan el uso del sombrero, las mujeres usan “falda tubo”, sorprende el cinemascopio, aparece el gran fenómeno de la televisión, en fin, estamos en los 50s, década a la que alguien llamó “el paraíso azul”.

En el ámbito mundial, el fin de la Segunda Guerra supone una serie de cambios. Las naciones conocidas como “Países Aliados” convocan a las demás para que establezcan Pactos y Acuerdos a fin de que, en adelante, las decisiones sean tomadas de manera colegiada.

Se busca que los conflictos y desavenencias sean resueltas con estricto apego a la justicia y el Derecho, pero se deja a salvo la soberanía de los pueblos.

En pocas palabras, la [Declaración Universal de los Derechos Humanos](#) es el motor y punto de partida para evitar que nuevamente se presenten conflictos que pongan en riesgo la existencia de la humanidad.

Esta búsqueda, destinada a evitar crímenes de lesa humanidad, trajo como resultado la [Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio](#) proclamada el nueve de diciembre, justo un día antes de la Aprobación de la [Declaración Universal de los Derechos Humanos](#).

Tal Convención deja asentado que el genocidio es un delito de Derecho Internacional, contrario al espíritu y a los fines de las Naciones Unidas.

La experiencia del proceso de Núremberg (entendido como...) facilitó la adopción de esta Convención. Asimismo, en el ámbito regional, la adopción de la [Convención Interamericana sobre la Concesión de Derechos Políticos a la Mujer](#), dentro de la Organización de Estados Americanos, resultó ser la piedra angular en la que se edificarían, en la década posterior, los cambios políticos y legales que pondrían a la mujer en el plano que corresponde.

La igualdad y el progreso aparentan venir felizmente a nuestro país al ser designado el mexicano Jaime Torres Bodet, como director de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura –UNESCO- y crearse por decreto el Instituto Nacional Indigenista.

En el plano internacional, la secesión parece ser la directriz al ser creada la República Popular de Corea del Norte, y separar uno de los cuatro sectores en que se dividía Berlín, el que se encontraba bajo dominación soviética creando el Berlín Oriental. Mediante un bloqueo, los aliados tendieron un puente aéreo para abastecer Berlín occidental, y con ello el inicio de una larga disputa.

En Asia, luego de que se dio la separación de la India para convertirse en dos estados: Pakistán y la India, es asesinado el artífice de la independencia Mohandas “Mahatma” Gandhi, líder de la “*No Violencia*” y de la “*Resistencia Pacífica*”, referente obligado en el tema derechos humanos.

1949

Es el año de la Aprobación de la [Resolución 364 del Consejo de Seguridad de la ONU, sobre el Registro y Publicación de Tratados y Acuerdos Internacionales](#).

Con ella se busca que los países firmantes se comprometan a cumplir el Tratado o Acuerdo que sería depositado en un organismo autónomo e imparcial.

Por otra parte la dignidad de la persona fue tema de estudio al aprobarse el [Convenio para la Represión de la Trata de Personas y la Explotación de la Prostitución Ajena](#) que recogía la voluntad depositada en documentos previos, sin

embargo este mismo año aparecieron formas nuevas de pisotear la dignidad y desatendían los llamados de la ONU. Por ejemplo la Instauración en la República de Sudáfrica de la política del Apartheid.

En 1949 [la Resolución 290](#), que señala las Bases Esenciales de la Paz, solicita a las naciones abstenerse de toda agresión a país ajeno, promover el reconocimiento de sus derechos y preservar la dignidad y el valor de la persona humana.

La respuesta favorable se obtuvo de Costa Rica que en su nueva Constitución desaparece las fuerzas armadas, al identificarse como nación pacifista, pero con todo ello las tensiones se aumentan con la creación de nuevos estados y gobiernos en este año, como la República Popular China, que después de una guerra civil, retiró a Chiang Kai Shek y los nacionalistas a la isla de Formosa, creándose la nación de China Taipei.

También Alemania fue dividida en dos estados con orientación política propia naciendo la República Democrática de Alemania, de orientación socialista. Por respuesta los Estados Unidos de Norteamérica y sus aliados crean la Organización del Tratado del Atlántico Norte OTAN, organización política, pero sobre todo militar.

Asimismo se acuerda la Admisión de Israel como miembro de la ONU, señalándose en la resolución de aceptación que Israel es un estado amante de la paz, capacitado para cumplir con las obligaciones consignadas en la Carta y se halla dispuesto a hacerlo.

1950

Inicia una década convulsiva de polarización en las ideas políticas. Comienza también la Guerra de Corea que divide en dos estados una sola nación: Corea del Norte, apoyado por la Unión Soviética y procomunista; y Corea del Sur, apoyado por los Estados Unidos y sus aliados de tendencias capitalistas.

También empieza la llamada “Guerra Fría”, o guerra de amenazas de una conflagración nuclear, llevando al mundo a una división no escrita en dos bandos: Rusia y Estados Unidos de Norteamérica.

A pesar de estos eventos, la ONU continúa su labor y complementariamente a la Convención del año anterior es aprobado el [Protocolo Final sobre el Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena](#), documento final que da forma y certeza a la manera de aplicar el Convenio pactado.

Además se aprueba la [Resolución 423](#) que instituye el “[Día de los Derechos del Hombre](#)” como una manera de que las naciones recuerden la suscripción de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Durante este año se presentan eventos que ahora son punto de referencia en el estudio de los Derechos Humanos:

- 1º- La Unión Soviética vuelve a establecer la pena de muerte.
- 2º. La República Popular China, de manera violenta y alegando razones históricas, ocupa el Tíbet.

Por acuerdo diverso se establece el derecho de todos los judíos para vivir en el estado de Israel. En dicho acuerdo no se menciona la voluntad del pueblo palestino, provocando con ello una situación que hasta la fecha nutre de violencia la zona.

Regionalmente surgen opciones de acuerdo, como en el continente europeo, pues en 1950 se resuelve la Aprobación de la [Convención Europea sobre Derechos Humanos](#), para conocer y dictaminar asuntos relacionados con violaciones a los derechos fundamentales del hombre en ese continente, que había sido convulsionado por las mayores guerras de la historia escasamente en menos de medio siglo.

Para la vigilancia de estos asuntos se crea un Tribunal Europeo de Derechos Humanos, con sede en Estrasburgo, Francia. Lo anterior sería conocido con el nombre de [Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales](#).

Los acuerdos no solamente fueron de índole jurídica o legal entre europeos, pues el Ministro Francés Robert Shuman pone a consideración la [Declaración Shuman](#) en cuestiones económicas sobre el carbón y el acero, primer paso para establecer la Unión Europea tal como hoy lo conocemos.

Bajo esta tesitura la India, que se había independizado de manera pacífica de la Gran Bretaña, una vez separada de su territorio, y creado el estado de Pakistán, se declara República Independiente, logrando el ideal del extinto líder Mahatma Gandhi.

Acontecen también, durante 1950, eventos curiosos como el llamado “maracanazo”, cuando el poderoso equipo brasileño de fútbol perdió en su propio estadio “Maracanã” la final del campeonato de fútbol ante el modesto equipo representativo de Uruguay. Esto llevó a algunos fanáticos a privarse de la vida por el desencanto.

1951

La ONU extiende su acción a favor de la paz y la conciliación al aprobar la [Resolución 502](#), relativa a la [reglamentación, limitación y reducción equilibrada de todas las fuerzas armadas y de todos los armamentos; control internacional de la energía atómica](#), conocida coloquialmente como Comisión de Desarme.

Contrariamente a lo resuelto, y como reflejo de los acontecimientos presentados el año anterior, Estados Unidos de América inicia las pruebas nucleares, acelerando la citada “Guerra Fría”, pero además hacia el interior de su país también intensificó acciones al condenar a muerte, por espionaje a favor de las potencias socialistas, al matrimonio Rosenberg, sentencia que se cumplió a pesar de las solicitudes internacionales de perdón.

Independientemente de ello, Estados Unidos se ganó un voto de confianza por el establecimiento de la sede de las Naciones Unidas en la ciudad de Nueva York, misma que continúa hasta la fecha.

Durante 1951, la labor de la ONU se extiende a los grupos más desprotegidos, ejemplo los refugiados, por ello se resuelve aprobar la [Convención](#)

sobre el [Estatuto de Refugiados](#), bajo el principio de que los seres humanos, sin distinción alguna, deben gozar de los derechos y libertades fundamentales.

Debido a ello se buscó ampliar, mediante un nuevo acuerdo, la aplicación de instrumentos para la protección de los refugiados, y consecuentemente la creación de un Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados, con facultades para acudir al lugar donde se presente el incidente y dictaminar sobre la manera de aplicación de los instrumentos legales, atendiendo preferentemente situaciones de extrema urgencia, como los desplazados en Palestina. El Medio Oriente es la zona en dificultad y para agravar la situación ese mismo año, en Jordania, es asesinado el rey Abdulah.

En nuestro país se elige el 7 de junio como el “Día Nacional de la Libertad de Prensa” y así queda instituido.

1952

Para 1952, el trabajo en conjunto y el intercambio de opiniones e ideas, enriquece la labor de de la ONU.

En esa tesitura, el Consejo de Seguridad acuerda la [Resolución 548](#), mediante la cual se pacta la Adopción en español del término “Derechos Humanos” en vez del término “Derechos del Hombre”.

La intención de la Organización es clara, ya que la voluntad, a la hora de redactar la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de los Derechos Humanos es, entre otros, crear y robustecer las condiciones de igualdad

y equidad de géneros, motivo por el que no puede subsistir un término que se preste a confusiones, ya que no son solamente derechos para el género masculino sino para todo ser humano.

En este año se inventa la píldora anticonceptiva y el 20 de diciembre se lleva a cabo la [Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer](#), con el deseo de poner en práctica el principio de la igualdad de derechos de hombres y mujeres, enunciado en la [Carta de la Naciones Unidas](#).

En ella se reconoce que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por conducto de sus representantes, con ello las mujeres en todo lugar y momento podrán votar y ser elegibles para cualquier cargo público.

Por otra parte, en este tiempo asciende al trono del Reino Unido de la Gran Bretaña Isabel II, a la muerte de su padre el Rey Jorge VI. Se entiende que ese país, sin ser una República democrática, sí es un estado emblema en el continente europeo, que sería dirigido por una mujer.

Un sello más de este año es que la Organización del Tratado del Atlántico Norte OTAN se rearma, lo que motivará cambios políticos en los años venideros.

Mientras esto ocurre en el mundo, en México la transformación lleva a hablar de un “Milagro Mexicano”, al inaugurarse la Ciudad Universitaria e iniciar la industrialización del país en el período presidencial de Miguel Alemán Valdés.

Adolfo Ruíz Cortines llega a la presidencia con los señalamientos de fraude electoral hechos por su antiguo compañero de partido y entonces

contrincante, el General Miguel Henríquez Guzmán. Las protestas fueron sofocadas con violencia.

1953

La continuidad es el elemento a considerar en 1953.

La ONU agenda su trabajo para no dejar temas de discusión en el olvido, aunque sí en el tintero, por ello, complementando los acuerdos del año anterior, el 31 de marzo resuelve la Aprobación de la [Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer](#), misma que no fue depositada por nuestro país hasta en tanto se aprobara la reforma constitucional que concedía plena ciudadanía a las mujeres.

En 1953 se resuelve la Aprobación del [Protocolo que Enmienda la Convención sobre la Esclavitud](#), enmienda que no cambia el sentido estricto de la Convención sino que la adapta pues la misma se remonta a 1926, suscrita ante la Liga de las Naciones, razón por la cual resultaba obligada su adaptación y enmienda.

Hablando de correcciones, la multiculturalidad de los participantes en las Convenciones ocasiona a veces confusión, por eso, y con el fin de mejorar la mutua comprensión entre los pueblos, se aprueba la [Convención sobre el Derecho Internacional de Rectificación](#).

Tal Convención es eco del peligro que para el mantenimiento de las relaciones amistosas y la paz entraña la publicación de informes inexactos, aún

con esto la URSS rompe relaciones diplomáticas con Israel y se desencadena una serie de cambios con la muerte del líder Joseph Stalin, y se firma un armisticio para poner fin a la guerra de Corea, señalando en el paralelo 38 una frontera entre el norte (pro-soviético) y el sur.

En cambio en nuestro país, el acercamiento con otras naciones se acrecienta al inaugurar en la frontera México-Estados Unidos la Presa Falcón, esfuerzo binacional para la generación de energía eléctrica y el aprovechamiento de recursos.

1954

El 17 de diciembre la ONU resuelve la [Aprobación de la Resolución 843 sobre las Condiciones de la Mujer en derecho privado; costumbres, antiguas leyes y prácticas que afectan la dignidad de la mujer como ser humano](#), buscando en todo tiempo la internación de los instrumentos legales internacionales; que los países pactantes no puedan alegar tradiciones, ideas o costumbres, para realizar actos por encima de las Convenciones, siempre en el pleno respeto a la autonomía y soberanía de los estados, pero preponderando la dignidad de la mujer.

En lo regional, la décima Conferencia Interamericana arroja la adopción de un par de Convenciones: [Convención Sobre el Asilo Diplomático](#) y [Convención Sobre el Asilo Territorial](#).

En la primera de ellas se clarifica qué es el asilo otorgado en legaciones, navíos de guerra y campamentos o aeronaves militares a personas perseguidas por motivos o delitos políticos.

La segunda describe situaciones y terminología para que cada estado firmante garantice el respeto a la libertad y dignidad de las personas perseguidas por delitos de conciencia, evitando con ello disputas y alejamientos.

En 1954 un golpe de estado, apoyado por Estados Unidos de Norteamérica, derroca al Presidente Constitucional de Guatemala Jacobo Arbenz. Este acontecimiento provoca disputas, internas y externas.

Por otra parte, los resultados de un trabajo bien programado y agendado inciden en la inclusión de temas que voluntaria o involuntariamente habían dejado de acordarse, tal es el caso de la [Aprobación de la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas](#), en donde los firmantes buscan regularizar y mejorar la condición, tanto de refugiados como de apátridas, entendido un apátrida como aquel a quien ningún Estado reconoce como nacional suyo.

Renglón aparte ocupan los derechos humanos de las personas privadas de su libertad. Ante la trascendencia del tema, la ONU resuelve la [Aprobación de la Reglas Mínimas sobre el Tratamiento del Delincuente](#), dentro del [Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente](#).

Con este Documento se logra un consenso respetuoso de las características y particularidades de cada uno de los países firmantes, pero siempre preservando el irrestricto respeto a la dignidad humana de los reclusos y observando las reglas mínimas para su tratamiento.

La Corte Suprema de los Estados Unidos resuelve que no hay fundamento legal para la segregación racial en ese país. En el plano mundial se llevan a cabo las primeras reuniones entre Estados Unidos y la URSS sobre el control de armas nucleares, pero aún con esto, el 1°. de marzo, los Estados Unidos estallan la bomba de hidrógeno, (Bomba H) más potente que cualquier arma atómica, a manera de prueba en el desierto de Arizona.

1955

La comunidad mundial está más informada y dispuesta a celebrar acuerdos y pactos para fines propios o sociales, pero siempre en pleno ejercicio de su soberanía, muestra de ello es el [Pacto de Varsovia](#), entre la Unión Soviética y países que se identificaban con su política, todos del este de Europa, con clara orientación militar y política, como respuesta a la Organización del [Tratado del Atlántico Norte OTAN](#).

Por otra parte, también aquellas naciones que no se identificaban políticamente o en plano de subordinación con alguno de los dos grandes bloques, a solicitud de los líderes de India e Indonesia, Nerhu y Sukarno, llevan a cabo la [Conferencia de Bandung](#), donde los asistentes, casi todos asiáticos y africanos, celebran acuerdos para la asistencia mutua y sientan las bases para la conformación de las posteriores [Conferencias de los Países No Alineados](#).

Incidentes que a distancia pudieran considerarse aislados empiezan a tomar trascendencia con las consecuencias que desencadenan. Por ejemplo, en los Estados Unidos, Rosa Parks, mujer de origen afroamericano, es arrestada por no ceder el asiento en el autobús a un hombre de raza blanca, esto en el estado

de Alabama y da inicio al Movimiento de los Derechos Civiles, siendo secundada por Martin Luther King, seguidor de la política de la No Violencia y la Resistencia Civil Pacífica propugnada por Gandhi años atrás.

En otro contexto, Latinoamérica se convulsiona y los militares empiezan a tomar espacios políticos. En Argentina acontece la Masacre de la Plaza de Mayo cuando miembros de la Aviación Naval Argentina empiezan a disparar sobre La Casa Rosada (Palacio de Gobierno) y civiles inocentes, desencadenando con ello la deposición del Presidente Juan Domingo Perón.

En el ámbito de nuestro país, la mujer mexicana por primera vez participa activamente en las elecciones y ejerce su derecho al voto, el 3 de julio en las elecciones para el legislativo federal.

1956

Las Naciones Unidas aprueban la [Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la Trata de Esclavos y las Instituciones y Prácticas análogas a la Esclavitud](#), en donde se tuvo que admitir que la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud no habían sido aún suprimidas en todas partes del mundo. Por ello, aunque el Convenio de 1926 seguía vigente se estableció que debía ser ampliado para intensificar los esfuerzos por abolir la esclavitud y sus prácticas de una vez por todas.

En el ámbito privado, los acuerdos este año se concretaron en instrumentos como el Club de París, creado para llegar a consensos entre los países acreedores y los deudores. Sin embargo, las diferencias políticas y la

polarización de las ideas son detonadores de eventos que marcarían la historia de diversos países.

La [Declaración del Estado de Excepción](#) en toda España, decretada por el gobierno del General Francisco Franco, ante los eventos promovidos por socialistas y comunistas Universitarios, consistió en una suspensión de garantías y derechos concedidos a favor de los individuos.

De las costas mexicanas (Tuxpan, Veracruz) zarpa el buque “Grandma” con 82 hombres, rumbo a la isla de Cuba, en el inicio de una conflagración emblemática para el continente “la Revolución Cubana”.

Por otra parte, el conflictivo Medio Oriente vuelve a ser el centro de atención cuando, después de que Egipto nacionalizó el Canal de Suez, Israel invade la península del Sinaí, apoyado por Gran Bretaña y Francia que bombardean la zona.

1957

La celebración de Acuerdos, Convenciones y Tratados volvió a ser tema para el ‘57, con la Aprobación de la [Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer casada](#) que se efectúa, toda vez que surgen conflictos de ley y de práctica en materia de nacionalidad como resultado del matrimonio, de su disolución o del cambio de nacionalidad del marido durante el matrimonio.

El artículo 15 de la [Declaración Universal de los Derechos Humanos](#) establece que toda persona tiene derecho a una nacionalidad y que a nadie se le privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiarla.

Además se aprobó la [Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo](#), y el [Convenio sobre la Abolición del Trabajo Forzoso](#), como complemento obligado a la Convención sobre Abolición de esclavitud celebrada un año antes, al considerar que el trabajo forzoso es una práctica análoga a la esclavitud si no se limitan sus formas y métodos, y se busca promover cambios en las legislaturas para la implementación de penas substitutivas de la prisión, esto hacia el interior de los Estados, pero en su trato con los demás países, al menos en la región, se Adopta este año el [Protocolo a la Convención sobre Deberes y Derechos de los Estados en los casos de Luchas Civiles](#), con el fin de aclarar, complementar y fortalecer los principios y normas de la Convención efectuada en La Habana, Cuba en 1928, que se protocoliza, quiere decir que se hace obligatoria, a solicitud de la Organización de Estados Americanos.

No todo se limita a los acuerdos políticos, también la economía entra a discusión, y los países europeos pactan el [Tratado de Roma](#), antecedente de la Comisión Económica Europea, que a su vez es el antecedente de la actual Unión Europea.

También los ámbitos tecnológico, artístico y deportivo aportan hechos relevantes en esta época. Por ejemplo, aún y cuando la Unión Soviética representaba en esa época otro bloque diferente, los europeos se ponen a la vanguardia tecnológica pues la URSS pone en órbita el “sputnik” primer satélite artificial.

En México fallece el pintor Diego Rivera -emblemático no sólo por su arte sino por sus ideas políticas- cuando estaba alojando en su domicilio al exiliado León Trotsky, prófugo del régimen estalinista.

En el plano deportivo, y con un tema de agradable memoria, la Liga de beisbol infantil "Industrial" de Monterrey, gana en Williamsport Pennsylvania, la serie mundial de beisbol, imponiéndose con un juego perfecto de Ángel Macías, primera noticia de esa índole en la ciudad y el país.

1958

Con el fin de esta década se acercaba otra de conflictos y guerras internas, civiles y/o regionales, todas provenientes de desacuerdos y confrontación de puntos de vista, por ello 1958 cobra importancia como un año en el que se pone en práctica, de manera útil, lo pactado en una década de vigencia de la [Declaración Universal de los Derechos Humanos](#).

Se aprobó la [Resolución 1261 sobre Seminarios Relativos a Servicios de Asesoramiento en materia de Derechos Humanos](#), toda vez que clarificar términos, instruir y comunicar la terminología relativa a Derechos Humanos resultaba de impostergable necesidad.

En otro ámbito, y como respuesta a los avances soviéticos en materia de astronáutica, los Estados Unidos de América ponen en órbita su Primer Satélite Artificial, Explorer I; mientras medio oriente sigue siendo un polvorín, cuando

Egipto y Siria, vecinos de Israel, se convierten en la República Árabe Unida; y, en Irak una revolución termina con la monarquía.

En nuestro país, después de una elección llega a la presidencia Adolfo López Mateos, quien se distinguió por acciones como la creación del Instituto de Protección a la Infancia IPI, antecedente del actual DIF; así como también por sus giras a países del orbe, donde promovió la política de “No Intervención” y “Autodeterminación de los pueblos”, viajes que en el folklore mexicano le ganaron el mote de “*López Paseos*”.

DÉCADA 1959-1968

Por: Lic. José Luis Mastretta López

1959

Comenzó este año con la sorpresiva derrota de la dictadura de Fulgencio Batista en Cuba.

La madrugada del 1 de enero el Segundo Frente Nacional del Escambray entró en La Habana, seguido un día después por las tropas de Ernesto “Che” Guevara y Camilo Cienfuegos.

En forma simultánea, Fidel Castro Ruz tomaba la ciudad de Santiago de Cuba y la declaraba capital provisional de la nación.

Con esto finalizaban tres años de guerra interna en contra de la dictadura represiva de Batista, aunque con el tiempo el régimen de la Revolución Cubana sería acusado de las mismas violaciones a los derechos humanos del pueblo cubano.

Este era uno más de los conflictos bélicos que se daban en el marco del ajedrez político internacional de las dos superpotencias que se disputaban la

supremacía: los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

El 3 de enero, los Estados Unidos declaraban a sus posesiones de Alaska como el Estado número 49 de la Unión, garantizando así la integridad de su territorio ante la Unión Soviética.

El 10 de marzo los seguidores del antiguo régimen teocrático en el Tíbet se rebelaban en contra de la ocupación china y proclamaban el Levantamiento Nacional Tibetano, que fue reprimido y el líder espiritual de esta nación, el Dalai Lama, huyó de la capital Lhasa para formar un gobierno en el exilio que se sostiene hasta nuestros días.

La situación desencadenada en el Tíbet llevó a la Asamblea General de las Naciones Unidas a aprobar la [Resolución 1353](#) en la que solicitaba al gobierno de China respetar los derechos humanos en este territorio.

La Naciones Unidas mostraron también preocupación ante el régimen racista de Sudáfrica denominado Apartheid, especialmente luego de que surgiera el Partido del Congreso Africano y sus protestas fueran reprimidas, motivando así las Resoluciones 1356, 1359, 1360, 1361, 1362, 1375 y 1460; todas ellas encaminadas a condenar la situación de discriminación que imponía el gobierno de raza blanca a negros, mestizos e indios y pakistaníes.

El 31 de julio comenzaba en España un conflicto que ha perdurado hasta nuestros días, al fundarse la liga terrorista vasca Euskadi Ta Askatasuna (ETA), autodenominada marxista-leninista, que tomaba como bandera la separación del

País Vasco de España y se confrontaba así con la dictadura del General Francisco Franco.

Todos estos conflictos, sumados a los que ya se vivían en Palestina y en diversos países africanos, llevaron a las Naciones Unidas a proclamar, a partir de julio de 1959, el Año Mundial de los Refugiados, con el objetivo de *“despertar interés por el problema de los refugiados y estimular a los gobiernos, a las instituciones de beneficencia privada, y al público en general a hacer nuevas aportaciones financieras con objeto de resolver este problema”* ([Resolución 1285 de la Asamblea General de la ONU](#)).

Resulta, entonces, especialmente meritorio que, en medio de estos conflictos políticos y bélicos, las Naciones Unidas proclamaran uno de los documentos más importantes en la historia del reconocimiento de los Derechos Humanos: la [Declaración Universal de los Derechos del Niño](#).

Aunque treinta años después sería sustituida por la [Convención de los Derechos del Niño](#) (1989), esta Declaración implicaba el compromiso de los Países miembros de respetar 10 principios para proteger a la infancia, entre los que estaban el reconocimiento de los derechos a la educación, a la alimentación, a tener una familia, a no ser maltratados y a no ser obligados a trabajar.

1960

Francia se convierte en el centro de atención internacional al hacer estallar su primera bomba atómica en sus territorios en el Sahara.

La inclusión de Francia en el club de las naciones nucleares no la eximió de perder casi todas sus posesiones en África y convertirse en la principal perdedora de un proceso que en este año encuentra su máxima expresión: la descolonización.

En este proceso, las naciones europeas que aún continuaban ejerciendo el colonialismo en África, comienzan a ceder la independencia de sus territorios ocupados, que si bien obtuvieron una libertad anhelada por siglos, se sumieron en guerras fratricidas que perduraron por décadas y que sumieron aún más a este continente en la pobreza y en los más brutales ataques a los Derechos Humanos.

Es en este año cuando Francia pierde sus colonias de Benin, Camerún, Togo, Madagascar, Níger, Alto Volta (hoy Burkina Faso), Chad, República Centroafricana, Gabón, Mali y Mauritania.

Bélgica cede la independencia a la República del Congo, Somalia se independiza de Italia y Gran Bretaña, y este último debió retirarse de sus posiciones en Chipre y en Nigeria.

La Organización de las Naciones Unidas emite entonces una de sus resoluciones más trascendentes, la [Resolución 1514](#) de la Asamblea General, denominada [Declaración Sobre la Concesión de la Independencia](#) a los Países y Pueblos Coloniales, que reconoce el derecho a la autodeterminación de los ciudadanos de estos nuevos Países y marca el final de la era del colonialismo europeo en el continente africano.

Dos acontecimientos históricos marcan el final de este año. El 8 de noviembre, John F. Kennedy es electo Presidente de los Estados Unidos de

América, y en Vietnam del Sur se funda el Frente de Liberación Nacional conocido como Viet Cong, que inicia una lucha armada en contra del gobierno dictatorial de ese País, y que desencadenaría la posterior intervención militar estadounidense.

1961

El 3 de enero los Estados Unidos rompen sus relaciones diplomáticas con Cuba y regresan a sus tensiones con los Países alineados a la Unión Soviética.

Meses después, en abril, se produce un intento de invasión contra el régimen de Fidel Castro, conocido por los estadounidenses como Batalla de Bahía de Cochinos, y por los cubanos como Batalla de Playa Girón, intentona que falla y que reafirma a la Revolución Cubana como antagonista de la Unión Americana.

La “Guerra Fría” se encuentra en su apogeo y su símbolo más reconocido comienza a construirse el 13 de agosto, cuando la República Democrática Alemana ordena levantar el Muro de Berlín, encerrando a sus ciudadanos en uno de los regímenes totalitarios que mayores crímenes contra los Derechos Humanos perpetró en el Siglo XX.

Este mismo año fue el inicio de los “Viajes por la Libertad” (Freedom rides) organizados por el movimiento de los derechos civiles que luchaba en forma pacífica en contra de la discriminación racial en el sur de los Estados Unidos.

Los activistas del Comité Coordinador Estudiantil No Violento realizaron viajes en autobús para protestar por la segregación en el sistema de transporte, prohibida para ese entonces por una nueva ley federal, hasta que en las ciudades

de Anniston y Birmingham, en Alabama, los autobuses fueron interceptados e incendiados por miembros racistas del Ku Klux Klan, quienes golpearon brutalmente a los pasajeros.

Los abusos en contra de los derechos humanos en ambas superpotencias no pueden ser discutidos en la Asamblea General debido al poder de veto que tanto Estados Unidos como la Unión Soviética ostentaban, sin embargo, este organismo multilateral logra avanzar en acuerdos para la reducción de la carrera armamentista nuclear en la que ambas naciones estaban enfrascadas.

Aún así las Naciones Unidas comienzan a discutir proyectos de Tratados Internacionales de Derechos Humanos en su [Resolución 1666](#) del Consejo General. Se discuten también proyectos para una [Convención sobre Libertad de Información en la Resolución 1681](#), y para una [Declaración del Derecho de Asilo en la Resolución 1682](#).

Se emite también la primera [Convención Para Reducir los Casos de Apátrida](#), adoptada por una conferencia de plenipotenciarios el 30 de agosto de 1961, en el que los Países convenían conceder su nacionalidad a las personas nacidas en su territorio que de otro modo sería apátrida.

De esta forma, los Países firmantes establecían reglas para dar una mejor atención a los miles de refugiados que huían de los conflictos bélicos y las dictaduras de la época, resguardando el derecho fundamental de las personas a tener una nacionalidad.

1962

Es recordado por dos acontecimientos que capturaron la atención del mundo entero.

El primero de ellos fue el inicio del Concilio Vaticano II que celebró la Iglesia Católica por convocatoria del Papa Juan XXIII, y que reunió a más de tres mil obispos, teólogos y ministros de otras religiones invitados como observadores y consultores.

Este acontecimiento, además del significado que tiene para quienes profesan la religión católica, también resultó de enorme trascendencia para las demás religiones organizadas, al publicarse el decreto conciliar *Unitatis Redintegratio*, en el que se trataba el tema del ecumenismo, la tolerancia y el derecho fundamental de todas las personas a decidir libremente sobre la profesión de su fe.

El segundo fue el anuncio del Presidente de los Estados Unidos de América, John F. Kennedy, acerca del hallazgo de bases de lanzamiento de misiles nucleares soviéticos en Cuba.

Esta declaración desencadenó la llamada Crisis de los Misiles, en la que tanto los Estados Unidos como la Unión Soviética se lanzaron mutuamente amenazas diplomáticas y militares, que estuvieron cerca de provocar una guerra con armas nucleares.

Este mismo año, la Organización de las Naciones Unidas celebró el 15 Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Aunque reconociendo que los avances en el respeto a los derechos fundamentales era aún insatisfactorio, la [Resolución 1775](#) de la Asamblea General se felicitaba por los avances que el mundo había vivido, especialmente en el reconocimiento a la independencia de las naciones coloniales, y resaltaba su esperanza en que la celebración de este aniversario *“señale una etapa decisiva en la liberación de todos los pueblos”*.

Las [Resoluciones 1748, 1749, 1750, 1752, 1754 y 1758](#) conceden el ingreso a la ONU, y por lo tanto el reconocimiento como naciones, a Ruanda, Burundi, Jamaica, Trinidad y Tobago, Argelia y Uganda.

El 7 de noviembre se realiza la [Convención sobre el Consentimiento para el Matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios](#), importante norma internacional que unificaba los criterios internacionales para el pleno respeto al artículo 16 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el cual señala: *"Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia; y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio"*.

1963

La Crisis de los Misiles y otros conflictos internacionales motivan a las dos superpotencias a establecer una línea telefónica privada que fue conocida como

“teléfono rojo”, que permitía el diálogo sin intermediarios entre los líderes John F. Kennedy y Nikita Jrushchev, y que colaboró en gran medida a una etapa de distensión entre los Estados Unidos y la Unión Soviética.

Esto permite que la atención mundial de ese año se centre en uno de los problemas de derechos humanos más graves que se presentaba alrededor del mundo: el racismo.

La política del Apartheid que imperaba en Sudáfrica y los conflictos raciales alrededor del mundo son motivo de diversas resoluciones de las Naciones Unidas.

Esto origina que en ese año tuviera lugar la fundación de la Organización para la Unidad Africana, formada por las nuevas naciones de este continente, y que se trazaba el objetivo de *“promover la unidad y solidaridad de los estados africanos y servir como vocería colectiva del continente. También estaba dedicada a erradicar el colonialismo y promover la cooperación internacional”*.

En los Estados Unidos, el movimiento por los derechos de la población afroamericana se encuentra en su momento culmen cuando el Presidente John F. Kennedy propone una [Ley de Derechos Civiles](#) que es respaldada por los grupos de activistas con una marcha en la ciudad de Washington, el 28 de agosto.

En esta manifestación, realizada en el monumento a Abraham Lincoln, el activista Martin Luther King pronuncia ante más de 200 mil manifestantes su célebre discurso titulado “Yo tengo un sueño” (I have a dream).

El punto culminante de esta toma de conciencia internacional es la aprobación, el 20 de noviembre, de la [Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial](#).

Esta declaración, fundamentada en la [Declaración Universal de los Derechos Humanos](#), proclamó al mundo que *“La discriminación entre los seres humanos por motivos de raza, color u origen étnico es un atentado contra la dignidad humana y debe condenarse como una negación de los principios de la Carta de las Naciones Unidas, una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, un obstáculo para las relaciones amistosas y pacíficas entre las naciones y un hecho susceptible de perturbar la paz y la seguridad entre los pueblos”*.

Esta cadena de logros que se registró en 1963 se ve empañada por el asesinato del Presidente de los Estados Unidos John F. Kennedy, el 22 de noviembre en la ciudad de Dallas, Texas.

1964

Dos importantes acontecimientos muy representativos de la década se producen en este año.

En el ámbito de la cultura popular de los Estados Unidos, los integrantes de The Beatles llegan por primera vez a territorio americano y realizan su célebre presentación en el programa de televisión de Ed Sullivan.

El cambio cultural generacional que representa The Beatles se confirma con el récord de colocar cinco de sus canciones en el tope de la lista de popularidad de la revista Billboard, hazaña que no se ha repetido.

En este mismo año se intensifica también el conflicto entre Vietnam del Norte y Vietnam del Sur, cuando el primero comenzó a invadir grandes regiones de su vecino sureño.

Si bien la presencia norteamericana apoyando al régimen de Saigón (Sur) ya se registraba desde hacía más de una década, su respaldo se había limitado a brindar apoyo logístico a su aliado, desplegando más de 22 mil efectivos en calidad de “asesores”.

Un incidente que involucraba a dos barcos destructores norteamericanos en el Golfo de Tonkin precipitó las acciones militares de los Estados Unidos, cuyo Congreso aprobó la [Resolución del Golfo de Tonkin](#), permitiendo a los “asesores” realizar operaciones por su cuenta, y derivando al año siguiente en el desembarco de la marina norteamericana.

El conflicto bélico en Vietnam dejaría a la postre más de 900 mil muertos, más de un millón de heridos y más de 10 millones de refugiados.

Fue además una guerra sangrienta en la que se cometieron toda clase de crímenes en contra de los derechos humanos, desde la tortura y crueldad contra prisioneros, hasta el uso de agentes químicos y biológicos en contra de la población civil.

En junio de este año tiene lugar la Declaración de Helsinki de la Asociación Médica Mundial, que consistía en un código de ética que regulaba la experimentación médica con seres humanos.

La Declaración de Helsinki sentó el precedente para que las legislaciones nacionales protegieran la dignidad de las personas ante los avances de la biotecnología y la ciencia médica, mediante protocolos de investigación profesionales, siguiendo principios como el consentimiento informado del paciente y el reporte detallado de las consideraciones éticas de la investigación.

1965

En el año que marca la mitad de la década de los sesenta se producen acontecimientos que demuestran las grandes contradicciones de la época.

En 1965 la Organización de las Naciones Unidas proclama la [Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial](#), basada en la [Declaración de 1963](#), en la que los Países miembros asumen “*el compromiso de no actuar o practicar discriminación racial contra individuos, grupos de personas o instituciones, y asegurar que las autoridades públicas e instituciones realicen lo mismo; no auspiciar defender o apoyar discriminación racial por personas u organizaciones, revisar las políticas nacionales y locales del gobierno, así como modificar y prohibir leyes y regulaciones que puedan crear o perpetuar discriminación racial; y prohibir y poner un alto a la discriminación racial de las personas grupos y organizaciones*”. En la Convención se dispone la creación del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial.

Sin embargo, ese mismo año el activista antisegregacionista Martin Luther King es arrestado en una manifestación, el Ku Klux Klan radicaliza su violencia racista y mata en eventos separados a la ama de casa Viola Luzzo y al ministro blanco James J. Reeb. El 21 de febrero un grupo de musulmanes negros asesina al reconocido activista Malcom X.

El 7 de diciembre las Naciones Unidas proclaman la [Declaración sobre el fomento entre la juventud de los ideales de paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos](#), teniendo como el primero de sus principios el que *“la juventud debe ser educada en el espíritu de la paz, la justicia, la libertad, el respeto y la comprensión mutuos, a fin de promover la igualdad de derechos de todos los seres humanos y de todas las naciones, el progreso económico y social, el desarme y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales”*.

La Declaración cobra un mayor sentido cuando se considera que es precisamente en este año cuando se producen las primeras operaciones militares de Estados Unidos en Vietnam, y junto con ellas, las primeras manifestaciones de jóvenes universitarios que se rehusaban a ser reclutados como combatientes.

El caso más reconocido se dio en Nueva York cuando el joven de 22 años Roger Allen LaPorte, miembro del Movimiento de Trabajadores Católicos, se prende fuego ante el edificio de las Naciones Unidas en protesta por la guerra.

El 21 de diciembre, en la [Resolución 2131](#), la ONU proclama también la [Declaración sobre la inadmisibilidad de la intervención en los asuntos internos de los Estados y protección de su independencia y soberanía](#), documento en el que se reitera el principio de la libre determinación de los pueblos y se conmina a los Estados a *“abstenerse de organizar, apoyar, fomentar, financiar, instigar o tolerar*

actividades armadas, subversivas o terroristas encaminadas a cambiar por la violencia el régimen de otro Estado, y de intervenir en la guerra civil de otro Estado”.

La Resolución, sin decirlo expresamente, alude sin duda a los acontecimientos de ese año. Mientras que China y la Unión Soviética apoyan con el envío de armas, misiles y provisiones a la guerrilla Viet Cong de Vietnam del Sur, los Estados Unidos intervienen en la guerra civil desatada en República Dominicana para “*evitar que los comunistas tomen el país y para proteger a los turistas estadounidenses en República Dominicana*” (palabras del Presidente Lyndon B. Johnson), y el Reino Unido hace lo propio para apoyar a la minoría blanca en la guerra civil que vivía Rhodesia del Sur (hoy Zimbabwe).

Mientras tanto, Cuba abre sus fronteras para que sus ciudadanos puedan emigrar si así lo desean, originándose los llamados “Vuelos de la Libertad” en los que salieron del país más de 250 mil refugiados. En contraste, los opositores al régimen, junto con sacerdotes, homosexuales y “jóvenes de mala formación” son enviados a campos de trabajos forzados llamados Unidades Militares de Apoyo a la Producción.

1966

Los Países integrantes de la Organización de las Naciones Unidas firman el [Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos](#), uno de los documentos más importantes en materia de derechos humanos.

Las naciones que se adhirieron a este Pacto establecieron su voluntad de garantizar los derechos fundamentales de sus ciudadanos a la vida, a la libertad y a la seguridad personales.

De esta forma, la [Declaración Universal de los Derechos Humanos](#) encuentra normas de aplicación para prevenir la tortura, la pena de muerte, la esclavitud, las detenciones injustificadas, los juicios arbitrarios y los ataques a la libertad de expresión.

Considerando que era necesario asegurar el mejor logro de los propósitos del Pacto y la aplicación de sus disposiciones, el 16 de diciembre de 1966 la Asamblea General adoptó el Protocolo Facultativo del [Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos](#), con el fin de *“facultar al Comité de Derechos Humanos para recibir y considerar comunicaciones de individuos que aleguen ser víctimas de violaciones de cualquiera de los derechos enunciados en el Pacto”*.

El nuevo Comité de Derechos Humanos se convierte en el precedente más importante de los organismos públicos defensores de los derechos humanos que se han constituido en las diversas naciones.

Paralelo al [Pacto de Derechos Civiles y Políticos](#), y siguiendo los mismos principios de la [Declaración Universal de los Derechos Humanos](#), las Naciones Unidas adoptan el [Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales](#), firmado el 16 de diciembre de 1966.

En este Pacto se pormenorizan los derechos fundamentales a un trabajo digno y remunerado, al acceso a los sistemas de salud y de seguridad social, a la libre asociación en sindicatos y, en especial, se expresa la necesidad de *“conceder*

a la familia, que es el elemento natural y fundamental de la sociedad, la más amplia protección y asistencia posibles, especialmente para su constitución y mientras sea responsable del cuidado y la educación de los hijos a su cargo”.

Esta ratificación de las naciones de los principios fundamentales de los Derechos Humanos llega en un año en el que las dictaduras y los regímenes autoritarios se extienden alrededor del mundo.

En China comienza la Revolución Cultural Proletaria, una campaña de propaganda de la ortodoxia revolucionaria impulsada por Mao Zedong para recuperar el poder, y que derivó en desórdenes, juicios sumarios, ejecuciones y persecuciones en contra de miles de personas a las que se les acusaba de derechistas o de anti revolucionarios por mostrar algún signo de disidencia e incluso por ser de la “clase burguesa”.

En Indonesia, el golpista Suharto se consolidaba en el poder y comenzaba un largo período de dictadura que se prolongó hasta 1998 y que costó la vida de más de un millón de sus ciudadanos.

En la República Democrática del Congo (también llamada Zaire), se instala la dictadura de Mobutu Sese Seko, al confiscar éste al Poder Legislativo el 22 de marzo.

El 28 de junio en Argentina, una junta militar derroca al presidente argentino Arturo Umberto Illia y pone como presidente al general Juan Carlos Onganía.

Asociada al régimen militar de Brasil, y posteriormente al de Bolivia y al de Chile, la dictadura argentina realiza los “vuelos de la muerte”, conocidos también como “Operación Cóndor”, en la que los regímenes colaboraron para deshacerse de sus opositores.

1967

El 27 de febrero de 1967, los Países del Continente Americano se reúnen para proclamar el nuevo Protocolo de Reformas a La Carta de la Organización de Estados Americanos, conocido también como [Protocolo de Buenos Aires](#), admitiendo que era *“imprescindible imprimir al Sistema Interamericano un nuevo dinamismo, e imperativo modificar la estructura funcional de la Organización de los Estados Americanos, así como consignar en la Carta nuevos objetivos y normas para promover el desarrollo económico, social y cultural de los pueblos del Continente y para acelerar el proceso de integración económica, y que es indispensable reafirmar la voluntad de los Estados Americanos de unir sus esfuerzos en la tarea solidaria y permanente de alcanzar las condiciones generales de bienestar que aseguren para sus pueblos una vida digna y libre”*.

El [Protocolo de Buenos Aires](#) significó una revitalización de la OEA y un nuevo compromiso de las naciones americanas para promover el desarrollo social y combatir la pobreza y las injusticias que se viven en el Continente.

Por su parte, en la Organización de las Naciones Unidas se proclamaba la [Declaración sobre el Asilo Territorial](#), el 14 de diciembre de ese año, en el que los Países firmantes reconocían que *“el otorgamiento por un Estado de asilo a*

personas que tengan derecho a invocar el artículo 14 de la Declaración Universal de Derechos Humanos es un acto pacífico y humanitario”.

Este pacto señalaba las obligaciones de los Estados a otorgar asilo político a los refugiados de los diferentes conflictos bélicos que se producían alrededor del mundo, desde el sudeste asiático hasta las nuevas naciones africanas.

Especialmente aplicable fue al conflicto bélico más notorio del año 1967: la Guerra de los Seis Días, que enfrentó al Estado de Israel con sus vecinos árabes de Egipto, Jordania, Iraq y Siria, resultando en la ampliación del territorio israelí y en la emigración de miles de palestinos de la Franja de Gaza y la Península del Sinaí.

Particular mención merece la proclamación de la [Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer](#) el 7 de noviembre de 1967, en la que las Naciones Unidas denunciaron que *“la discriminación contra la mujer, por cuanto niega o limita su igualdad de derechos con el hombre, es fundamentalmente injusta y constituye una ofensa a la dignidad humana”.*

Como parte de los hitos que esta Declaración aportó, los Estados firmantes se comprometieron a adoptar *“todas las medidas apropiadas a fin de abolir las leyes, costumbres, reglamentos y prácticas existentes que constituyan una discriminación en contra de la mujer, y para asegurar la protección jurídica adecuada de la igualdad de derechos del hombre y la mujer”.*

Entre estas medidas se exigía que el principio de la igualdad de derechos figurara en las Constituciones o fuera garantizado de otro modo por ley, y que los

instrumentos internacionales de las Naciones Unidas y de los organismos especializados relativos a la eliminación de la discriminación en contra de la mujer se aceptaran mediante ratificación o adhesión y se aplicaran plenamente tan pronto como fuera posible.

1968

Este año, conocido como un hito en la historia mundial y en el desarrollo político de muchas naciones, fue también declarado como Año Internacional de los Derechos Humanos por la [Resolución 1961](#) de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

En este año se realizó la llamada “Ofensiva del Tet”, donde la guerrilla survietnamita Vietcong, apoyada por Vietnam del Norte y por China, dirigieron ataques en contra de las posiciones norteamericanas en ese País, llegando incluso a introducirse en la embajada de los Estados Unidos en Saigón. Algunos cálculos estiman que más de 50 mil personas murieron durante esta etapa de la Guerra de Vietnam.

Aunque la ofensiva es finalmente aplastada y los Estados Unidos realizan un contra ataque de gran magnitud, queda evidenciada la fragilidad de las tropas norteamericanas ante las tácticas guerrilleras comunistas, levantando aún más protestas pacifistas en contra de la intervención y una emigración histórica de jóvenes hacia Canadá para evitar ser reclutados.

A la difícil situación norteamericana en Vietnam se sumaron dos homicidios que pesaron sobre la opinión pública de ese País y del mundo entero.

El 4 de abril, en la ciudad de Memphis, muere asesinado el activista de los derechos civiles y antisegregacionista Martin Luther King.

Semanas más tarde, el 5 de junio, era también ultimado Robert F. Kennedy, candidato demócrata a la Presidencia y uno de los mayores defensores de los derechos civiles de la época.

En Checoslovaquia, país considerado como satélite de la Unión Soviética, comienza un proceso conocido como “La Primavera de Praga”, cuando su Presidente Alexander Dubcek comienza una serie de reformas de liberalización y democratización a las que llamó “Socialismo con Rostro Humano”.

La Primavera de Praga terminó abruptamente cuando 200 mil soldados de la URSS y de sus aliados del Pacto de Varsovia, temiendo que Checoslovaquia se saliera de su control, invaden el País y deponen a su Presidente.

En Francia también se produce un movimiento fundacional conocido como “Mayo del 68”, en el que estudiantes universitarios inician con una serie de huelgas bajo las consignas más representativas del idealismo de esos años: “Prohibido prohibir”, “Seamos realistas, pidamos lo imposible” y “Corre, compañero, el viejo mundo está detrás de ti”.

La brutal respuesta de la policía, en lugar de apagar el movimiento, hace que se reproduzca y que se generen motines ya no sólo en las universidades, sino también en las fábricas, al sumarse a la protesta más de 10 millones de trabajadores. Las protestas sólo pudieron ser contenidas al aumentarse los salarios y convocarse a elecciones parlamentarias anticipadas.

El Mayo Francés representó el surgimiento de un nuevo socialismo europeo, con sus propias características, más crítico de la economía de mercado, pero alejado también del comunismo soviético y del maoísmo chino.

En México se vive un proceso similar. Esta vez los estudiantes universitarios protestan por las acciones policíacas en contra de sus compañeros al finalizar un encuentro de fútbol americano.

La desmedida respuesta del gobierno, que hace entrar a las Fuerzas Armadas en la Universidad Nacional Autónoma de México, desencadena marchas, huelgas y motines que paralizan la Universidad y se extienden a otras instituciones educativas.

El 2 de octubre de 1968, el movimiento es reprimido cuando fuerzas gubernamentales atacan a los manifestantes en la Plaza de las Tres Culturas de Tlatelolco, sin embargo, como ocurrió con el “Mayo Francés”, las protestas estudiantiles marcaron una nueva etapa en el desarrollo político del País, sentaron las bases para las posteriores organizaciones de izquierda, y en muchos sentidos es considerada como uno de los referentes culturales del Siglo XX.

En este icónico año se realizan también dos hechos igualmente trascendentales: el 26 de noviembre de 1968 se realiza la [Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad](#), que sienta las bases internacionales para procesar a los autores de masacres, genocidios y crímenes en contra de la humanidad.

Finalmente, la Organización de las Naciones Unidas celebra en la ciudad de Teherán, Irán, entre el 22 de abril y el 13 de mayo, la [Conferencia Internacional de Derechos Humanos](#), cuyo documento final es conocido como [Proclamación de Teherán](#).

Este documento es una crítica profunda a las grandes contradicciones de ese tiempo a la luz de la [Declaración Universal de los Derechos Humanos](#). Señala la urgente necesidad de abolir las políticas del Apartheid y con toda forma de discriminación racial. De igual forma condena todas las formas de discriminación contra la mujer y confirma la urgencia de educar a los jóvenes en la paz. Expresa la necesidad de terminar con los procesos de libertad y democratización de los pueblos coloniales para garantizar su plena independencia y renueva su llamado al desarme nuclear y convencional.

La [Proclamación de Teherán](#) también reafirma los compromisos para promover el respeto tanto a los derechos políticos y civiles, como a los económicos y sociales, ante el crecimiento del analfabetismo y la pobreza.

Es así como la unión de naciones reunidas en la [Convención de los Derechos Humanos de Teherán](#): *“Exhortan a todos los pueblos y gobiernos a consagrarse a los principios contenidos en la [Declaración Universal de Derechos Humanos](#) y a redoblar sus esfuerzos para ofrecer a todos los seres humanos una vida libre y digna que les permita alcanzar un estado de bienestar físico, mental, social y espiritual”*.

DÉCADA 1969-1978

Por: Lic. Alejandro Luis Fernández Aguilar

1969

La década que está por terminar demostró al mundo que la exigencia de cambios drásticos en los sistemas de gobierno puede provenir tanto de la sociedad civil como de organismos autónomos o internacionales.

Las heridas causadas en distintas partes del mundo por la violenta respuesta a legítimos reclamos, obliga a reflexionar al respecto. Es en este marco que se suscitan cambios, se crean instrumentos legales internacionales, o se adecuan los ya existentes para ¡por fin! hacer de orden mundial lo que le ocurra a un individuo en lo particular.

“Cuando atacan a un hombre de cualquier secta, me atacan a mí, porque yo soy hombre de cualquier secta, porque soy un hombre entre los hombres, porque la humanidad es mi familia” Walt Wittman.

En 1969 los países deciden eliminar toda forma de discriminación racial y realizan la [Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial](#), puesta en vigor –en el mundo- el 4 de enero de 1969, y en

México el 20 marzo de 1975, según consta en el Diario Oficial de la Federación publicado el 13 junio de 1975.

El ejército Británico entra en Belfast, capital de Irlanda del Norte, particularmente en el barrio de Ulster, preponderantemente católico, lo que desata la violencia y exacerba los ánimos, los anteriores hechos, para muchos, íntimamente relacionados con el Ejército Republicano Irlandés, grupo extremista que declaraba buscar la unión de Irlanda y su segregación de Gran Bretaña.

La [Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados](#) reconoce la importancia cada vez mayor de los Tratados como fuentes del derecho internacional y como medio para desarrollar la cooperación pacífica entre las naciones, sean cuales fueren sus regímenes constitucionales y sociales, es que se efectúa esta Convención, y para darle forma legal y conocer los alcances, superando con ello las anteriores Alianzas, Pactos y Convenios elaborados hasta esa fecha, es en este particular momento que el pueblo francés, por referéndum, decide separar del cargo, al presidente Charles de Gaulle, líder, héroe de la Segunda Guerra Mundial y convocante de la resistencia francesa que se entrevistara en Yalta con los otros líderes aliados.

La [Convención Americana de los Derechos Humanos](#). “Pacto de San José de Costa Rica”. Reconoce que los derechos del hombre no nacen del hecho de ser nacional de determinado estado sino que tienen como fundamento los atributos de la persona humana, razón por la cual justifican una protección internacional, de naturaleza convencional coadyuvante o complementaria de la que ofrece el derecho internacional de los estados americanos, y como consecuencia de la participación de miles de jóvenes en los movimientos sociales un año antes, se dimensiona en toda su proporción a los derechos humanos,

siendo precisamente este año en el que se concede a los jóvenes de 18 años su mayoría de edad en México.

[Declaración para el Reconocimiento de la Competencia Contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos según la Convención Americana sobre Derechos Humanos](#). No existe legislación que sin conceder soberanía a un organismo autónomo para decidir sobre el cumplimiento o no de sus mandatos, pueda subsistir, pues es de conocimiento general que una ley sin sanción pierde una de sus características esenciales, y la [Convención Americana de los Derechos Humanos](#) no puede ser la excepción, de ahí el reconocimiento a la competencia contenciosa de la Corte Interamericana. Pero es en este contexto que aquellos que pretendían la justicia en su propio país, llegan a perder la vida, como ejemplo, en México, en un accidente de avión cerca de Monterrey, fallece el ex líder del PRI y ex Gobernador de Tabasco, Carlos A. Madrazo, de conocidas diferencias con el presidente Díaz Ordaz y con el futuro presidente Luis Echeverría Álvarez.

1969, año de cambios y progresos en lo tecnológico y científico, como la llegada del hombre a la luna, correspondiéndole este honor al astronauta norteamericano Neil Armstrong, o en nuestro propio ámbito, la inauguración en México, Distrito Federal del sistema de transporte metropolitano Metro, a la altura de los mejores del mundo, lo que hacía presumir un progreso, y énfasis para la [Aprobación por la Asamblea General de la Declaración sobre el Progreso y Desarrollo en los Social](#). Esto por un convencimiento de que el hombre sólo puede satisfacer plenamente sus aspiraciones en un orden social justo y de que, por consiguiente, es de importancia capital acelerar el progreso social y económico en todas partes del mundo y contribuir así a la paz y solidaridad. Convencidos de que la paz y seguridad internacionales, de una parte y el progreso social y el desarrollo económico de la otra, son íntimamente interdependientes y ejercen influencia

entre sí, pero aunado a este discurso, en Barroterán, Coahuila, México, explota una mina de carbón, dejando un saldo de 153 fallecidos; los familiares y sobrevivientes se quejaban de las malas condiciones de trabajo.

Para observar que se dé cumplimiento y evitar en lo futuro omisiones como la asentada en el párrafo anterior, resultaba indispensable la Creación de un cargo de [Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos](#), lo que se resolvió en el propio año de 1969, aun y cuando sería hasta mediados de la década siguiente en que se cristalizaría la idea.

Durante 1969, en la República Popular China, tiene verificativo la Revolución Cultural, en donde los denominados “guardias rojas”, atacan toda influencia occidental en la vida diaria del pueblo chino, y es en este propio año que se emite la [Resolución 2500](#) por la Asamblea General de la ONU, [reconociendo únicamente a la citada República Popular el derecho a utilizar este nombre, desconociendo a Taiwán \(Taipei o China Nacionalista\) para el mismo fin en la Organización de las Naciones Unidas.](#)

1970

Habría de verse durante estos años, la cristalización y materialización de las voluntades reunidas en pactos y convenios acordados en la década anterior, abriéndose a ratificación y firma en estos años, empezando por 1970, año en que no hubo grandes cambios aun y cuando estos se avecinaban.

Durante 1970 se Aprueba por la Asamblea General de la ONU, el [Tratado sobre la prohibición de emplazar armas nucleares y otras armas de destrucción en](#)

masa en fondos marinos y oceánicos y su subsuelo. Logrando con ello, evitar la realización de pruebas nucleares en el pacífico sur, y el respeto a las zonas internacionales. Aun y cuando Francia no firmó de inmediato ese Tratado al realizar pruebas nucleares en el atolón Mururoa, en el pacífico sur. El Tratado tuvo su valor en una época en que se vivía la “guerra fría”, y el citado documento viene a ser complementado por la ratificación al Tratado de Tlatelolco, citado previamente en este texto.

1970, durante este año se emitió la [Resolución 503](#) por la Asamblea General de la ONU, sobre los procedimientos para el examen de las Comunicaciones relativas a las Violaciones de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, esto para clarificar y estar en posibilidad de dar respuesta a cualquier eventualidad en Derechos Humanos. Es en este marco que tiene fin de la Guerra Civil en Nigeria, la provincia de Biafra se rinde ante el gobierno de la República, trayendo como consecuencia una hambruna en la que intervienen tanto la ONU como organismos internacionales.

Es el propio 1970 en que se hace del conocimiento la [Resolución 2666](#), aprobada por la Asamblea General de la ONU en fecha 7 de diciembre, sobre la firma y ratificación del [Protocolo Adicional II al Tratado de Tlatelolco](#), que años antes se pactó en nuestro país, al mismo tiempo en Chile, Salvador Allende, de extracción socialista, llega a la presidencia de la República, tiempo después sería depuesto de forma violenta en un golpe militar, tal y como aconteció en la Argentina en el propio año del '70.

Para este año, la situación en oriente medio obliga a la ONU acordar la [Resolución 2727](#), por la Asamblea General en 15 de diciembre para dar a conocer el Informe del Comité Especial de investigación sobre las prácticas israelíes que

afectan los derechos humanos en la población de territorios ocupados. Pero a pesar de esto, nadie concede ni da terreno a la paz, el pueblo palestino convoca a una huelga general, el gobierno de Jordania los expulsa del su territorio, y ejerce una campaña contra la Organización para la Liberación de Palestina OLP.

Se designa por la ONU a 1970 como el Año Internacional de la Juventud y tiene verificativo el Primer Congreso Mundial de la Juventud, así también el Mundial de Fútbol México '70, y nuestro país es anfitrión una vez más de un evento internacional.

En este contexto llega a la presidencia de México el Lic. Luis Echeverría Álvarez, y todo parece que va en buenos términos para la juventud, pero al año siguiente, durante el propio mandato de Echeverría, suceden hechos violentos que serían consignados tanto por la prensa como por la historia y se convierte en el Primer ex Presidente del México contemporáneo en ser procesado penalmente.

1971

Durante este año la comunidad internacional se da cuenta, cada vez más, de la importancia de considerar a toda la humanidad como sujeto de protección, por ello los instrumentos internacionales destinados a este fin adquieren relevancia, y se va dando forma a un sistema en el que se pretende que ningún país del orbe se mantenga al margen. Aún y cuando fueron pocos los Convenios o Tratados puestos a consideración de la comunidad mundial.

El dos de febrero Se llevó a cabo la Adopción de la [Convención para prevenir y sancionar los actos de terrorismo](#) configurados en delitos contra las personas y la extorsión conexas cuando estos tengan trascendencia internacional.

Un año después, y hechos públicos los resultados de esta Convención, acontece el incidente que se conoce como Septiembre Negro, en el que un grupo extremista palestino que adopta este nombre, asesina a atletas israelíes.

En Vancouver, Canadá, se funda el organismo internacional Greenpeace, que propugna por el respeto a la naturaleza y el medio ambiente, y es precisamente en 1971 que en Ginebra, Suiza, tiene verificativo la Cuarta Conferencia Mundial, sobre la utilización de la Energía Nuclear con fines pacíficos, buscando armonizar la voluntad de la mayoría de los países con los avances tecnológicos y científicos. Es en este año cuando las mujeres en Suiza acceden a su derecho al sufragio.

En Uganda accede al poder Idi Amin Dadá, que se convertiría en dictador, acusado de crímenes de lesa humanidad.

Curiosamente, el gobierno de Idi Amín, fue de los primeros en alcanzar su independencia en el área, y esto aconteció en el marco del Año Internacional de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación.

La Asamblea General de la ONU, mediante su [Resolución 2758](#), acordó la Restitución de China Popular como miembro activo de la Organización, no así de China Taipei (Taiwán) 25 de octubre, un año antes de la visita del Presidente Norteamericano a esa nación.

En México el 22 de febrero se aprueba la [Declaración del Día de la Tierra](#), con la cual se busca hacer conciencia entre las nuevas generaciones de la importancia del medio Ambiente sano, y es dentro de un marco de libertades y armonía con la naturaleza que se realiza en Valle de Bravo, Estado de México, el Festival de Avándaro, evento que representa un parteaguas del rock en México, y del que se difundieron opiniones tanto a favor como en contra en los medios de comunicación.

El 10 de junio, el gobierno de Luis Echeverría Álvarez estremeció al país con un nuevo evento lleno de violencia cuando estudiantes del Distrito Federal y otros Estados se solidarizaron con los universitarios de Nuevo León, empeñados en defender la autonomía universitaria, en lo que conoce como el Jueves de Corpus sangriento, un grupo paramilitar denominado los “Halcones” disuelven la manifestación de estudiantes dejando un saldo oficial de 9 muertos, varios desaparecidos y gran cantidad de heridos.

Mediante la [Resolución 2856](#) el 20 de diciembre se emite, en la Asamblea General de las Naciones Unidas, la [Declaración de los Derechos del Retrasado Mental](#).

1972

Avanza la década y con ella, los organismos internacionales crecen en número, aumenta su participación en consejos diversos, y toman, en conjunto, determinaciones para la elaboración de instrumentos legales y de defensa de los derechos humanos.

Por vez primera existe un compromiso universal para vigilar y cuidar el medio ambiente mediante la [Declaración de Estocolmo sobre el Medio Ambiente Humano](#), aprobada por la ONU.

Es en Estocolmo, capital de Suecia, donde se adopta el 16 de junio de 1972 el cuidado del medio ambiente y desde entonces se convierte en tema visionario y de impactante actualidad, mucho antes de que saliera a la palestra el tema “desarrollo sustentable”.

La necesidad de hacer público el respeto a los derechos humanos, y la instrucción que deben recibir al respecto los funcionarios encargados de su vigilancia, llevaron a la creación de la Universidad de la Naciones Unidas, mediante [Resolución 2951](#) de fecha 11 de diciembre de 1972, durante la 27ª. Asamblea General de la ONU.

Se creó esta Universidad para la promoción e impulso de la coexistencia intercultural, las relaciones pacíficas entre los estados, el mantenimiento de la paz y la seguridad y los derechos humanos, en el entendido de que la mejor forma de defenderlos es con preparación y educación.

Con la [Resolución 3223](#), durante la vigésimo novena Asamblea General de las Naciones Unidas, se aprueba iniciar el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, y es en esta tesitura, que extremistas palestinos, como lo comentamos líneas arriba, asesinan a once atletas israelíes durante la olimpiada de Munich, Alemania, evento y grupo extremista que serían conocidos más tarde como los elementos del “Septiembre Negro”.

Con tan desafortunado evento inicia una confrontación en los aspectos religioso, racial, económico y político que aumentaría hasta dimensiones alarmantes en oriente medio, pero también en las islas británicas ocurrieron hechos de sangre. En Belfast, Irlanda del Norte, fallecen violentamente 13 personas en lo que se llama el “domingo sangriento”.

En México, el sistema de Televisión Rural cambia a Televisión Cultural, el permisionario más grande e importante en el país y se convierte en la única forma para que en el futuro, las comunidades alejadas obtengan cultura, capacitación e información, fuera de las cadenas comerciales.

A pesar de la Convención para prevenir el terrorismo y extorsión conexa, suscrita con antelación, los actos de esta índole continuaron y nuestro país no fue la excepción, ya que en Monterrey, un grupo subversivo secuestra un avión y para liberar a los rehenes pedían como intercambio la libertad de Miguel Duarte López, identificado como simpatizante guerrillero del grupo Movimiento de Acción Revolucionaria, conseguido su objetivo se exiliaron en Cuba.

El Presidente Norteamericano Richard Nixon visita la República Popular China, primer acercamiento de las potencias que años después serían socios estratégicos y comerciales.

Bangladesh, el antiguo Pakistán Oriental, se establece como país independiente, y diversas causas lo llevaron a ser víctima de una grave hambruna. Situación que junto a la de Biafra, en Nigeria, habría de desencadenar la Declaración y Convención consecuente en 1974.

1973

Es aprobada la [Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid](#), en noviembre 30, teniendo en cuenta que la segregación racial vigente en esas fechas en países como Sudáfrica y Rodhesia, y la intención de implementarla en Namibia, constituye una total negación de los propósitos y principios de la carta de las Naciones Unidas, motivo por el que la citada convención generó respuesta favorable y una grata acogida de los países miembros de la ONU.

Se adopta la [Resolución 3059](#), en la 28ª. Asamblea General de la ONU, Resolución sobre la Cuestión de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

No es permisible que en las naciones miembros subsista la práctica de la tortura, los sistemas legales deben recoger con toda atención la prohibición y castigo de los actos que encuadren en la descripción que hace la Resolución.

Lejos de esto en Chile, el 11 de septiembre en Santiago, un golpe de Estado, lleva al poder al Gral. Augusto Pinochet y una Junta Militar, según versiones de este mismo, el Presidente Salvador Allende se suicidó en el palacio de La Moneda, sede presidencial, iniciándose un régimen de represión y totalitarismo.

En España, el grupo extremista ETA, en un atentado con explosivos, priva de la vida al Presidente Luis Carrero Blanco.

Se aprueba, por la Asamblea General de la ONU, la [Resolución 3089](#), relativa al Organismo de Obra Pública y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el cercano oriente, apuntando claramente el derecho de los desalojados a regresar a sus hogares, instando al gobierno de Israel a respetar este derecho y señalando que el problema de los refugiados árabes palestinos tiene su origen en la negativa a los derechos inalienables que les corresponden en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

En las circunstancias que se vivían acontece la guerra del “Yom Kipur”, o guerra de octubre, entre Israel y sus vecinos árabes, desencadenando reacciones mundiales, particularmente de Estados Unidos y Europa al iniciar la crisis energética por el embargo petrolero del bloque árabe a estos países.

En México la Ley del Seguro Social amplía el régimen obligatorio para la clase marginada, haciendo eco de la [Declaración sobre el Progreso y Desarrollo en lo social](#) emitida en 1969.

A reservas de lo pactado por nuestro País en la citada [Convención para Prevenir el Terrorismo y la Extorsión Conexa](#), un grupo subversivo, autodenominado Espartaco-Leninista, en un intento de secuestro da muerte al empresario regiomontano Eugenio Garza Sada, su chofer y un guardaespaldas, dos guerrilleros mueren en el tiroteo. Editoriales señalan esta fecha como el inicio de lo que se denominaría “La guerra sucia en México”.

1974

A mitad de la década se polarizan algunas opiniones, los países miembros enfrentan sus propios problemas, pero en la conciencia social persistía la idea de defender los derechos del hombre y el ciudadano, de ahí que se agudizaran los problemas y a la vez se mantuviese incólume la voluntad pacifista.

A tales hechos la Asamblea General aprueba la [Resolución sobre el Desarme](#) general y completo, justamente cuando Estados Unidos de Norteamérica y la entonces potencia Unión Soviética llevan a cabo pláticas de acercamiento con la ONU, a pesar de que en Estados Unidos se presenta el caso de espionaje gubernamental conocido como “Watergate”, precipitando el 8 de agosto, la renuncia del presidente Richard Nixon.

A pesar de todo se aprueba la [Resolución 3262](#), sobre la firma y ratificación adicional del [Tratado de Tlatelolco para la no Proliferación de Armas Nucleares en América Latina](#) a que se hizo referencia anteriormente.

En Argentina fallece Juan Domingo Perón, Presidente de la República, es sucedido en la presidencia por su esposa y Vicepresidenta Isabel Perón, que a su vez sería depuesta por una Junta Militar un par de años más tarde.

La ONU aprueba la [Resolución que ratifica la Carta de Deberes y Derechos Económicos de los Estados](#), presentada por el Presidente Luis Echeverría Álvarez.

Como respuesta la sociedad mexicana se organiza para la reforma política, se funda el Partido Mexicano de los Trabajadores (PMT) por el Ing.

Heberto Castillo, activista del 68, e identificado opositor y crítico del régimen del presidente Echeverría.

Al mismo tiempo, en Europa, concretamente en Portugal acontece la “Revolución de los Claveles”, substituyéndose el régimen dictatorial y sentando las bases para cambios en los años subsecuentes, otorgándose la independencia a las colonias portuguesas en África.

Mientras en noviembre de 1974, por Resolución de la ONU tiene verificativo la Conferencia Mundial de la Alimentación, que da como resultado la respectiva [Declaración Universal sobre la Erradicación del hambre y la Malnutrición](#), y entre los puntos resolutivos, se determinó que las políticas públicas para dar cumplimiento tenían que incluir los resultados de la [Conferencia Mundial de Fecundidad](#), que también se llevó a cabo en ese año.

Curiosamente, en África oriental, en Etiopía, el Emperador Haille Selassie es depuesto, una guerra civil provocaría una hambruna de dimensiones no imaginadas.

En hechos por separado, en Irlanda del Norte, el Ejército Republicano Irlandés, “IRA”, empieza su actividad terrorista. Motivo de preocupación para acuerdos futuros con la Gran Bretaña.

1975

El haber dividido al mundo en dos bandos o bloques lleva a los países a identificar sus cualidades, oportunidades, defectos y limitantes, pero también a reconocer

sus derechos y a hacer valer los de sus connacionales, ante las presiones e intromisiones externas.

Es precisamente en este tejido que cobran relevancia importante las resoluciones y determinaciones de organismos internacionales, para comenzar a hablar de individuos como sujetos de protección, lejos de determinaciones de carácter económico, en las que la persona era solamente un número, sacrificable a favor de la colectividad.

El 26 de julio de se lleva a cabo la Adopción del Protocolo de Reformas al Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, OEA, para estar en posibilidad de consolidar y fortalecer sus relaciones de amistad, asegurar la paz entre los estados americanos y defender su soberanía, integridad territorial e independencia política y resolver pacíficamente las controversias.

Como complemento a lo adoptado, en México, la Primera Dama María Esther Zuno de Echeverría es anfitriona de la Conferencia Mundial sobre los Derechos de la Mujer, donde representantes del género, provenientes de todo el mundo, expusieron sus ideas y necesidades, solicitando respeto y ampliación de derechos y libertades para la mujer.

Curiosamente, en el período acontece la fundación del Partido Demócrata Mexicano, señalado como un grupo conservador y sinarquista.

Se adopta la Declaración de los Derechos de los Impedidos mediante [Resolución 3447](#) de la Asamblea General 30^{a.}, ante la necesidad de prevenir la incapacidad física y mental y de ayudar a los impedidos a desarrollar sus aptitudes

en las más diversas esferas de actividad, así como fomentar en la medida de lo posible su incorporación a la vida social.

Coincidentemente los avances tecnológicos y científicos ayudan al cumplimiento de este objetivo, y el 4 de abril se funda la compañía “Microsoft”, principal desarrollador de “software”, herramienta indispensable en el trabajo intelectual.

Mediante [Resolución 3452](#), de fecha 9 de diciembre se Aprueba la [Declaración Sobre la Protección de Todas las personas contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes](#), por la Asamblea General de la ONU, para concluir que todo acto de tortura constituye una ofensa a la dignidad humana y será condenado como violación de los propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y de los Derechos Humanos y libertades fundamentales protegidas por el documento. Declaración que se presenta justo cuando en España termina la dictadura de Francisco Franco. A su muerte, es sucedido por el Rey Juan Carlos I de Borbón.

Se lleva a cabo la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países No Alineados. En Lima, Perú, y hace referencia a las naciones que intentaban mantenerse independientes y al margen de las decisiones que impulsaban las potencias de la época (Estados Unidos y la Unión Soviética).

Los Estados Unidos evacuan la zona de Vietnam, retirando contingentes y tropas, no así la población civil local. En hecho por separado que traería consecuencias políticas y económicas para los países en desarrollo, en Riad, capital de Arabia Saudita, es asesinado el Rey Faisal.

Mediante la [Resolución 3479](#), se aprueba la [Declaración sobre la Eliminación de todas las Formas de discriminación Racial](#), determinando que el sionismo es una forma de racismo y discriminación racial.

Israel se niega a modificar su política exterior y el trato al interior respecto a de los ciudadanos de origen árabe. Por su parte Portugal garantiza la independencia y autodeterminación de sus colonias en África, provocando una guerra civil en Angola, se acepta como miembros de la ONU a Cabo Verde, Sao Tome y Mozambique.

1976

La integración de la economía, el comercio y la política a través de las fronteras internacionales, lleva por vez primera a utilizar términos como *“aldeas globales”* que sería perfeccionado hasta la década siguiente, pero es durante esta etapa que se afirma la necesidad de globalizar los derechos, independientemente del origen o lugar de residencia de su receptor.

La Asamblea General de la ONU acuerda aprobar la [Resolución 31/6](#) en fecha 26 de octubre, sobre la práctica del Apartheid en Sudáfrica, en donde condena las actitudes encaminadas a consolidar la inhumana práctica del apartheid, perpetuar la dominación de una minoría blanca y desposeer al pueblo de sus derechos. No en balde, en el barrio de Soweto, empieza el movimiento político-social denominado anti apartheid, de carácter pacífico e integrista.

Se aprueba la [Resolución 31/19](#), [sobre el Respeto a los Derechos Humanos en los Conflictos Armados](#), el 24 de noviembre, procurando una mejor

aplicación de las normas humanitarias existentes en materia de conflictos armados, instándose a los países miembros a poner en práctica los principios del Derecho Internacional Humanitario.

Se admite a Angola como miembro de la ONU, y en conocimiento de la resolución en cita, el país entró en una guerra civil, con acusaciones de violación a los derechos humanos, e incluso canibalismo como práctica cotidiana, aun y cuando no existen pruebas fehacientes de ello.

En 1976 mediante la aprobación de la [Resolución 31/91 para la No Injerencia en los Asuntos Internos de los Estados](#), el 14 de octubre, se resolvió el derecho de cada estado a elegir su propio sistema económico, cultural y social, de conformidad con la voluntad de su pueblo, libre de toda forma de intervención, coerción o amenaza externa.

Al amparo de esta Resolución, para bien o mal, algunos países como Cuba, se retraen del comercio mundial, y en este año entra en vigor su nueva Constitución.

También un grupo anticastrista hace estallar un avión de Cubana de Aviación muriendo 73 personas, el país reclama a Estados Unidos la entrega de Luis Posada Carriles, autor intelectual, aun hoy exiliado en Estados Unidos.

Con la aprobación de la Resolución 31/136, se decreta el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer el 16 diciembre, como uno de los puntos que se acordaron durante 1975, empezando, el citado decenio, con la deposición de la Presidenta de Argentina Isabel Martínez Viuda de Perón, proveniente de una conspiración perpetrada por el General Jorge Rafael Videla.

Se aprueba la [Resolución 31/189](#) de la Asamblea General de la ONU, relativa al Desarme General y Completo, el 21 de diciembre, porque la Organización estaba profundamente preocupada por la posibilidad de que se emplearan o se amenazara con emplear armas nucleares en cualquier circunstancia. Pedía a los Estados que se comprometiesen a no emplear o amenazar con emplear armas nucleares, pero países como China se desmarcaron de la potencia nuclear socialista de la época, la URSS. Las dudas comienzan a darse cuando el Presidente Mao Tsedong, fallece y es sucedido en el poder por el anterior primer ministro Hua Guofeng, éste continúa con la política exterior de China.

En España Juan Carlos I dicta una amnistía general con lo que exiliados españoles en México pueden volver a su país, coincidentemente en el país se devalúa el peso en más del 50%, terminando con una estabilidad de 22 años. En el panorama descrito asume la presidencia el Licenciado José López Portillo y Pacheco.

1977

Tomando forma una idea de nuevo orden mundial en donde no se miden los derechos de cada pueblo, por la potencialidad económica o política de cada uno, sino por su derecho a existir y coexistir en un clima de respeto.

Israel continúa sus prácticas hacia el pueblo palestino, por lo que se Aprueba la [Resolución 32/40](#) relativa a la Cuestión de Palestina, agravándose aún

más el conflicto de Medio Oriente, no se incluye el retorno a su tierra de los individuos, mucho menos su independencia y soberanía.

Se aprueba la [Resolución 32/44](#) que señala conceptos de respeto a los derechos humanos en los conflictos armados.

En complemento a lo acordado el año anterior se atiende a la Conferencia Diplomática sobre la reafirmación y desarrollo del Derecho Internacional Humanitario aplicado en los conflictos armados y se obtienen dos protocolos como resultado.

En el marco descrito el Presidente Egipcio Anwar el Sadat visita Israel convirtiéndose en el primer presidente del bloque árabe en visitar oficialmente ese país, después de un conflicto armado regional.

Se lleva a cabo la Conferencia Mundial sobre el Agua. Por [Resolución 32/158, para la Ordenación y Desarrollo de los Recursos Hídricos](#), y bajo este tenor, los Estados Unidos de América y Panamá llevan a cabo los [Acuerdos Torrijos-Carter para la Devolución Gradual del Área que comprende el Canal de Panamá](#), afluyente de navegación entre dos océanos que originalmente correspondía a esa nación.

En Checoslovaquia, dividida hoy en Eslovaquia y República Checa; un grupo de 241 intelectuales y activistas firman la [Carta de los Derechos Humanos](#), documento de carácter privado donde se manifiesta la voluntad del pueblo checo para vivir en libertad, dentro de un régimen que consideraban totalitario. Se pedía a los dirigentes adherirse a los principios que se habían comprometido a ratificar en la [Declaración Universal de los Derechos Humanos](#).

Se promulga en México la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales LOPPE que reconoce la existencia de partidos minoritarios y su participación en la vida democrática del país.

1978

Se acerca el fin de la década y con ello se avecinan cambios vislumbrados. Nadie sabe la magnitud y mucho menos imaginan la velocidad en la que se iban a dar, pero tal cambio será motivo de estudio en la siguiente década.

1978 es el año de la Aprobación de la [Resolución 33/4 sobre la Utilización de la Energía Nuclear](#) con fines pacíficos para el desarrollo económico y social.

Como complemento a la [Resolución sobre el Desarme General y Completo](#), la ONU establece como directriz el apoyo a la utilización de la energía nuclear, pero alejándose en todo tiempo de los fines bélicos, toda vez que el mundo estaba dividido en bandos.

El Cardenal de origen polaco Karol Wojtyla es electo Papa, toma el nombre de Juan Pablo II, a quien se señalaba como crítico de peso al bloque socialista durante el fin de “la guerra fría”.

Por otra parte, en un ámbito más regional, se llevan a cabo los [Acuerdos de Paz en Camp David](#), EUA entre Egipto e Israel.

La Resolución de fecha 27 de noviembre de 1978 aprobó la [Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales](#), al estar convencida la ONU de que todos los pueblos y grupos, sea cual fuere su composición y origen étnico, contribuyen al progreso de las civilizaciones y de la cultura, que constituyen el patrimonio común de la humanidad, motivo por el cual no tienen cabida prejuicios que no considere a la humanidad como un todo. En esta etapa de cambios y superación de prejuicios, nace en Gran Bretaña, Louise Brown, el primer bebé “de probeta”.

Se aprueba la [Resolución 33/27 sobre la Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana](#), al estar conscientes los organismos de las necesidades de los Estados Africanos de reciente independencia, para alcanzar un estado de desarrollo que les permita disfrutar de los satisfactores que hagan pleno el acceso a los derechos humanos.

Bajo esta tesitura, en la República de Somalia es focalizado el último brote de viruela por lo que la Organización Mundial de la Salud declara la erradicación de este mal, en el entendido de que cualquier goce de derechos empieza por el derecho a la salud.

Para 1978 se aprueba la [Resolución 33/46 sobre las Instituciones Nacionales y Locales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos](#), mediante un Seminario para sugerir directrices posibles para fundamento y estructura de Instituciones nacionales y locales de promoción y protección de los derechos humanos, obvio antecedente de los organismos públicos de defensa y protección de los derechos humanos, al menos en el país, enfrentando a los viejos regímenes políticos con nuevas formas de trabajo colectivo; muy particularmente en Latinoamérica, por ejemplo en Nicaragua, Pedro Joaquín Chamorro, director

del diario La Prensa es asesinado, la sociedad civil está indignada, e indirectamente inicia la guerrilla sandinista contra el Gobierno.

En México, el descubrimiento de grandes yacimientos de petróleo en el sureste del país lleva a pensar en nuevos planes de desarrollo; se calcula una producción diaria de 11. 5 millones de barriles de petróleo, el presidente López Portillo, expresa: “*tenemos que acostumbrarnos a administrar la abundancia*”. . .

DÉCADA 1979-1988

Por: Lic. Paulo Pedro Cuéllar Martínez

1979

En 1979 se aprobó la [Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer](#)", que cuenta hasta el 31 de diciembre de 2000 con 166 Estados partes. Asimismo se crearon el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), cuyo fin es promover la habilitación política y económica de la mujer en los países en desarrollo; y el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW), que busca aumentar la participación activa y en plano de igualdad de la mujer en el desarrollo de todos los pueblos.

UNIFEM, es el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, se creó por una resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1976, en respuesta a un llamamiento de las organizaciones de mujeres que asistieron a la Primera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer, celebrada en México en 1975.

UNIFEM brinda asistencia técnica y financiera para programas y estrategias innovadoras que promuevan el empoderamiento de las mujeres y la igualdad de género.

Al situar el adelanto de los derechos humanos de las mujeres en el centro de todos sus esfuerzos, UNIFEM centra sus actividades en cuatro áreas estratégicas:

- *Reducir la feminización de la pobreza;*
- *Poner fin a la violencia contra las mujeres;*
- *Contrarrestar la propagación del VIH/SIDA entre las mujeres y las niñas, y*
- *Alcanzar la Igualdad de género en la gestión democrática tanto en tiempos de paz como en tiempos de guerra y de transición política y económica.*

INSTRAW, Es la institución del sistema de las Naciones Unidas que se dedica exclusivamente a la investigación, intercambio y difusión de información, así como a la capacitación para la promoción de la mujer.

Recientemente el INSTRAW se reestructuró para ser la única institución de las Naciones Unidas que pondrá en ejecución su mandato a través de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC). Fue creado en 1976 gracias a la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer celebrada en 1975 en México, D.F. Ahí se recomendó el establecimiento de un instituto de investigación y capacitación dedicado a la promoción de la mujer.

La [Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer](#) (1979/1981) detalla medidas para el adelanto y habilitación de la mujer en la vida privada y pública, especialmente en las esferas de la educación, el empleo, la salud, el matrimonio y la familia.

Por otra parte, La [Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos](#), también conocida como la [Carta de Banjul](#), es un instrumento internacional cuyo objetivo es promover y proteger los derechos humanos y libertades básicas en el continente africano.

El convenio fue auspiciado por la Organización para la Unidad Africana, en la actualidad reemplazada por la Unión Africana.

En su Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de 1979, la OUA adoptó una resolución en favor de la creación de un comité de expertos que redactara el borrador de un instrumento de derechos humanos de ámbito continental. Éste sería similar a los que ya existían en Europa, el [Convenio Europeo de Derechos Humanos y América](#), y la [Convención Americana de Derechos Humanos](#). El comité se constituyó debidamente y redactó un borrador que obtuvo la aprobación unánime de la Asamblea de 1981.

Según lo recogido en su artículo 63, por el que entraría en vigor pasados tres meses desde la recepción por el Secretario General de los instrumentos de ratificación de la mayoría simple de los miembros de la OUA, la Carta entró en vigor el 21 de octubre de 1986, en honor de lo cual el 21 de octubre se declaró Día de los Derechos Humanos en África.

Tres generaciones de derechos humanos. La división de los derechos humanos en tres generaciones fue concebida por primera vez por Karel Vasak en 1979. Cada una se asocia a uno de los grandes valores proclamados en la Revolución Francesa: (libertad, igualdad, fraternidad).

Los derechos de primera generación son los derechos civiles y políticos, vinculados con el principio de libertad. Generalmente se consideran derechos de defensa o negativos, que exigen de los poderes públicos su inhibición y no injerencia en la esfera privada.

Por su parte, los derechos de segunda generación son los derechos económicos, sociales y culturales, que están vinculados con el principio de igualdad. Exigen para su realización efectiva de la intervención de los poderes públicos, a través de prestaciones y servicios públicos. Existe cierta contradicción entre los derechos contra el Estado (primera generación) y los derechos sobre el Estado (segunda generación).

Los defensores de los derechos civiles y políticos califican frecuentemente a los derechos económicos, sociales y culturales como falsos derechos, ya que el Estado no puede satisfacerlos más que imponiendo a otros su realización, lo que para estos supondría una violación de derechos de primera generación.

1980

Por su parte, la tercera generación de derechos, surgida en la doctrina en los años 1980, se vincula con la solidaridad. Los unifica su incidencia en la vida de todos, a escala universal, por lo que precisan para su realización una serie de esfuerzos y cooperaciones en un nivel planetario.

Normalmente se incluyen en ella derechos heterogéneos como el derecho a la paz, a la calidad de vida o las garantías frente a la manipulación genética, aunque diferentes juristas asocian estos derechos a otras generaciones: por

ejemplo, mientras que para Vallespín Pérez la protección contra la manipulación genética sería un derecho de cuarta generación, para Roberto González Álvarez es una manifestación, ante nuevas amenazas, de derechos de primera generación como el derecho a la vida, la libertad y la integridad física de hombres y mujeres.

En 1980, durante la [II Conferencia Internacional del Decenio de la Mujer](#) de las Naciones Unidas, realizada en Copenhague, se plantea por primera vez la importancia de sacar a luz un asunto que se consideraba privado.

Una de las resoluciones de la Conferencia con el título de "La mujer maltratada y la violencia en la familia", insta a reconocer que los malos tratos infligidos a familiares "constituyen un problema de graves consecuencias sociales que se perpetúa de una generación a otra".

Las 12 esferas de especial preocupación que se identificaron en el documento, consideradas representativas de los principales obstáculos para el adelanto de la mujer, son:

1. La pobreza que pesa sobre la mujer;
2. El acceso desigual a la educación y la insuficiencia de las oportunidades educacionales;
3. La mujer y la salud;
4. La violencia contra la mujer;
5. Los efectos de los conflictos armados en la mujer;
6. La desigualdad en la participación de la mujer en la definición de las estructuras y políticas económicas, y en el proceso de producción;
7. La desigualdad en el ejercicio del poder y en la adopción de decisiones;
8. La falta de mecanismos suficientes para promover el adelanto de la mujer;

9. La falta de conciencia de los derechos humanos de la mujer, internacional y nacionalmente reconocidos y de dedicación a dichos derechos;
10. La movilización insuficiente de los medios de información para promover la contribución de la mujer en la sociedad;
11. La falta de reconocimiento suficiente y de apoyo al aporte de la mujer a la gestión de los recursos naturales y a la protección del medio ambiente; y
12. La niña.

En 1980 se establece la [Conferencia de las Naciones Unidas sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Pueden Considerarse excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados](#) y se da por aprobada el 12 de diciembre dicha Convención en donde se reitera su convicción de que los sufrimientos de la población civil y de los combatientes podrían reducirse apreciablemente si se lograra un acuerdo general sobre la prohibición o restricción por razones humanitarias, del empleo de determinadas armas convencionales, incluyendo todas aquellas que pueden considerarse excesivamente agresivas o de efectos indiscriminados. También reafirma su creencia de que los resultados positivos en lo referente a la abstención, la restricción del empleo, por razones humanitarias, de determinadas armas convencionales constituirán, además, un paso alentador en la esfera más amplia del desarme.

Participaron 85 Estados en los trabajos de la Conferencia, 82 en el período de sesiones de 1979 y 76 en el de 1980.

El 10 de octubre de 1980, la Conferencia aprobó los siguientes instrumentos:

1. Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados
2. Protocolo sobre Fragmentos No Localizables
3. Protocolo sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Minas, Armas Trampa y otros Artefactos
4. Protocolo sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Armas Incendiarias

1981

En 1981, la [Convención para la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la Mujer](#) entra en vigor. La Convención reafirma los principios de la DUDH y hace énfasis en la erradicación de todas las formas de discriminación contra las mujeres del planeta.

El [Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer](#) (CEDAW) es establecido por el artículo 17 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, con el fin de examinar los progresos realizados en la aplicación de sus disposiciones.

El Comité está integrado por 23 expertos con mandatos de cuatro años de duración y que desempeñan el cargo a título personal y no como delegados o representantes de sus países de origen.

Estos expertos son elegidos por sufragio secreto de una lista de personas "de gran prestigio moral y competencia en la esfera abarcada por la Convención", propuestas por los Estados Partes.

En este sufragio se tiene en cuenta la distribución geográfica equitativa y la representación de diversas civilizaciones y sistemas jurídicos.

El Comité cuenta con muchas diferencias en relación con otros órganos de documentos humanos ya que desde sus comienzos, y con una sola excepción, ha estado integrado exclusivamente por mujeres.

Los miembros proceden de una gran variedad de medios profesionales. El caudal de experiencia del Comité se manifiesta favorablemente en los procedimientos de examen y comentario de los informes presentados por los Estados Partes.

Historia de la DUDH. A lo largo de la historia, los conflictos, en forma de guerras o levantamientos populares se han producido a menudo como reacción a un tratamiento inhumano.

La *Declaración de derechos inglesa* de 1689, redactada después de las guerras civiles inglesas, surgió de la aspiración del pueblo a la democracia.

Exactamente un siglo después, la Revolución Francesa dio lugar a la *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano* y su proclamación de igualdad para todos, pero muchos consideran que el *Cilindro de Ciro*, dado a conocer en el año 539 a.C. por Ciro El Grande del imperio aqueménide de Persia

(antiguo Irán) tras conquistar Babilonia, es el primer documento de derechos humanos.

Después de la Segunda Guerra Mundial y la creación de las Naciones Unidas, la comunidad internacional se comprometió a no permitir nunca más atrocidades como las de ese conflicto.

Los líderes del mundo decidieron complementar la [Carta de las Naciones Unidas](#) con una hoja de ruta para garantizar los derechos de todas las personas en cualquier lugar y en todo momento.

El documento que más tarde pasaría a ser la *Declaración Universal de Derechos Humanos* se examinó en el primer período de sesiones de la Asamblea General, en 1946.

La Asamblea revisó ese proyecto de [Declaración sobre los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales](#) y lo transmitió al Consejo Económico y Social para que lo transmitiera a la Comisión de Derechos Humanos para su estudio al preparar una [Carta Internacional de Derechos Humanos](#).

La Comisión, en su primer período de sesiones, celebrado a principios de 1947, autorizó a su Mesa a formular lo que denominó un “[anteproyecto de Carta Internacional de Derechos Humanos](#)”.

Posteriormente la labor fue asumida por un Comité de Redacción integrado por miembros de la Comisión procedentes de ocho Estados, que fueron elegidos teniendo debidamente en cuenta la distribución geográfica.

El 10 de diciembre de 1984 se dio la Aprobación, por la Asamblea General de la [Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes](#).

En la Convención se dispone el establecimiento del Comité contra la Tortura, Considerando que, de conformidad con los principios proclamados en la [Carta de las Naciones Unidas](#), el reconocimiento de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana es la base de la libertad, la justicia y la paz en el mundo, y se reconoce que estos derechos emanan de la dignidad inherente de la persona humana.

Para establecer este Comité se considera la obligación que incumbe a los Estados en virtud de la Carta, en particular del Artículo 55, de promover el respeto universal y la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

También se toma en cuenta el artículo 5 de la [Declaración Universal de Derechos Humanos](#) y el artículo 7 del [Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos](#), que proclaman que nadie será sometido a tortura ni a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Asimismo se toma en cuenta la [Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes](#), aprobada por la Asamblea General el 9 de diciembre de 1975.

El 25 de febrero de 1981 la Organización de Estados Americanos aprueba la [Convención Interamericana de Extradición](#) en la cual los Estados parte se comprometen entregar a las personas requeridas judicialmente para procesarlas,

así como a las procesadas, las declaradas culpables o las condenadas a cumplir una pena de privación de la libertad, pero ¿como se procede a la extradición? Pues bien, para que proceda la extradición dicha Convención menciona: se requiere que el delito que la motiva, haya sido cometido en el territorio del Estado requirente. El estado requerido podrá denegar la extradición cuando sea competente, según su propia legislación, para juzgar a la persona cuya extradición se solicitó por el delito en que se funda el requerimiento. Solamente no se concederá la extradición cuando se trate de un delito sancionado en el Estado requirente con la pena de muerte, con la privación de libertad por vida o con penas infamantes.

Podemos citar algunos hechos ocurridos en materia de extradición en América de Sur: El ex dictador boliviano Luis García Meza (1980-1981) se refugió en Brasil, pero fue extraditado a su país para purgar una condena de 30 años por diferentes delitos, entre ellos asesinato.

Mientras tanto, en América del Sur, el presunto miembro de la banda terrorista ETA Jesús María Lariz Iriondo fue detenido en Buenos Aires, después de ser expulsado de Uruguay, para ser extraditado a España.

Por lo que corresponde a México podemos citar el caso del ETARRA 'PUTXE' en donde las autoridades mexicanas entregaron a España al presunto miembro del "comando Vizcaya" de la ETA, José Antonio Borde Gaztelumendi, alias "Putxe", al que se le atribuyen una veintena de atentados, cometidos entre 1978 y 1983. En estos murieron 16 personas y 18 resultaron heridas.

Con respecto a este caso, se le atribuye la autoría de siete atentados en España, cuando era integrante del "comando Vizcaya", en el que perdieron la vida seis personas y otras once resultaron heridas.

El asesinato de un teniente coronel del Ejército en Bilbao, el 19 de marzo de 1981, cuando salía de escuchar misa en la Basílica de Begoña y un mes después la muerte de un agente en un atentado contra una patrulla de la Policía de Bilbao, en el que resultaron heridos también dos agentes.

Además, se le considera responsable a este comando del asesinato de un teniente coronel retirado de la guardia civil, el 14 de abril de 1981, al que dispararon mientras paseaba; del atentado contra una patrulla de la Guardia Civil en Lemona (Vizcaya), en el que murieron dos agentes y otro resultó herido, el 14 de mayo de 1981, y del ametrallamiento de un vehículo de la Guardia Civil de Tráfico de Bilbao, en el que cuatro agentes resultaron heridos.

Durante este periodo también se le atribuye la explosión de un artefacto al paso de dos vehículos de Policía, el 2 de julio de 1981, cuando tres agentes resultaron heridos, y el asesinato de un guardia civil retirado de Basauri (Vizcaya) el 10 de julio de 1981.

1982

La [Convención sobre el Derecho de los Tratados entre los Estados y Organizaciones Internacionales](#) fue aprobada el 16 de diciembre de 1982 de acuerdo a la [Resolución 37/112](#) según la Organización de las Naciones Unidas.

Dicha Convención toma como base los acuerdos realizados en Viena en el año 1968 y 1969, y recomienda a la Comisión de Derecho Internacional estudiar las principales organizaciones internacionales, la cuestión de los tratados concertados entre estados y organizaciones internacionales o entre dos o más organizaciones.

Con la finalidad de concluir una convención recordando la aprobación de la [Convención de Viena 1969, 1975](#), y por último la de 1978 [sobre la Sucesión de Estados en materia de Tratados](#), esta convención pretende contribuir al desarrollo de las relaciones de amistad y cooperación entre los Estados independientemente de sus distintos sistemas constitucionales y sociales.

La idea principal es seguir manteniendo las relaciones en un estado pacífico con la finalidad de contribuir al desarrollo sin dejar de lado los rasgos constitucionales que rigen a cada uno de ellos.

De esta manera fortalecemos relaciones amistosas para un presente y un futuro entre los diversos Estados y Organizaciones Internacionales mostrando lazos de solidaridad, de acuerdo a las situaciones que se vayan presentando encaminadas a un mismo fin dentro de estos principios.

Para ejemplificar este tipo de acuerdos podemos mencionar la relación que estableció Chile y Perú que mediante notas intercambiadas en 1953, entre el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile y el Embajador del Perú en Santiago, acordaron iniciar los estudios para la construcción del Malecón de Atrache en la Bahía de Arica, del Edificio para la Agencia Aduanera y de la Estación Terminal del Ferrocarril a Tacna, obligaciones establecidas en el [Tratado de 1929](#). Entre los

años 1965 y 1978, Perú aprobó mediante notas diplomáticas la ubicación y posterior construcción de esas obras.

Fue en agosto de 1982 cuando ambos países coincidieron en impulsar el reinicio de los trabajos para las obras en el Puerto de Arica. Asimismo acordaron hacer un proceso de consultas y negociaciones conducentes a la limitación de gastos en armamentos y al fomento de la confianza mutua que responda a una estrecha amistad y creciente cooperación entre Perú y Chile.

1983

Revisando los documentos de la Organización de Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos, durante 1983 no se aprobaron firmas de convenios y/o protocolos, sin embargo es importante mencionar la [Resolución 38/142](#) de la ONU en la que establece el Proyecto de [Declaración sobre los principios sociales y jurídicos relativos a la protección y el bienestar de los niños](#), con particular referencia a la adopción y la colocación en hogares de guarda, en los planos nacional e internacional, emitida el 19 de diciembre.

Dicho proyecto de declaración menciona que es necesario tomar las medidas apropiadas para ultimarlos, sobre los principios sociales y jurídicos relativos a la protección y el bienestar de los niños, con particular referencia a la adopción y la colocación en hogares de guarda, en los planos nacional e internacional.

Asimismo la importancia de que los gobiernos definan sus políticas en materia de protección y bienestar de los niños, incluso de la adopción y colocación en hogares de guarda.

Esta consideración es muy importante ya que a través de políticas asistenciales se puede brindar la protección al menor mientras se da su proceso de adopción con los respectivos trámites, y además se pueden crear Centros en los cuales se les dé la asistencia y protección que se merecen hasta llegar a su mayoría de edad.

Por ejemplo en Costa Rica, el Presidente y el Ministro de Salud aprobaron el 28 de agosto las [Normas para la Habilitación de Hogares Comunitarios](#).

Otra de las Declaraciones fue la emitida el 20 de diciembre en la [Resolución 38/185](#) de la ONU denominada [Aplicación de la Declaración del Océano Índico](#) como zona de paz.

Lo fundamental en esta Declaración es la importancia de crear conciencia en los Estados ribereños del Océano Indico de procurar, a pesar del clima político, una zona de paz en donde cualquier otra presencia militar extranjera acate las consideraciones de esta Declaración que va encaminada a buscar una seguridad, y a establecer un programa provisional así como un reglamento y acuerdos internacionales.

Entre 1979 y 1983 los países del golfo compraron más de 37 mil millones de dólares de armamento y sólo en 1980 tenían un gasto militar superior a 30 mil millones, de tal modo que se pretende hacer hincapié en mantener relaciones

pacíficas y no buscar la inversión en armamento, ya que se puede inferir que se podrían generar más conflictos.

Como podemos observar es necesario mantener las buenas relaciones entre las sociedades para conseguir, y a la vez asegurar, condiciones pacíficas.

Mientras esto ocurría en el Océano Indico paralelamente, a nivel internacional, se crea el denominado Grupo Contadora entre Venezuela, Colombia y Panamá cuyo objetivo es promover una solución encaminada a negociar los conflictos armados Centroamericanos.

1984

La Organización de Estados Americanos, preocupada por la importancia de salvaguardar los intereses del menor en materia de adopción, aprueba en 1984 la [Convención Interamericana sobre Conflictos de Leyes en Materia de Adopción de Menores](#) la cual fue aprobada el 24 de mayo.

Dicha convención formula el siguiente enunciado en materia de adopción: se aplicará la adopción de menores bajo las formas de adopción plena, legitimación adoptiva y otras instituciones afines, que equiparen al adoptado a la condición de hijo cuya filiación esté legalmente establecida, cuando el adoptante (o adoptantes) tenga su domicilio en un Estado Parte y el adoptado su residencia habitual en otro Estado Parte.

Además la Ley especificará una serie de requisitos para la persona adoptante que dependerá del lugar donde resida en ese momento el menor.

Obviamente, para adoptar se necesita que la persona compruebe que tiene la capacidad física, moral, psicológica y económica para hacerse cargo de dicha responsabilidad y que se evaluará a través de las instituciones correspondientes donde esté viviendo la persona que va a ser adoptada.

También se pretende salvaguardar la integridad del menor, por lo tanto estos requisitos son de suma importancia ya que implican, por parte del adoptante, la seguridad de proporcionarle al adoptado un nivel de bienestar adecuado, al menos lo que la ley establece y se prepondera el derecho del menor a mantener su integridad en diversos ámbitos como los ya mencionados.

Otro punto interesante es referente al procedimiento de adopción el cual especifica el tiempo de un año.

Por otra parte el adoptado que cuente con más de 14 años de edad tiene que dar su consentimiento para tal efecto.

En este mismo orden de ideas, cuando se trate de la anulación de la adopción, se llevará a efecto a través de un decreto judicial en donde se vele por los intereses del menor de conformidad con el artículo 19 de esta Convención.

Solamente las autoridades de cada Estado Parte podrán rehusarse a aplicar la ley declarada competente por esta Convención cuando dicha ley sea manifiestamente contraria al orden público.

La aprobación de esta Convención trajo beneficios principalmente a los menores ya que en diversos países se dieron algunos cambios como en el caso

de España en donde existe el antecedente de una Institución llamada Casa de Expósitos de Vizcaya que surgió desde 1883 como una forma de proteger a los menores abandonados, la cual tenía muchos niños a su cargo.

Fue hasta después de la Segunda Guerra Mundial cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó, en 1948, la "[Declaración Universal de los Derechos Humanos](#)", donde se reconocía que toda persona tiene derecho a una familia, unos apellidos, una educación y unas libertades cuando la población comenzó a tomar conciencia de la flagrante injusticia social que se cometía con los expósitos y demandaba leyes que representaran mejor sus aspiraciones en el terreno de las adopciones.

Los especialistas en la materia ensalzaban que sólo en el seno de una familia podía el niño huérfano conseguir su pleno desarrollo físico y mental, mientras que las Instituciones habían demostrado criar a los niños faltos de afecto o tarados.

Con este clima social se reformó la Ley de Adopciones, y por primera vez en la historia de España se concedía la adopción plena de cualquier niño abandonado por sus progenitores durante más de 3 años.

Las familias con hijos prohijados se apresuraron a adoptarlos para asegurar sus vínculos jurídicos y las personas con deseos de adoptar perdieron el temor a que, en el futuro, los reclamara la madre natural.

Cada año eran menos los niños que permanecían en la Institución sin haber sido adoptados. La figura del niño expósito, sin padres conocidos, desapareció, en cuanto fueron adoptados.

Todavía la Ley de Adopciones se remodeló más para permitir la adopción desde el sexto mes de abandono, con la finalidad de que los niños sufrieran las menores carencias afectivas posibles. Además comenzaría a encargarse de su tramitación el Servicio de Asistencia Social de la Diputación, retirando esta labor de la Institución.

Finalmente, las peticiones de adopción desbordaron las posibilidades de la antigua Casa de Expósitos, que ante la falta de niños abandonados, en una sociedad que cada vez era menos pobre y más laica, cerró sus puertas para siempre en 1984.

En este mismo año, pero el 10 de diciembre, la Organización de Naciones Unidas aprueba la [Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes](#).

Los Estados que se comprometen a la firma de esta Convención tienen que velar porque en las diversas sociedades involucradas se preocupen primeramente por entender cuál es el término de tortura ya que en algunas sociedades las personas no están sensibilizadas ni capacitadas para reconocer que otra persona es víctima de tortura, y que a su vez ésta no llegará a hacer nada por sí misma, por denunciar este tipo de situaciones que en ocasiones provienen del ámbito familiar y llegan a trasladarse al ámbito laboral o social, y de esta manera se atenta contra su dignidad.

Se entiende por "Tortura: todo acto por el cual se inflija intencionalmente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella, o de un tercero, información o una confesión, de castigarla por

un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de sus funciones públicas, a petición suya o con su consentimiento o aquiescencia”.

Obviamente es importante que los Estados parte tengan una legislación en la cual se procuren los derechos fundamentales de las personas con respecto a este ámbito de estudio de tal manera que la persona pueda contar con un respaldo legislativo que de alguna forma le dé la protección que necesita.

Aunque se hayan establecido acuerdos, sabemos que existen acontecimientos relacionados con cuestiones de tortura como la del periodista hondureño José Eduardo López, quien en la Nochebuena de 1984 fue secuestrado por hombres armados que, según se creía, eran miembros de la Dirección Nacional de Investigaciones (DNI), sección de la Fuerza de Seguridad Pública (FUSEP) hondureña.

Nunca se le volvió a ver: «desapareció». Hasta ahora no se ha hecho comparecer a nadie ante la justicia por las torturas que se le infligieron o por su «desaparición». Amnistía Internacional insta a las autoridades a que investiguen su tortura y su «desaparición» y a que pongan a los responsables en manos de la justicia.

1985

En 1985 se firmaron tres documentos importantes, uno de ellos fue el 5 de diciembre cuya resolución, según la Organización de Estados Americanos, es la A-50 denominada [Protocolo de Reforma de la Carta de la OEA “Protocolo de Cartagena Indias”](#) el cual establece como puntos importantes: [Protocolo de Reforma a la Carta de la Organización de los Estados Americanos](#), [“Protocolo de Cartagena de Indias”](#).

Los Estados Americanos consagran en esta Carta la organización internacional que han desarrollado para lograr un orden de paz y de justicia, fomentar su solidaridad, robustecer su colaboración y defender su soberanía, su integridad territorial y su independencia.

Estos enunciados son la base fundamental de la Carta de los cuales emanan una serie de propósitos y principios a los que se comprometen los Estados Partes que la conforman.

En esta Carta se hace mención de diversos propósitos de los cuales enumeraremos tres:

1. Procurar la solución de problemas políticos, jurídicos y económicos que se susciten entre ellos.
2. Promover el desarrollo económico, social y cultural.
3. Promover y consolidar la democracia representativa.

Entre los principios más sobresalientes se encuentran:

1. Respeto a la personalidad, soberanía e independencia de los Estados.

2. La cooperación económica es esencial para el bienestar y la prosperidad comunes de los pueblos del Continente.
3. La educación de los pueblos debe orientarse hacia la justicia, la libertad y la paz.

Mientras tanto, a nivel internacional, en la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS) se instituye el año de la Perestroika representada por Mijaíl Gorbachov cuyo objetivo era convertir el sistema de gestión centralizada en un sistema más descentralizado y adaptado al mercado moderno, para lo cual se permitió una cierta autonomía local, y desarrolló un programa especial para modernizar la industria de ingeniería y los modelos de gestión económicos, que habían sido descuidados.

También se pretendía una lucha contra la corrupción, la reducción del alcoholismo y el ausentismo laboral; la liberalización económica, permitiendo a las empresas tomar decisiones sin consultar a las autoridades y el fomento a la empresa privada y las sociedades conjuntas con un número limitado de compañías extranjeras, impulsando así la inversión. Se llevó a cabo también una cierta democratización de la vida política.

Otro de los documentos que se firmaron y que de alguna manera se debe tomar en cuenta dado que ya se había firmado el Protocolo antes citado que impulsa el desarrollo económico, social y cultural de los Estados miembros y que ahora con este nuevo documento se podría atención a aspectos que pudieran empañar el desarrollo de los Estados es la [Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura](#) que fue aprobada el 9 de diciembre por la OEA.

El tema principal de esta convención son los actos de tortura los cuales representan un atentado contra la dignidad humana, hace énfasis en la violación de los derechos humanos.

Las personas que pueden incurrir en este tipo de actos son funcionarios públicos que abusan de su poder y aquellas personas que han actuado bajo órdenes superiores.

En este sentido y a manera de preventiva hay que puntualizar en las diversas sociedades, a través de la educación, la importancia de distinguir estos actos ya que en algunas ocasiones la víctima no cuenta con el apoyo necesario en los diversos ámbitos: jurídico, psicológico y moral, entre otros.

Por esto, a la presente Convención le interesa que los Estados parte se apoyen en su legislación en esta materia para que se pueda proteger a la víctima; pero también que se promueva la prevención a través de sus diversos sistemas judiciales para lograr una concientización de las situaciones que ocurren en este ámbito.

Por otra parte es importante que se sancione, de acuerdo a lo establecido por la ley, y que los casos de extradición se lleven a cabo de acuerdo con lo establecido en la materia.

A este respecto se han dado casos como el de Uruguay en el que, desde 1973 hasta 1985 la gente era reprimida y experimentaba una falta de libertades básicas.

Una ola de miedo había formado una nube sobre la sociedad, y las Fuerzas Armadas amenazaban con encarcelar a la gente por cualquier cosa que se consideraba subversión. Como este ejemplo han surgido casos en diversos países: Chile, Brasil y México, entre otros.

Un tercer documento que se firmó en este año fue la [Resolución 39/46](#) en donde la Organización de las Naciones Unidas aprueba la [Convención Internacional contra el Apartheid en los Deportes](#).

En ella puntualiza que el Apartheid comprende un sistema de segregación y discriminación raciales institucionalizadas con el fin de establecer y mantener la dominación de un grupo racial de personas sobre otro, y de oprimirlo sistemáticamente, como el que practica Sudáfrica, y la expresión del Apartheid en los deportes denotará la aplicación de las políticas y prácticas de tal sistema a las actividades deportivas organizadas ya sea sobre una base profesional o de aficionados.

Si recordamos un poco, desde 1977 en la Declaración Internacional contra el Apartheid se afirma la necesidad de eliminar rápidamente el apartheid en los deportes, asimismo, en diciembre de 1984 se retoma la importancia de eliminar las cuestiones represivas contra la raza negra sobre todo en la crisis de Sudáfrica en donde se han manifestado acciones a través de los años de agresiones y represiones contra este nación.

Esta Convención pretende resaltar la necesidad de un cambio en la sociedad Sudafricana con respecto a estas formas y puntualiza tomar en cuenta las consideraciones de la [Declaración Universal de los Derechos Humanos](#) en la que proclama “que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y

derechos y que toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en la Declaración, sin distinción alguna, en particular por motivos de raza, color origen nacional e igualmente, a través de la [Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial](#), en la cual se compromete a prevenir, prohibir y eliminar todas las prácticas de esa naturaleza en todas las esferas.

Esto es un llamado a las sociedades para que nos unamos y aseguremos la igualdad entre los diversos pueblos. No es posible que todos estos años se continúe con estas prácticas de represión de ciertos grupos contra otros que son más vulnerables y que dejemos de lado uno de los principales artículos de la [Declaración Universal de los Derechos Humanos](#).

Es por ello que los Estados parte se comprometen a tomar medidas en:

- Crear políticas encaminadas a eliminar la práctica del apartheid en todas sus formas en los deportes.
- Adoptarán todas las medidas posibles para impedir los contactos deportivos con los países que practiquen el Apartheid.
- Se negarán a prestar asistencia financiera o de otra índole a sus organizaciones deportivas, equipos y deportistas particulares.
- No escatimarán esfuerzos para asegurar el cumplimiento universal del principio olímpico de no discriminación y las disposiciones de la presente Convención.
- Se forma una comisión contra el apartheid en los deportes para vigilar estos aspectos.

Algunos de los hechos que podemos citar y que ocurrieron durante este año fueron: el 11 mayo en Bradford City, Inglaterra: 53 muertos 90 heridos. Causa: grada incendiada.

29 de mayo: 38 muertos, 90 hospitalizados, 454 heridos. Conatos de incendios, peleas callejeras, asaltos a bares y cafeterías, policías desarmados. Lanzamientos de cohetes y cruce de insultos. Ciertas zonas mezcla de aficiones. Invasión de hinchas británicos en zonas de tifosis. Batalla campal italianos-policía. Por estos hechos y más, la Coordinación Jurídica de la CONADE explicó que si bien en México no se han alcanzado los niveles de violencia y tragedias humanas, aunado a millonarias pérdidas económicas como las registradas en Europa y Sudamérica, sí se han presentado algunos actos violentos en instalaciones deportivas ocasionados por individuos o grupos que se encuentran bajo efectos de bebidas alcohólicas, drogas, o simplemente que convierten su fanatismo en actos de violencia, peligrosos para los deportistas, aficionados y público en general.

Actualmente, la Ley General de Cultura Física y Deporte establece en sus artículos 126 al 131, acciones generales preventivas que deben considerarse para la celebración de espectáculos públicos, a fin de asegurar la integridad de los asistentes y la prevención de la violencia.

1986

Durante este año se establecieron dos declaraciones emitidas por la ONU, ambas con fecha del 4 de diciembre, la primera de ellas es la [Resolución 41/90](#) denominada [Examen de la Aplicación de la Declaración sobre el Fortalecimiento de la Seguridad Internacional](#) en la cual establece como puntos centrales que los

Estados parte se abstengan de recurrir al uso o a la amenaza del uso de la fuerza, la intervención, la injerencia, la agresión, la ocupación extranjera y la dominación colonial o medidas coercitivas de tipo político y económico que violen la soberanía, la integridad territorial, la independencia y la seguridad de otros Estados.

Además invita a los Estados miembros que se abstengan del uso de armamento para arreglar los conflictos de intereses económicos y sociales entre otros.

Claro que también reconoce la Cooperación en Europa y la satisfactoria conclusión de la Conferencia de Estocolmo sobre Medidas de Fomento de la Confianza y la Seguridad del Desarme en Europa.

El otro documento que se firma en la misma fecha por este Organismo es la [Resolución 41/142](#) denominada [Aplicación de la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social](#), la cual establece que tanto la paz y la seguridad internacional por una parte, como el progreso y el desarrollo económico, por la otra, son íntimamente interdependientes y se influyen mutuamente.

También reafirma la importancia de que tanto el progreso como el desarrollo social se fundan en el respeto de la dignidad humana y deben asegurar la promoción de los derechos humanos y la justicia social.

Asimismo insta a los Estados miembros a que elaboren políticas, planes y programas que tomen en cuenta las recomendaciones antes mencionadas destinadas a lograr el progreso y el desarrollo en lo social.

Ambos documentos tiene una relación estrecha puesto que el interés es promover relaciones pacíficas respetando la dignidad del ser humano y a la vez promover de esta manera el progreso y desarrollo social, por lo tanto hay un ejemplo que citaremos en donde podemos fusionar ambos acuerdos que nos habla acerca de algunos países de Centro América, hablamos del antecedente del Grupo Contadora integrado en enero de 1983 por los gobiernos de Colombia, México, Panamá y Venezuela.

Ambos establecieron un sistema de acción conjunta para promover la paz en Centroamérica, especialmente frente a los conflictos armados en El Salvador, Nicaragua y Guatemala, que amenazaban con desestabilizar toda la región, pero el 29 de julio de 1985, en Lima, aprovechando el encuentro de presidentes para asistir a la asunción del presidente Alan García, Argentina, Brasil, Perú y Uruguay anunciaron juntos la creación del Grupo de Apoyo a Contadora o Grupo de Lima. Ambos grupos de países juntos fueron conocidos como el Grupo de los Ocho.

El Acta de Contadora obtuvo el respaldo generalizado de los países democráticos de América Latina, pero no contó con el apoyo crucial de los Estados Unidos, debido a su oposición a reconocer al gobierno de Nicaragua y a renunciar a las intervenciones militares unilaterales en el área.

Si bien el Grupo Contadora no logró establecer una fórmula de paz aceptable para todas las partes involucradas, sentó los fundamentos para que emergiera dicho plan en los años siguientes a partir de 1986.

El llamado Acuerdo de Paz de Esquipulas surgió de los esfuerzos de Contadora y permitió reformular completamente la política centroamericana en la que de alguna manera tuvo impacto.

El grupo Contadora es denominado en este año el Grupo de Río con la integración de 19 países. Mientras tanto en México se llevan diversas acciones encaminadas al progreso y desarrollo de la sociedad entre las cuales podemos citar:

1. Se realiza en México la Tercera Reunión Nacional de Investigación Demográfica.
2. El Colegio de México crea las revistas Estudios Demográficos y Urbanos y Estudios Económicos que sustituyen a Demografía y Economía.
3. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología realiza el primer esfuerzo formal para informar sobre la situación del medio ambiente en el país a través de la publicación Estado del medio ambiente en México.
4. México ingresa al Acuerdo General sobre Tarifas Arancelarias (GATT).
5. Se fusionan bancos como el Mercantil de Monterrey y Regional del Norte y se establece el Banco Mercantil del Norte.
6. México es sede de la Copa Mundial de Fútbol.

1987

De acuerdo a la [Resolución 42/91](#) emitida por la ONU el 7 de diciembre de 1987, denominada [Aplicación de la Declaración sobre la Preparación de las Sociedades para Vivir en Paz](#). Esta declaración hace una invitación a los Estados miembros para llevar a cabo acciones en las cuales se prepare a las sociedades para vivir en condiciones pacíficas.

Toma como base que en 1986 se proclamó el Año Internacional de la Paz y además este año se cumple el décimo aniversario de la aprobación de la Declaración.

Por estos dos motivos se trata de reforzar a nivel nacional e internacional, con instancias gubernamentales y no gubernamentales, la posibilidad de que se formulen políticas, especialmente de sus programas y planes de estudio en asuntos relacionados con el fomento a la confianza y bases de la seguridad internacional con miras a fortalecer este derecho humano fundamental de vivir en condiciones pacíficas.

Precisamente hablando de estrategias de paz, en este año Estados Unidos y La Unión Soviética, a través de sus representantes Ronald Reagan y Mijail Gorbachov respectivamente, firman el tratado de las Fuerzas Nucleares de Alcance Intermedio. Sin embargo en Palestina comienza en Gaza y Cisjordania un largo período de lucha en que los jóvenes palestinos atacan a las tropas israelíes de ocupación. Como podemos notar, hay contrastes en las diversas sociedades en relación a esta Declaración.

En otro orden de ideas, en México el escritor Carlos Fuentes recibe el Premio Miguel de Cervantes como máximo reconocimiento a la labor creadora de escritores españoles e hispanoamericanos cuya obra haya contribuido a enriquecer de forma notable el patrimonio literario en lengua española. Con esta contribución se intenta formar otras condiciones en la sociedad a través de aspectos positivos como la introducción de obras literarias que permitan acrecentar la cultura con matices pacíficos.

Por otra parte, ese mismo día se emite la [Resolución 42/131](#) denominada [Cuadragésimo aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos](#) emitida por la ONU.

Dicha resolución toma en consideración la importancia de la Declaración, concebida como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse.

Sobre este marco de referencia existe el interés de llevar a cabo un balance de los logros de las Naciones Unidas en los intentos de promover y proteger los derechos humanos en todo el mundo, para renovar los compromisos contraídos por la Organización, ya que el 10 de diciembre de 1988 se piensa llevar a cabo la celebración del 40 Aniversario por lo cual está, dentro de los preparativos, llevar a cabo este balance de logros.

Asimismo invita a los estados miembros a que apoyen en la realización de actividades apropiadas tendientes a la promoción de la observancia y disfrute universal de los derechos económicos, sociales y culturales respetando las costumbres y tradiciones de cada país.

También pretende que se difunda material apropiado de información pública, de radiodifusión y audiovisual con el fin de dar a conocer la Declaración, así como el papel desempeñado y la labor realizada por las Naciones Unidas.

1988

Por último, para cerrar esta década, la Organización de Estados Americanos en su [Resolución A-52](#) con fecha de 17 de noviembre, emite el [Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales](#) “Protocolo de San Salvador”.

Tomando como antecedente la “[Convención Americana sobre Derechos Humanos](#)” “[Pacto de San José de Costa Rica](#)”, cuyo propósito es consolidar en el Continente un régimen de libertad personal y de justicia social, fundado en el respeto de los derechos humanos esenciales del Hombre”, se toma como referéndum para el protocolo adicional a la presente [Convención sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales](#) recordando que con arreglo a la [Declaración Universal de los Derechos Humanos](#) y a la [Convención Americana sobre Derechos Humanos](#), sólo puede realizarse el ideal del ser humano libre, exento del temor y de la miseria, si se crean condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales, tanto como de sus derechos civiles y políticos.

En este Protocolo se pretende que los derechos económicos, sociales y culturales sean reafirmados, desarrollados, perfeccionados y protegidos sobre la base del respeto integral de los derechos de la persona, el régimen democrático representativo del gobierno, así como el derecho de sus pueblos al desarrollo, a la libre determinación y a disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales.

Es un compromiso amplio que adquieren los Estados parte que firman este Protocolo adicional a la Convención, pero que apunta hacia el logro de objetivos muy específicos en torno a los derechos antes mencionados.

Asimismo los Estados parte se comprometen a adoptar las medidas necesarias tanto de orden interno como mediante la cooperación de los Estados.

Algunos de los puntos que llaman más la atención son:

1. La no discriminación.
2. El derecho a un trabajo impulsando tanto a las personas minusválidas como a la mujer, y a la vez que se propicien condiciones justas y equitativas de acuerdo a la legislación de cada Estado parte. Tomar en cuenta la edad del trabajador, y en caso de ser menores de 16 años, preponderar el derecho a la educación, es decir que no descuiden sus labores escolares por la jornada laboral que se establezca.
3. Los derechos sindicales.
4. El derecho a la seguridad social.
5. El derecho a la salud y a un ambiente sano.
6. El derecho a la alimentación.
7. El derecho a la educación.

En cuanto a estos ámbitos, los Estados Parte tendrían que revisar su legislación y considerar los acuerdos para efectuar los ajustes en la medida de lo posible de acuerdo al ordenamiento que los rige. Esto impulsa a los Estados parte a reflexionar sobre sus políticas sociales en torno a estos derechos procurando salvaguardarlos, cabe aclarar que por un lado se encuentra la legislación nacional y por otro lado la internacional.

A este respecto, de la importancia de salvaguardar los derechos económicos, sociales y culturales nos gustaría dar un ejemplo del derecho a un ambiente sano. En el período de 1987 y 1988 los países Africanos sufrieron de una violación a este Derecho ya que la exportación a estos países de residuos

peligrosos producidos por las industrias del Norte, algunos individuos y compañías, motivados por su afán de lucro se han dedicado a realizar acuerdos para el traslado de residuos industriales en la más completa ignorancia de los derechos de individuos y pueblos.

En este período se descubrió que los países africanos recibían cantidades irrisorias de dinero de compañías occidentales a cambio del uso de la tierra par el vertido y enterramiento de residuos tóxicos, hecho que originó una justificable y violenta reacción por parte de algunos países en desarrollo.

En este contexto, el Consejo de Ministros de la Organización para la Unidad Africana (OUA) declaró, en su [Resolución XLVII](#) del 25 de mayo de 1988, que tales vertimientos eran un delito contra África y el pueblo africano.

El 7 de diciembre de 1988, las Naciones Unidas, siguiendo los pasos de la OUA, adoptaron la resolución en la que se expresa la profunda preocupación por las prácticas de vertimientos de residuos nucleares e industriales en África.

Como este hecho podemos encontrar muchos más que afectan ese tipo de derechos económicos, sociales y culturales, sin embargo queremos puntualizar que el Estado tiene la obligación de establecer el marco legal necesario para castigar las violaciones de acuerdo con las disposiciones de los instrumentos internacionales como dice la Corte Interamericana de Derechos Humanos “El Estado tiene el deber legal de dar los pasos razonables para prevenir las violaciones de los derechos humanos y utilizar los medios a su disposición para acometer una investigación a la serie de violaciones cometidas dentro de su jurisdicción, para identificar a los responsables, para imponer las penas apropiadas y para asegurar a la víctima la compensación adecuada”.

Existieron además algunos otros hechos que podemos contrastar de manera internacional como nacional y que de alguna manera caen dentro de este rubro de derechos en donde algunos de ellos favorecen al Protocolo y otros requieren de un impulso por parte de las naciones para cumplir con los compromisos. Por ejemplo, a nivel internacional, la National Aeronautics and Space Administration (NASA) lanza con éxito el trasbordador Discovery, y a nivel nacional, Leopoldo García-Colín Scherer, químico y doctor, obtiene el Premio Nacional de Ciencias y Artes por sus importantes contribuciones a la Física Estadística lo cual es un paso más para el desarrollo científico.

Desafortunadamente existieron otros hechos no muy gratos como fue el caso del huracán Gilberto que azotó la costa del Golfo de México, causando grandes estragos en la población. Esta situación requería salvaguardar los derechos de todos aquellos que fueron víctimas de tal catástrofe donde el gobierno instauró un plan de emergencia para dichas personas y de esta forma reforzar los acuerdos del protocolo en la medida de sus posibilidades.

Con estas últimas líneas concluimos una década más en la historia de algunos de los diversos documentos internacionales, que marcan la importancia del respeto a la dignidad del ser humano en las diversas naciones comprometidas con el texto y contexto de la [Declaración Universal de los Derechos Humanos](#).

DÉCADA 1989-1998

Por: Lic. Pablo Rojas Durán

NOTA: Los sucesos históricos se reflejan por fuerza en el entramado social y se traducen en cambios políticos, económicos, sociales y culturales.

Cada uno de los acontecimientos esconde una razón de ser y un argumento válido para su estudio.

Desde esta tónica merecen de mi parte un amplio respeto cada uno de los historiadores que con su pasión por el pasado, para entender el presente y visionar el futuro, dedican su vida a tan loable profesión; debo decir que su afán me motiva a sembrar en mí el mismo amor e interés para la comprensión de lo que hoy vivimos, por lo que hemos hecho, lo que me hace afirmar que vivimos nuestras decisiones.

Asumo lo anterior, no desde el nivel lógico de la “identidad” (*somos lo que hemos decidido*), sino del “conductual”, pues sé que el género humano puede, a través del raciocinio, emprender las acciones que le favorezcan por lo que es.

Comparto la concepción que Carl Rogers asume sobre la persona, al definirla como un ser único, consciente, responsable, libre y orientado hacia el

amor. Por lo tanto, asumo mi convicción de que el ser humano se convierte en la propia víctima de sus actos cuando estos atentan contra su esencia, pero también se convierte en el depositario de todos los beneficios que actitudes generosas y solidarias pueden generar en él.

1989

El 24 de mayo de 1989, el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas aprobó los *Principios relativos a una eficaz prevención e investigación de las ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumarias*.

Los mismos expresan, entre otras cosas, que esas ejecuciones no se llevarán a cabo en ninguna circunstancia, ni siquiera en situaciones de conflicto armado interno. Que se procederá a una investigación exhaustiva, inmediata e imparcial de todos los casos en que haya sospecha de ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumarias, incluidos aquéllos en que las quejas de parientes u otros informes fiables hagan pensar que se produjo una muerte no debida a causas naturales, y que las familias o personas que estén a cargo de las víctimas de este tipo de ejecuciones tendrán derecho a recibir, dentro de un plazo razonable, una compensación justa y suficiente.

Diez días después, la noche del 3 al 4 de junio, tendría lugar la represión de las manifestaciones en la Plaza de Tiananmen en Pekín, China. Esas manifestaciones secundaban las ideas reformistas en favor de la democracia.

Sin embargo, la ausencia -hasta ahora- de una investigación pública sobre los hechos, y la no indemnización a los familiares de las víctimas, ha sido objeto de protesta.

En 1989 se dio un impulso importante a la protección de los derechos de la niñez, por ejemplo, en América, la Organización de Estados Americanos (OEA) adoptaría, el 15 de julio en Montevideo, Uruguay, la *Convención Interamericana sobre Obligaciones Alimentarias*, documento que expresa el derecho que tiene toda persona a recibir alimentos, sin distinción de nacionalidad, raza, sexo, religión, filiación, origen o situación migratoria, o cualquier otra forma de discriminación.

La Convención señala que se aplicará a las obligaciones alimentarias, respecto de menores por su calidad de tales y las que se deriven de las relaciones matrimoniales entre cónyuges o quienes hayan sido tales, cuando el acreedor de alimentos tenga su domicilio o residencia habitual en un Estado Parte y el deudor de alimentos tenga su domicilio o residencia habitual, bienes o ingresos en otro Estado Parte. Es destacable la disposición general que prevé que los Estados procurarán suministrar asistencia alimentaria provisional en la medida de sus posibilidades a los menores de otro Estado que se encuentren abandonados en su territorio.

En adición, la OEA adoptaría en la misma fecha y lugar, la *Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores*. La misma tiene por objeto asegurar la pronta restitución de menores que tengan residencia habitual en uno de los Estados Parte y hayan sido trasladados ilegalmente, o que habiendo sido trasladados legalmente hubieren sido retenidos ilegalmente.

El documento convencional prevé el derecho de custodia y el derecho de visita, relativos al cuidado del menor, y a la facultad de llevar a un menor por período limitado a un lugar diferente al de su residencia habitual, respectivamente.

Además señala que cada Estado designará a una Autoridad Central encargada del cumplimiento de la Convención, y que se podrá requerir a las autoridades competentes de otro Estado Parte la localización de menores que presuntamente se encuentren en forma ilegal en su territorio.

Es de relevancia el hecho de que la restitución del menor podrá negarse cuando sea manifiestamente violatoria de los principios fundamentales del Estado requerido, consagrados en instrumentos de carácter universal y regional sobre derechos humanos y del niño.

Mientras en la OEA se adoptaban estas resoluciones, la noche del 9 de noviembre comenzaría el derrumbe de un Muro que dividía familias y limitaba sus derechos en Alemania.

Su caída representó el principio de la reunificación alemana que se concretaría el *3 de octubre de 1990*. Para muchos la *caída del Muro de Berlín* debería traer consigo sólidos procesos de paz en el mundo y un nuevo impulso en la defensa de los derechos humanos.

El 20 de noviembre se adoptó la *Convención sobre los Derechos del Niño* por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

En su Preámbulo se reconoce que el niño, para conseguir el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.

La protección especial a la niñez ya había sido enunciada en la *Declaración de Ginebra de 1924 sobre los Derechos del Niño* y en la *Declaración de los Derechos del Niño* adoptada por la Asamblea General el 20 de noviembre de 1959.

El documento convencional establece, entre otras prerrogativas, la protección contra toda forma de discriminación o castigo; el interés superior del niño; el derecho del niño a preservar su identidad; el derecho a la libertad de expresión; que ningún niño será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra y a su reputación; y el reconocimiento de que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida

Sobre el goce del derecho a la vida, el 15 de diciembre se aprobó y abrió a firma el *Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* destinado a abolir la pena de muerte. En su preámbulo se establece la consideración de que la abolición de la pena de muerte contribuye a elevar el respeto por la dignidad humana, así como que dicha abolición es deseable acorde al artículo 6 del mencionado Pacto.

El *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, aprobado el 16 de diciembre de 1966, estipula en su artículo 1, que todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación, y que para el logro de sus fines pueden disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales.

La información citada resulta conveniente en virtud de que en 1989 entró en vigor, el primero de enero, el *Protocolo de Montreal* y se aprobó el 22 de marzo el *Convenio de Basilea*. Los dos comparten objetivos similares en relación a la protección del medio ambiente. El Convenio busca reducir al mínimo las consecuencias sobre la salud humana y el medio ambiente que el manejo de desechos peligrosos pueda producir; y el Protocolo es relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono.

1990

El 8 de junio en Asunción, Paraguay, considerando que toda persona tiene el derecho inalienable a que se le respete su vida sin que este derecho pueda ser suspendido por ninguna causa, la OEA convino suscribir el *Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la abolición de la pena de muerte*; mismo que en su artículo 1 estipula que los Estados Parte en el Protocolo no aplicarán en su territorio la pena de muerte a ninguna persona sometida a su jurisdicción.

Diferentes mecanismos, como el citado, han sido adoptados para proteger los derechos humanos. Uno de ellos lo constituye la protección no jurisdiccional de los mismos a través de organismos especializados, cuya institución remota se encuentra en el denominado Justitie-ombudsman de la Constitución sueca, y que en México, por decreto presidencial del 6 de junio de 1990, encontraría cauce en la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Brindar protección jurídica y prevenir el abuso de autoridad son objetivos comunes que persiguen las instituciones creadas en favor de los derechos humanos. En esta tesitura, durante 1990 son adoptadas una serie de disposiciones como los Principios Básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, adoptados por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en la Habana (Cuba) del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990; los mismos especifican que se utilizará en la medida de lo posible medios no violentos antes de recurrir al empleo de la fuerza y de armas de fuego, ejerciendo moderación y proporción, respetando y protegiendo la vida humana. Se destaca que en la capacitación a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, se deberá prestar especial atención a las cuestiones de ética policial y derechos humanos.

En el mismo Congreso fueron aprobados también los [Principios Básicos sobre la Función de los Abogados y las Directrices sobre la Función de los Fiscales](#).

Los principios en virtud de que la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales que toda persona puede invocar, ya sean económicos, sociales y culturales o civiles y políticos, requiere que todas las personas tengan acceso efectivo a servicios jurídicos prestados por una abogacía independiente; señalan que los abogados deberán mantener en todo momento el honor y la dignidad de su profesión en su calidad de agentes fundamentales de la administración de justicia.

Las directrices son aprobadas considerando el papel fundamental de los fiscales en la administración de justicia; especifican que los fiscales deberán tener

una formación y capacitación adecuadas; así como que su cargo estará estrictamente separado de las funciones judiciales, y que deberán cumplir sus funciones con imparcialidad, firmeza y prontitud, respetar y proteger la dignidad humana y respetar los derechos humanos.

En septiembre, precisamente el día 30, la Cumbre Mundial en favor de la Infancia aprobaría la [Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño](#), así como su Plan de Acción.

El documento enfatiza la prioridad al interés superior de los niños; a esta declaración su sumarían en materia de protección a la niñez, las [Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de la libertad](#), adoptadas por la Asamblea General el 14 de diciembre.

Las mencionadas reglas prevén que el sistema de justicia de menores deberá respetar los derechos y la seguridad de los menores y fomentar su bienestar físico y mental, que el encarcelamiento deberá usarse como último recurso.

Asimismo señalan la presunción de inocencia del menor detenido bajo arresto o en espera de juicio, la confidencialidad de su expediente, el derecho a contar con locales y servicios que satisfagan todas las exigencias de la higiene y de la dignidad humana, el derecho a recibir una enseñanza, la oportunidad de realizar un trabajo remunerado, a la salud y a una comunicación adecuada con el mundo exterior.

Se destaca que sólo se podrá hacer uso de la fuerza o instrumentos de coerción en casos excepcionales, cuando se hayan agotado y hayan fracasado

todos los demás medios de control y sólo de la forma expresamente autorizada y descrita por una ley o un reglamento.

En adición se menciona que se prevé que inspectores calificados deberán estar facultados para efectuar visitas periódicas; que todo menor tendrá derecho a dirigir una petición o queja a la administración central de los establecimientos para menores, a la autoridad judicial o cualquier otra autoridad competente; y que debería procurarse la creación de un cargo independiente de un mediador, facultado para recibir e investigar las quejas formuladas y ayudar a la consecución de soluciones equitativas, entre otras cosas.

El mismo 14 de diciembre fueron adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas los siguientes documentos: las [Reglas Mínimas sobre las medidas no privativas de la libertad](#), los [Principios Básicos para el tratamiento de los reclusos](#), y las [Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil](#).

En 1990 se aprobó también la [Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares](#). Un documento convencional que se aprueba tras reiterar que es preciso intensificar los esfuerzos para mejorar la situación y garantizar el respeto de los derechos humanos y la dignidad de todos los trabajadores migratorios y de sus familias.

En su contenido se establece el compromiso de los Estados Parte a efecto de respetar y asegurar todos los derechos previstos en la Convención, tales como el derecho a la vida, a no ser sometido a tortura ni a tratos o penas crueles, a esclavitud ni a servidumbre, a la libertad y seguridad personales, entre otros.

Son relevantes las disposiciones que señalan que cuando un trabajador migratorio o un familiar suyo sea arrestado, recluso en prisión o detenido en espera de juicio o sometido a cualquier otra forma de detención, las autoridades consulares serán informadas, si lo solicita el detenido, de la detención o prisión y de los motivos de esa medida; también que la persona interesada tendrá derecho a comunicarse con esas autoridades, y el interesado tendrá también derecho a recibir sin demora las comunicaciones de dichas autoridades.

Los trabajadores migratorios y sus familiares tendrán derecho a recurrir a esta protección y asistencia, en todos los casos en que queden menoscabados los derechos reconocidos en la Convención.

En este año, la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante resolución del 18 de diciembre decide convocar, en 1993, a una [Conferencia Mundial de Derechos Humanos](#) de alto nivel. Entre otros objetivos, se plasmó el evaluar la eficacia de los métodos y mecanismos que utilizan las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos.

1991

Durante enero y febrero de este año tuvo lugar la Guerra del Golfo Pérsico. El enfrentamiento militar tuvo lugar después de que Iraq no atendiera una serie de resoluciones vertidas por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, relativas a la invasión de Kuwait el 2 de agosto de 1990, por las fuerzas militares de Iraq.

El Consejo de Seguridad, había determinado en su resolución 660 (1990) que esa invasión representaba un quebrantamiento de la paz y la seguridad

internacionales. Y en la [Resolución 678](#) (1990), se autorizó a los Estados Miembros que cooperaban con Kuwait para que, a menos que Iraq cumpliera plenamente para el 15 de enero de 1991 las resoluciones, se utilizaran todos los medios necesarios para hacer valer y llevar a la práctica la [Resolución 660](#) (1990).

El 27 de febrero, el Primer Ministro Adjunto y Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq dirigió al Presidente del Consejo de Seguridad y al Secretario General, las cartas en que confirmó que Iraq había convenido cumplir plenamente todas las resoluciones.

Del otro lado del meridiano, en la segunda mitad de este año, precisamente el 6 de junio, se adoptó por la OEA, la [Convención Interamericana para Facilitar la Asistencia en Casos de Desastre](#) (de la cual México no es parte).

La finalidad de la misma es disponer de un instrumento que facilite y regule los procedimientos internacionales para la prestación de asistencia en casos de desastre, catástrofes y calamidades que destruyan la vida o amenacen la seguridad y bienes de los habitantes del continente americano.

Se tuvo presente, para la adopción de este documento convencional, el sentido de cooperación y el espíritu de solidaridad y de buena vecindad que deben fortalecerse entre los Estados mediante una preparación que permita actuar con más eficacia.

Entre los elementos de la Convención destaca la designación de una Autoridad Nacional Coordinadora, que tendrá, entre sus funciones, las de transmitir las solicitudes de asistencia, recibir los ofrecimientos de otros Estados Parte, y coordinar la asistencia dentro de su jurisdicción nacional.

El personal del Estado auxiliador podrá entrar, transitar, abandonar el territorio del Estado auxiliado y del Estado de tránsito que sea parte de la Convención, para cumplir su misión; y para estos efectos, cada Estado Parte proporcionará a dicho personal los documentos y facilidades migratorias necesarias.

Se prevé también la existencia de áreas restringidas, riesgos, protección al personal de auxilio, así como disposiciones relativas a reclamaciones e indemnizaciones, costos, relación con acuerdos existentes y participación de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

El mismo espíritu de vinculación de la Convención citada, se compartiría en la I Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y Presidentes de Gobierno, que tuvo lugar en México, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, los días 18 y 19 de julio.

En la misma se adoptaría la Declaración de Guadalajara, en la que se expresa el beneplácito de que por primera vez en la historia se hayan congregado los Jefes de Estado y de Gobierno de los países iberoamericanos.

En ella también se asentó la propuesta para concertar la voluntad política de propiciar soluciones ante los desafíos y convertir el conjunto de afinidades históricas y culturales en un instrumento de unidad y desarrollo basado en el diálogo, la cooperación y la solidaridad.

A quinientos años de su primer encuentro, en la Cumbre se reconoció que la comunidad iberoamericana se asienta en la democracia, el respeto a los derechos

humanos y en las libertades fundamentales, y con ese marco se reafirmaron los principios de soberanía y de no intervención y se reconoció el derecho de cada pueblo a construir libremente en la paz, estabilidad y justicia, su sistema político y sus instituciones.

Destaca también, en la [Declaración de Guadalajara](#), la reafirmación de que es obligación del Estado de Derecho promover y garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, en la misma se fijaron una serie de objetivos, en tres vertientes: vigencia del derecho internacional, desarrollo económico y social, y educación y cultura.

Mientras en México se plasmaban objetivos para la integración, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas se colapsaba.

Un golpe de Estado, el establecimiento de un gobierno provisional, el reconocimiento de independencia de algunos países, la creciente influencia de Boris Yeltsin, la firma del [Tratado de Belovesh](#) que declaró la Unión Soviética disuelta, el [Protocolo de Alma-Ata](#) que confirmó el desmembramiento, y demás factores, derivaron en la renuncia de Mijaíl Gorbachov y en la declaración de la disolución de la URSS, el 25 de diciembre. Un día después, el Soviet Supremo de la URSS, reconoció el desplome de la Unión Soviética y se disolvió.

1992

El Diario Oficial de la Federación, publicado el 28 de enero de 1992 incluiría la reforma constitucional, que otorgó el reconocimiento a nivel constitucional a la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Mediante el apartado B que se añadió al artículo 102 se estableció un sistema nacional compuesto por 33 organismos de protección de los derechos humanos, uno en cada entidad federativa, otro en el Distrito Federal, y el organismo nacional.

En el caso del estado de Nuevo León, por el decreto 120, se publicó en el Periódico Oficial número 158 de fecha 28 de diciembre de 1992, la Ley que crea la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Cada organismo del sistema de protección no jurisdiccional de los derechos humanos cuenta con una serie de atribuciones para la consecución de su objeto. Una de las facultades previstas para este tipo de organismos es celebrar convenios de colaboración con autoridades, organismos de defensa de los derechos humanos, instituciones académicas, asociaciones culturales, etc. La colaboración y asistencia entre las instituciones y la sociedad civil es fundamental para brindar a cada vez más personas mejor atención, información, orientación, etc., y continuar con la instauración de una cultura de respeto a los derechos humanos.

En la tónica de la asistencia y colaboración, el 23 de mayo la OEA adoptó la [Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal](#). En ella se establece que los Estados Parte podrán prestarse asistencia mutua en investigaciones, juicios y actuaciones en materia penal, referentes a delitos cuyo conocimiento sea de competencia del Estado requiriente al momento de solicitarse la asistencia.

Esa asistencia comprende, acorde al artículo 7, entre otros, los actos de notificación de resoluciones y sentencias; recepción de testimonios y declaraciones de personas, notificación de testigos y peritos a fin de que rindan testimonio, práctica de embargo y secuestro de bienes, efectuar inspecciones o incautaciones, examinar objetos y lugares, exhibir documentos judiciales, remisión de documentos, informes, información y elementos de prueba, y el traslado de personas detenidas.

En el documento convencional se prevé que el Estado requerido podrá denegar la asistencia, cuando a su juicio, la solicitud de asistencia fuere usada con el objeto de juzgar a una persona por un cargo por el cual dicha persona ya fue previamente condenada o absuelta; así como si la investigación ha sido iniciada con el objeto de procesar, castigar o discriminar en cualquier forma contra una persona o grupo de personas; también si la solicitud se refiere a un delito político, o se origina en un tribunal de excepción o de un tribunal ad hoc, o se refiere a un delito tributario; asimismo se podrá denegar la asistencia si se considera que afecta el orden público, la soberanía, la seguridad o los intereses públicos fundamentales.

Unos días antes de la adopción de la citada Convención, en conciencia de que el cambio global puede afectar recursos vitales para los seres humanos y otras especies, y considerando que para la formulación de políticas se requiere información precisa y análisis fundados, así como que la investigación sobre asuntos globales requiere cooperación entre los institutos de investigación, los Estados y las diferentes zonas de la región interamericana, la OEA, adoptaría en Uruguay el 13 de mayo, el [Acuerdo para la Creación del Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Global](#).

El Acuerdo citado se sumaría, en materia ambiental, a la [Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático](#) aprobada el 9 de mayo, así como al [Convenio Sobre Diversidad Biológica](#), ambos documentos firmados en la [Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo](#), conocida como la “Cumbre de la Tierra”.

En el marco de esta Cumbre fue adoptada, el 14 de junio, la [Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo](#).

El objetivo común era el de establecer una alianza mundial y equitativa mediante la creación de nuevos niveles de cooperación entre los Estados, los sectores claves de las sociedades y las personas; y procurando alcanzar acuerdos internacionales en los que se respeten los intereses de todos y se proteja la integridad del sistema ambiental y de desarrollo mundial.

La Declaración se compone de 27 principios. El primero de ellos establece que los seres humanos constituyen el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sustentable, y que tienen derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza.

Al final del año, la OEA adoptaría el [Protocolo de Reformas a la Carta de la Organización de los Estados Americanos “Protocolo de Washington”](#) (del cual México no es parte); y la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobaría tanto la [Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas](#), como la [Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas o lingüísticas](#).

El Protocolo se adoptó el 14 de diciembre, e incluye la incorporación de un nuevo artículo, y la modificación de 4 artículos de la Carta. El artículo 9, que se incorporó prevé que un miembro de la Organización cuyo gobierno democráticamente constituido sea derrocado por la fuerza podrá ser suspendido del ejercicio del derecho de participación en las sesiones de la Asamblea General, de la Reunión de Consulta, de los Consejos de la Organización y de las Conferencias Especializadas, así como de las comisiones, grupos de trabajo y demás cuerpos que se hayan creado.

Por lo que respecta a las Declaraciones, las dos se aprobaron el 18 de diciembre. La [Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas](#), se aprobó en la consideración de que las desapariciones forzadas afectan los valores más profundos de toda sociedad respetuosa de la primacía del derecho, de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, y en virtud de que su práctica sistemática representa un crimen de lesa humanidad. Y la [Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas o lingüísticas](#), se aprobó reafirmando que uno de los propósitos básicos de las Naciones Unidas, es el desarrollo y el estímulo del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión.

1993

El Consejo de Seguridad de la ONU, mediante resoluciones del 22 de febrero y del 25 de apoyo, expresó su profunda alarma ante una serie de informes que daban cuenta de violaciones generalizadas del derecho internacional humanitario en la ex Yugoslavia, con inclusión de asesinatos en masa y la continuación de la

práctica de la “depuración étnica”, perpetrados desde 1991, y resuelto a poner fin a esos crímenes y a tomar medidas eficaces para hacer comparecer ante la justicia a los responsables, decidió el establecimiento de un tribunal internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidos en el territorio de la ex Yugoslavia.

Por otro lado, en Managua, Nicaragua, la OEA, animada por el deseo de cooperar para asegurar una mejor administración de justicia mediante la rehabilitación social de la persona sentenciada, y persuadida de la conveniencia de que a la persona sentenciada se le pueda dar la oportunidad de cumplir su condena en el país del cual es nacional, adoptó la [Convención Interamericana para el Cumplimiento de Condenas Penales en el Extranjero](#), el 9 de junio.

El documento convencional prevé una serie de condiciones para su aplicación, entre las que se destacan: que exista sentencia firme y definitiva; que la persona sentenciada otorgue expresamente su consentimiento al traslado; que el hecho por el que la persona haya sido condenada configure también delito en el Estado receptor; que la condena a cumplirse no sea pena de muerte. La Convención expresa que cada Estado Parte informará del contenido de la misma a cualquier persona sentenciada que estuviere comprendida dentro de lo dispuesto por ella. También señala que cuando un Estado no apruebe el traslado de una persona sentenciada, deberá comunicar su decisión de inmediato al Estado solicitante explicando el motivo de su negativa, cuando esto sea posible y conveniente.

Sobre el documento en comento, se cita que en el mismo se establece que la persona sentenciada que fuere trasladada no podrá ser detenida, enjuiciada o condenada nuevamente en el Estado receptor por el mismo delito. Asimismo el

Estado sentenciador conservará su plena jurisdicción para la revisión de las sentencias dictadas por sus tribunales, y conservará la facultad de conceder indulto, amnistía o gracia a la persona sentenciada.

Un día después de que se adoptara la Convención, se adoptó el [Protocolo de Reformas a la Carta de la Organización de los Estados Americanos](#), llamado “[Protocolo de Managua](#)”. En el mismo, se hicieron las respectivas modificaciones e incorporación de disposiciones para regular al Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral.

En día 11 de junio, también en Managua, la OEA adoptó el [Protocolo Facultativo relativo a la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal](#) (del cual México no es parte).

El año 1993, fue elegido para realizar la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada por las Naciones Unidas del 14 al 25 de junio en Viena. En la misma se tuvo presente que la promoción y protección de los derechos humanos es una cuestión prioritaria para la comunidad internacional.

La Conferencia Mundial aprobó la [Declaración y Programa de Acción de Viena](#), en la cual, entre otras cosas, quedó estipulado que los derechos humanos y las libertades fundamentales son patrimonio innato de todos los seres humanos; y que su promoción y protección es responsabilidad primordial de los gobiernos.

La Conferencia Mundial reafirma el derecho al desarrollo, y manifiesta que la generalización de la pobreza extrema inhibe el pleno y eficaz disfrute de los derechos humanos.

En el documento se expresa la consternación y condena a las violaciones manifiestas y sistemáticas de los derechos humanos que siguen produciendo situaciones que obstaculizan seriamente el pleno disfrute de todos los derechos humanos. También se reconoce la importante función que cumplen las organizaciones no gubernamentales en la promoción de todos los derechos humanos y en las actividades humanitarias a nivel nacional, regional e internacional.

En la Sección II, dividida en 6 apartados, se incluyen las siguientes temáticas:

- A. Aumento de la coordinación en la esfera de los derechos humanos dentro del sistema de las Naciones Unidas;
- B. Igualdad, dignidad y tolerancia;
- C. Cooperación, desarrollo y fortalecimiento de los derechos humanos;
- D. Educación en materia de derechos humanos;
- E. Aplicación y métodos de vigilancia; y
- F. Actividades complementarias de la Conferencia Mundial.

Destaca en el apartado A, la recomendación a la Asamblea General para que se estudie con carácter prioritario la cuestión de la creación de un cargo de Alto Comisionado para los Derechos Humanos, con miras a la promoción y protección de los mismos.

Esta Recomendación se atendió mediante la [Resolución 48/14](#), aprobada el 20 de diciembre, mediante la cual se creó el puesto de Alto Comisionado para los Derechos Humanos que tiene la responsabilidad principal, respecto de las actividades de la Organización en materia de derechos humanos, bajo la dirección y autoridad del Secretario General.

El apartado B, se subdivide en:

1. Racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas de intolerancia;
2. Personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas;
3. La igualdad de condición y los derechos humanos de la mujer;
4. Derechos del niño;
5. Derecho a no ser sometido a torturas; y
6. Los derechos de las personas discapacitadas.

Es de suma importancia la consideración, en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos sobre la educación, la capacitación y la información pública en materia de derechos humanos pues en ella se expresa que son indispensables para establecer y promover relaciones estables y armoniosas entre las comunidades y para fomentar la comprensión mutua, la tolerancia y la paz.

Otra declaración aprobada en este año fue la [Declaración sobre la Eliminación de la violencia contra la mujer](#), mediante [Resolución 48/104](#) de la Asamblea General del 20 de diciembre, compuesta por 6 artículos. La Declaración insta a condenar este flagelo, así como a proceder con la debida diligencia a fin de prevenir, investigar y, castigar todo acto de violencia contra la mujer.

1994

En los últimos días del primer trimestre del año, se adoptó el 18 de marzo, la [Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores](#) (de la cual México no es parte), en la Ciudad de México. En ella se reafirma la importancia de

la cooperación internacional para lograr una eficaz protección del interés superior del menor, y entre sus objetivos se encuentran la prevención y sanción del tráfico internacional de menores, así como la regulación de los aspectos civiles y penales del mismo. El Capítulo II del documento es sobre los Aspectos Penales, mientras que los Aspectos Civiles se contemplan en el Capítulo III.

Sobre las obligaciones de los Estados se encuentran las de: asegurar la protección del menor en consideración a su interés superior, instaurar un sistema de cooperación jurídica entre los Estados Parte que consagre la prevención y sanción del tráfico internacional de menores, así como adoptar las disposiciones legales y administrativas con ese propósito, y asegurar la pronta restitución del menor víctima del tráfico internacional al Estado de su residencia habitual.

La OEA, en este año adoptó dos documentos convencionales más durante el mes de junio: la [Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar, Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belem Do Para”](#); y la [Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas](#). Las dos convenciones de adoptaron el 9 de junio en Brasil.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar, Erradicar la Violencia contra la Mujer, afirma que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades.

El documento establece una serie de derechos y estipula que toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado. Asimismo en su Preámbulo señala la convicción de que la eliminación de

la violencia contra la mujer es condición indispensable para su desarrollo individual y social y su plena e igualitaria participación en todas las esferas de vida.

Determina lo que debe entenderse por violencia y especifica que incluye la violencia física, sexual y psicológica que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, en la comunidad, y también la que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra.

Se destaca el artículo 7 que incluye una serie de deberes de los Estados, entre los que se incluyen: abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar porque las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación; incluir en su legislación interna normas penales, civiles o administrativas; adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer; así como modificar, o abolir leyes y reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer.

Es importante la redacción del numeral 12 que establece que cualquier persona o grupo, entidad no gubernamental legalmente reconocida en uno o más Estados miembros de la Organización, puede presentar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos peticiones que contengan denuncias o quejas de violación del artículo 7. Asimismo es relevante que los Estados deberán tener en cuenta la situación de vulnerabilidad a la violencia que pueda sufrir la mujer en razón, entre otras, de su raza o de su condición étnica, de migrante, refugiada o desplazada. Asimismo se considerará a la mujer que es objeto de

violencia cuando está embarazada, es discapacitada, menor de edad, anciana, o está en situación económica desfavorable o afectada por situaciones de conflictos armados o privada de su libertad.

Por lo que respecta a la [Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas](#), en ellas se reafirma que su práctica sistemática constituye un crimen de lesa humanidad, y define la desaparición forzada como la privación de la libertad a una o más personas, cualquiera que fuere su forma, cometida por agentes del Estado, seguida de la falta de información o de la negativa de reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona, con lo cual se impide el ejercicio de los recursos legales y de las garantías procesales pertinentes.

Las tres Convenciones citadas en este apartado reflejan la necesidad de erradicar grandes flagelos para la humanidad como el tráfico internacional de menores, la violencia contra la mujer y la desaparición forzada de personas.

Lamentablemente las conductas violatorias a los derechos humanos siguen perpetrándose y muchas veces se justifican en posturas autoritarias y discriminatorias; tal como la política del Apartheid que se vivió en Sudáfrica, y el genocidio y violaciones sistemáticas, generalizadas y manifiestas del derecho internacional humanitario en Rwanda.

Sobre la situación en Sudáfrica y el apartheid, el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas tomó una serie de resoluciones. Una de ellas, la [392](#) (1976), reafirmó que la política de apartheid es un crimen contra la conciencia y la dignidad de la humanidad y perturba seriamente la paz y la seguridad internacionales.

Otra, la resolución 765 (1992) recordó la [Declaración sobre el apartheid](#) y sus consecuencias destructivas para el África meridional, aprobada por la Asamblea General el 14 de diciembre de 1989, en la que se exhortaba a que se celebraran negociaciones en Sudáfrica en una atmósfera libre de violencia.

Finalmente el Consejo de Seguridad, tras constatar por informe del Secretario General, la toma de posesión del Sr. Nelson Rolihlala Mandela como nuevo presidente de Sudáfrica el 10 de mayo de 1994, y tomando nota con gran satisfacción del establecimiento de un gobierno unido, no racial y democrático en Sudáfrica, decidió en su [Resolución 930](#) del 27 de junio de 1994, poner término de inmediato a la [Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Sudáfrica](#), y asimismo decidió que su examen del tema titulado “La cuestión de Sudáfrica”, había concluido.

En el caso de Rwanda, el Consejo de Seguridad, mediante la [Resolución 955](#) (1994) del 8 de noviembre, decidió establecer un tribunal internacional con el propósito de enjuiciar a los responsables de genocidio y otras graves violaciones al derecho internacional humanitario cometidas en ese territorio, y en el territorio de Estados vecinos, entre el 1º de enero de 1994 y el 31 de diciembre de 1994.

1995

Se llevó a cabo la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social del 6 al 12 marzo. La [Declaración de Copenhague](#) y el [Programa de Acción acordados en la Cumbre](#), los hizo suyos la ONU mediante la [Resolución A/RES/50/161](#), del 22 de diciembre de 1995.

La [Declaración de Copenhague](#) reconoce que la población del mundo ha indicado, de distintas maneras, que existe la necesidad urgente de resolver graves problemas sociales, especialmente la pobreza, el desempleo y la marginación social, que afectan a todos los países. Asimismo, que el desarrollo social y la justicia social no pueden alcanzarse si no hay paz y seguridad o si no se respetan todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.

La Declaración manifiesta que el compromiso es promover el desarrollo social en todo el mundo para que todos los hombres y mujeres, particularmente los que viven en la pobreza, puedan ejercer sus derechos, utilizar los recursos y compartir las responsabilidades que les permitan llevar vidas satisfactorias y contribuir al bienestar de sus familias, de sus comunidades y de la humanidad. Se expresa el deseo de una nueva era de cooperación internacional entre los gobiernos y los pueblos, basada en un espíritu de coparticipación.

La estructura de la Declaración incluye: la situación social actual y razones para celebrar la Cumbre, principios y objetivos, y compromisos.

Entre los compromisos se encuentran el de crear un entorno económico, político, social, cultural y jurídico, que permita el logro del desarrollo social; erradicar la pobreza, como imperativo ético, social, político y económico de la humanidad, mediante una acción nacional enérgica y la cooperación internacional; promover el objetivo del pleno empleo como prioridad básica de las políticas económicas y sociales y a preparar a todas las mujeres y hombres para conseguir medios de vida seguros y sostenibles mediante el trabajo y el empleo productivos elegidos libremente; promover la integración social fomentando sociedades estables, seguras y justas, que estén basadas en la promoción y protección de

todos los derechos humanos; promover el pleno respeto de la dignidad humana y lograr la igualdad y la equidad entre el hombre y la mujer, y reconocer y aumentar la participación y la función directiva de la mujer en la vida política, civil, económica, social, cultural y en el desarrollo; promover y lograr los objetivos del acceso universal y equitativo a una educación de calidad, el nivel más alto posible de salud física y mental, y el acceso de todas las personas a la atención primaria de la salud, así como fortalecer la función de la cultura en el desarrollo, preservar las bases esenciales de un desarrollo sostenible, y contribuir al pleno desarrollo de los recursos humanos y al desarrollo social; acelerar el desarrollo económico, social y humano de África y de los países menos adelantados; velar porque los programas de ajuste estructural que se acuerden incluyan objetivos de desarrollo social, en particular, la erradicación de la pobreza, la generación de empleo pleno y productivo y la promoción de la integridad social; aumentar los recursos asignados al desarrollo social; y mejorar la cooperación internacional, regional y subregional para el desarrollo social por medio de las Naciones Unidas y de otras instituciones multilaterales.

También el 22 de diciembre, mediante la [Resolución 50/203](#), la Asamblea General de las Naciones Unidas hizo suyas la [Declaración de Beijing](#) y la [Plataforma de Acción](#) aprobadas por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz, celebrada en Beijing del 4 al 15 de septiembre de 1995.

La Declaración reconoce que la situación de la mujer ha avanzado en algunos aspectos importantes, aunque los progresos no han sido homogéneos, señala que persisten las desigualdades entre mujeres y hombres y sigue habiendo obstáculos importantes, que entrañan graves consecuencias para el bienestar de

todos los pueblos, y expresa el compromiso para combatir esas limitaciones y obstáculos.

Entre los compromisos plasmados se encuentra el de defender los derechos y la dignidad humana intrínseca de las mujeres y los hombres, así como garantizar su plena aplicación. También se señala el de promover el adelanto de la mujer.

Entre las decisiones se citan las de: intensificar los esfuerzos para alcanzar las metas de las [Estrategias de Nairobi](#)¹; alentar a los hombres a que participen plenamente en todas las acciones encaminadas a garantizar la igualdad; promover la independencia económica de la mujer; adoptar medidas positivas a fin de garantizar la paz y trabajar activamente hacia el desarme general y completo bajo control internacional estricto y eficaz, y apoyar las negociaciones para la concertación de un tratado amplio de prohibición de los ensayos nucleares; prevenir y eliminar todas las formas de violencia; así como garantizar el éxito y aplicación de la Plataforma de Acción.

Sobre la plataforma de Acción, ésta enumera 12 puntos de especial preocupación que constituyen los principales obstáculos para el adelanto de la mujer.

Sin lugar a dudas, las Cumbres mundiales y conferencias internacionales representan un foro para asumir los compromisos internacionales necesarios para el desarrollo de los pueblos. En este año, la Asamblea General adoptó la

¹ Aprobadas en la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, celebrada en Nairobi en 1985.

[Resolución 50/109](#), a través de la cual convocó a la Cumbre Mundial sobre la Alimentación en Roma para 1996.

En esa resolución se hace alusión a las aportaciones al consenso internacional hechas por las Cumbres y Conferencias, y destaca entre ellas a la Cumbre Mundial en favor de la Infancia en 1990, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y la Conferencia Internacional sobre Nutrición en 1992, la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo en 1994, y las dos comentadas en este apartado. Asimismo, alude a los acuerdos concertados en otras conferencias y cumbres internacionales.

En adición, conviene hacer mención de la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos en Viena en 1993, y la Conferencia Mundial sobre el desarrollo sostenible de los pequeños estados insulares en Desarrollo, celebrada en Barbados en 1994.

1996

Los derechos humanos deben ser salvaguardados por el Estado. Por lo que todo abuso de autoridad se traduce en una violación directa de los derechos fundamentales. Uno de los grandes desafíos para la vigencia de estos derechos es la corrupción de los funcionarios y elementos públicos.

La comunidad internacional ha asumido compromisos en esta materia, y en 1996 la OEA adoptó la [Convención Interamericana contra la Corrupción](#), y la ONU aprobó la [Declaración de las Naciones Unidas contra la corrupción y el soborno en](#)

las transacciones comerciales internacionales, así como la Declaración de las Naciones Unidas sobre el delito y la seguridad pública.

Por lo que respecta a la Convención, fue adoptada el 29 de marzo con la convicción de que la corrupción socava la legitimidad de las instituciones públicas, atenta contra la sociedad, el orden moral y la justicia, así como contra el desarrollo integral de los pueblos.

La Convención define los términos de función pública, funcionario público y bienes. Dentro de sus propósitos se encuentra promover y fortalecer los mecanismos para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción, para lo cual los Estados convienen la aplicación de medidas, entre otras las destinadas a crear, mantener y fortalecer normas de conducta para el correcto, honorable y adecuado cumplimiento de las funciones públicas; sistemas para la declaración de ingresos; sistemas para la contratación y adquisición de bienes; sistemas para proteger a los funcionarios públicos y ciudadanos particulares que denuncien de buena fe actos de corrupción; órganos de control superior; medidas que impidan el soborno; mecanismos para estimular la participación de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales en los esfuerzos destinados a prevenir la corrupción.

El documento convencional determina una serie de actos de corrupción, mismos que de acuerdo al artículo VII deben estar tipificados como delitos en el derecho interno de los Estados Parte. Asimismo, define y considera como actos de corrupción, tanto al soborno internacional como al enriquecimiento ilícito.

Se destaca el artículo XIII relativo a la Extradición, mismo que en uno de sus puntos señala que a reserva de lo dispuesto en su derecho interno y en sus

tratados de extradición, el Estado parte requerido podrá, tras haberse cerciorado de que las circunstancias lo justifican y tienen carácter urgente, y a solicitud del Estado parte requirente, proceder a la detención de la persona cuya extradición se solicite y que se encuentre en su territorio o adoptar otras medidas adecuadas para asegurar su comparecencia en los trámites de extradición.

Los Estados Parte se prestarán la más amplia asistencia recíproca y la más amplia cooperación técnica mutua, para la cual podrán designar una autoridad central o podrán utilizar las autoridades centrales contempladas en los tratados pertinentes u otros acuerdos.

Por lo que respecta a las Declaraciones, la Asamblea General aprobó mediante la [Resolución 51/60](#) del 12 de diciembre la [Declaración de las Naciones Unidas sobre el delito y la seguridad pública](#); y con la [resolución 51/191](#) del 16 de diciembre aprobó la [Declaración contra la corrupción y el soborno en las transacciones comerciales internacionales](#).

Una [Resolución](#) importante para fortalecer la paz y la seguridad internacionales, en este caso en relación al proceso de desarme nuclear, fue la [50/245](#) tomada por la Asamblea General el 10 de septiembre, mediante la cual se aprobó el [Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares](#), y se pidió al Secretario General, en su carácter de depositario del Tratado, lo abriera a firma. En la [Resolución 50/65](#), relativa a este Tratado, quedó asentada la convicción de que el medio más eficaz para lograr que se ponga fin a los ensayos nucleares, era la concertación de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, de carácter universal, internacional y efectivamente verificable. Lamentablemente este Tratado aún no tiene vigencia.

En el campo de las Cumbres y Conferencias, en este año se llevó a cabo la [Segunda Conferencia de Naciones Unidas sobre Asentamientos Humanos \(Hábitat II\)](#), celebrada en Estambul, Turquía del 3 al 14 de junio de 1996. Dicha conferencia elaboró el [Programa de Hábitat](#), y aprobó la [Declaración de Estambul sobre Asentamientos Humanos](#). La [Resolución A/RES/51/177](#) del 16 de diciembre de 1996, hizo suya la [Declaración de Estambul sobre los Asentamientos Humanos](#) y también el [Programa de Hábitat](#).

En esa resolución se reafirmó el compromiso de lograr paulatinamente el pleno ejercicio del derecho a un vivienda adecuada, según lo previsto en los instrumentos internacionales, y en ese contexto reconoce que los gobiernos tienen la obligación de lograr que toda persona cuente con una vivienda y de proteger y mejorar las viviendas y los vecindarios.

Asimismo instó a todos los miembros de la comunidad internacional, así como a los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones financieras internacionales y regionales, a que cooperen activamente y de forma coordinada en la aplicación del Plan de Acción aprobado en la Cumbre Mundial sobre la Alimentación.

La Cumbre Solar Mundial, se celebró en Harare los días 16 y 17 de septiembre, y en ella se aprobó la [Declaración de Harare sobre Energía Solar y Desarrollo Sostenible](#) y se elaboró el [Programa Solar Mundial 1996-2005](#) encaminado a mejorar la calidad de vida de las personas de los países en desarrollo mediante una utilización más generalizada de técnicas de energía renovable, especialmente en las zonas rurales de los países en desarrollo. El Programa fue aprobado por la Comisión Solar Mundial en junio de 1997. Y la

Asamblea General en la [resolución 53/7](#) hizo suyo el [Programa Mundial 1996-2005](#), el 16 de octubre de 1998.

Finalmente, del 13 al 17 de noviembre se realizó la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, en Roma. Y en la [Resolución 51/171](#) del 16 de diciembre de 1996, la Asamblea General acogió con beneplácito los resultados de esta Cumbre.

1997

Del 23 a 27 de junio de este año, se llevó a cabo una sesión especial para evaluar los resultados de la Cumbre de la Tierra, realizada en Río de Janeiro, Brasil. La decisión para llevarla a cabo se encuentra en la [Resolución 51/181](#) de la Asamblea General de la ONU, en la que se recuerda la [Resolución 47/190](#), de 22 de diciembre de 1992, en la cual se decidió convocar a más tardar en 1997, a un período extraordinario de sesiones para realizar un examen y una evaluación globales de la ejecución del Programa 21.

La resolución citada decidió convocar a un período extraordinario de sesiones durante la semana del 23 al 27 de junio, cuyo debate debería centrarse en el cumplimiento de los compromisos, en la continuación de la ejecución del [Programa 21](#) y en otros resultados de la Conferencia de Río.

También se solicitó a la Comisión de Asentamientos Humanos que aportara una contribución al período de sesiones en relación con la ejecución del [Programa Hábitat](#), adoptado en Estambul.

Las discusiones en materia ambiental continuaron en Kyoto, Japón. Y en ese lugar se adoptó el [Protocolo de Kyoto](#) de la [Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático](#), el 11 de diciembre. El [Protocolo](#), establece una serie de compromisos y objetivos para reducir las emisiones de seis gases de efecto de invernadero.

El artículo 2.2 del Protocolo establece que las partes procurarán limitar o reducir las emisiones de gases de efecto invernadero no controlados por el [Protocolo de Montreal](#) generadas por los combustibles de transportes aéreo y marítimo internacional trabajando por conducto de la Organización de Aviación Civil Internacional y la Organización Marítima Internacional, respectivamente.

El documento signado en Kyoto se compone de 28 artículos, asimismo incluye los anexos A y B.

Por lo que respecta al periodo de compromiso, el artículo 3 establece que “Las Partes incluidas en el anexo I se asegurarán, individual o conjuntamente, de que sus emisiones antropógenas agregadas, expresadas en dióxido de carbono equivalente, de los gases de efecto invernadero enumerados en el anexo A, no excedan de las cantidades atribuidas a ellas, calculadas en función de los compromisos cuantificados de limitación y reducción de las emisiones consignados para ellas en el anexo B y de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo, con miras a reducir el total de sus emisiones de esos gases a un nivel inferior en no menos de 5% al de 1990 en el período de compromiso comprendido entre el año 2008 y el 2012”.

Un mes antes a la adopción del [Protocolo de Kyoto](#), precisamente el 13 de noviembre de 1997, y en materia de seguridad, la OEA adoptó la [Convención](#)

Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. El propósito de la Convención es impedir, combatir y erradicar la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relaciones; así como promover y facilitar entre los Estados Parte la cooperación y el intercambio de información y experiencias en la materia.

El documento convencional, se adopta debido a los efectos nocivos de estas actividades para la seguridad de cada Estado y de la región en su conjunto, que ponen en riesgo y el bienestar de los pueblos, su desarrollo social y económico y su derecho a vivir a vivir en paz.

Por su parte la ONU adoptó el [Convenio Internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas](#).

La resolución de adopción fue la [A/RES/52/164](#), del 15 de diciembre y se adoptó el Convenio debido a la intensificación de los atentados terroristas en todas sus formas y manifestaciones.

En el artículo 2, se establece que:

1. Comete delito en el sentido del presente Convenio, quien ilícita e intencionalmente entrega, coloca, arroja o detona un artefacto o sustancia explosivo u otro artefacto mortífero en o contra un lugar de uso público, una instalación pública o de gobierno, una red de transporte público o una instalación de infraestructura con el propósito de causar la muerte o graves lesiones corporales, o con el propósito de causar una destrucción significativa de ese lugar, instalación o red que produzca o pueda producir un gran perjuicio económico.

2. También constituirá delito la tentativa de cometer cualquiera de los delitos enunciados en el párrafo 1.

3. También comete delito quien:

a) Participe como cómplice en la comisión de un delito enunciado en los párrafos 1 ó 2, u

b) Organice o dirija a otros a los efectos de la comisión del delito enunciado en los párrafos 1 ó 2, o

c) Contribuya de algún otro modo a la comisión de uno o más de los delitos enunciados en los párrafos 1 ó 2 por un grupo de personas que actúe con un propósito común; la contribución deberá ser intencional y hacerse con el propósito de colaborar con los fines o la actividad delictiva general del grupo o con conocimiento de la intención del grupo de cometer el delito o los delitos de que se trate.

En el presente año, la Asamblea General también tomó una resolución en la que reafirmó la importancia de la plena y eficaz aplicación en la administración de justicia de todas las normas de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos; e invitó a los gobiernos a que impartieran capacitación, incluso haciendo hincapié en las cuestiones de género, sobre los derechos humanos en la administración de justicia, incluida la justicia de menores, a todos los jueces, abogados, fiscales, asistentes sociales y otros profesionales interesados, incluidos los agentes de policía y de inmigración. Esta importante [Resolución](#) es la [52/124](#), de 12 de diciembre.

1998

El 17 de julio se aprobó el [Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional](#), teniendo presente que millones de niños, mujeres y hombres han sido víctimas de atrocidades que desafían la imaginación y conmueven profundamente la conciencia de la humanidad, y afirmando que los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional en su conjunto no deben quedar sin castigo y que, a tal fin, hay que adoptar medidas en el plano nacional e intensificar la cooperación internacional para asegurar que sean efectivamente sometidos a la acción de la justicia.

Con el Estatuto se instituye una Corte Penal Internacional, como una institución permanente, facultada para ejercer su jurisdicción sobre personas respecto de los crímenes más graves de trascendencia internacional, como el genocidio, los crímenes de lesa humanidad, los de guerra, y el crimen de agresión.

La sede de la Corte, acorde al artículo 3 del Estatuto, se encuentra en la Haya, Países Bajos, y conforme al artículo 4, cuenta con personalidad jurídica internacional.

En la [Resolución 52/160](#) de la Asamblea General del 15 de diciembre de 1997, se aceptó la oferta del Gobierno de Italia de acoger la celebración de la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una corte penal internacional, y se decidió que la Conferencia se celebrara en Roma, del 15 de junio al 17 de julio de 1998, a fin de concluir y adoptar una convención sobre el establecimiento de una corte penal internacional.

En la [Resolución A/RES/53/105](#), se expresa la satisfacción por la aprobación del [Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional](#) en la sede de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación el 17 de julio de 1998.

Asimismo la resolución citada reconoce la importancia histórica de la aprobación del [Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional](#), y en ella se insta a todos los Estados a que consideren la posibilidad de firmar y ratificar el Estatuto.

El 9 de diciembre, la Asamblea General de las Naciones Unidas hizo suya la [Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos](#) aprobada el 11 de noviembre de 1997 por la Conferencia General de la UNESCO. En la misma fecha la Asamblea proclamó la [Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos](#).

Cada una de las declaraciones es muy representativa en la esfera de los derechos humanos.

Por lo que respecta a la [Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos](#), mediante la [Resolución 53/152](#) la Asamblea General hizo suya la Declaración, tomando en cuenta la rápida evolución de las ciencias de la vida y de los problemas éticos que plantean algunas de sus aplicaciones en relación con la dignidad del género humano y los derechos y libertades de la persona, y deseando promover el progreso científico y técnico en las esferas de la biología y la genética, respetando los derechos humanos fundamentales y en beneficio de todos.

Asimismo la resolución subrayó la importancia de la cooperación internacional para que toda la humanidad se beneficie de la aportación de las ciencias de la vida y para prevenir toda utilización de éstas con otros fines que no sean en bien de la humanidad.

En el caso de la [Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones, de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos](#), ésta se aprobó por la adopción de la [Resolución 53/144](#).

En la Declaración se destaca que todos los miembros de la comunidad internacional deben cumplir conjunta y separadamente, su obligación solemne de promover y fomentar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin distinción alguna, en particular sin distinción por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social, y reafirma la importancia particular de lograr la cooperación internacional para el cumplimiento de esta obligación.

La declaración se compone de 20 artículos, entre los que se destacan: El artículo 1, que establece que toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional. El artículo 7 que señala que toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a desarrollar y debatir ideas y principios nuevas relaciones con los derechos humanos, y a preconizar su aceptación. Y el artículo 9.4 que estipula que toda persona tiene el derecho, individual o colectivamente, de conformidad con los

instrumentos y procedimientos internacionales aplicables, a dirigirse sin trabas a los organismos internacionales que tengan competencia general o especial para recibir y examinar comunicaciones de derechos humanos y libertades fundamentales, y a comunicarse, también sin trabas, con ellos.

En otro orden de ideas, en 1998 se habla también de los cambios tecnológicos y de la cercanía del año 2000. Se plantea que al llegar el primero de enero del año 2000 se suscitaría probablemente un funcionamiento incorrecto de las computadoras, los programas informáticos, los equipos electrónicos, etc., pues existía una práctica generalizada de representar los años, utilizando sólo los dos últimos dígitos.

Con el fin de plantear soluciones al problema informático del año 2000, en diciembre, la Organización de las Naciones Unidas coordina la Reunión para la Conversión Informática Año 2000 (Y2K). Posteriormente se realizaron foros, seminarios, sesiones y reuniones de trabajo en torno al tema durante el mes de diciembre y el año 1999.

Nota final: En la conmemoración de una declaración que representa el reconocimiento internacional de los derechos humanos, debe tomarse en cuenta que podemos actuar como devastadores o destructores, pero no lo somos; nuestra esencia es distinta, ésta se encamina a nuestro bienestar. Si no asumimos lo que somos no alcanzaremos nunca lo que anhelamos.

DÉCADA 1999-2008

Por:

Dr. José Zaragoza Huerta

Dr. José Luis Prado Maillard

Dr. Mario Alberto Garza Castillo

Dr. Michael Núñez Torres.

Para la realización del presente trabajo hemos hecho un seguimiento de las resoluciones emitidas por la Asamblea General de Naciones Unidas durante cada año, a partir del año 1999 hasta el 2008. También hemos incorporado algunos eventos importantes que advertimos han repercutido en el mundo y particularmente en México.

1999

El día primero de febrero, la Asamblea General de las Naciones Unidas, sobre la base del informe de la Tercera Comisión concluye instar a eliminar las prácticas tradicionales o consuetudinarias que afectan la salud de la mujer y la niña; su objetivo primario, que los Estados ratifiquen, en el caso de no haberlo hecho, los tratados en materia de derechos humanos, destacando la [Convención sobre la](#)

eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la [Convención de los derechos de los niños](#), respetándose y cumpliéndose plenamente las obligaciones contraídas en los tratados de que son parte.

Cuatro días más tarde, (recordándose que en la [Declaración y Programa de Acción de Viena](#) que aprobó la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993), se reafirma que los derechos humanos de las mujeres y las niñas son parte inalienable; a través de la [Resolución A/53/618](#), se alude a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; por ello, se encomia al Fondo de desarrollo de las Naciones Unidas para la mujer, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, al Fondo de Población de las Naciones Unidas, al Fondo de las Naciones Unidas Para la Infancia y otros organismos por aumentar la capacidad de la mujer para comprender y utilizar los instrumentos de derechos humanos, en particular la Convención.

El diez de febrero se resuelve por la Asamblea General de las Naciones Unidas el Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la mujer y aplicación cabal de la declaración y la plataforma de acción de Beijing, instándose una vez más a los Estados, al Sistema de las Naciones Unidas y a todos los demás agentes a que apliquen la plataforma de acción y, en particular, promuevan una política activa y visible para incorporar una perspectiva de género en todos los planos, entre ellos, la formulación, la supervisión y la evaluación de todas las políticas y programas para garantizar la aplicación eficaz de todas las esferas de especial preocupación de la Plataforma de Acción, cuya aplicación es responsabilidad primordial de los gobiernos.

Dentro del Quincuagésimo tercer periodo de sesiones (tema 110c) de la Asamblea General de Naciones Unidas se menciona la situación de los derechos humanos en Haití, la República Democrática del Congo y Rwanda.

El día 10 de febrero destaca el tema referente a la asistencia a los menores no acompañados. Se exterioriza la preocupación por la difícil situación de los menores, insistiéndose en la necesidad de identificarlos cuanto antes y de disponer de información oportuna, detallada y precisa acerca de su paradero. Asimismo, se exhorta, sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/153/2), a los Gobiernos de los países de la Comunidad de Estados Independientes a que, en colaboración con la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Organización Internacional para las Migraciones y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa para que redoblen esfuerzos y estrechen la colaboración entre ellos en relación con la labor posterior a la Conferencia Regional sobre los problemas de los refugiados, las personas desplazadas, otros emigrantes involuntarios y los repatriados en los países de la Comunidad de Estados Independientes y Estados vecinos afectados.

Finalmente se impulsa el nuevo orden humanitario internacional, invitándose a los gobiernos y otros agentes a que velen por la adhesión estricta a las normas y los principios humanitarios aceptados y a que se promueva una legislación nacional e internacional que tenga en cuenta los problemas humanitarios existentes.

El día once de febrero de 1999, la Asamblea General festeja el cincuentenario de la declaración Universal de Derechos Humanos se destaca la necesidad de que se adopten nuevas medidas en el plano nacional y se aumente la cooperación internacional con miras a la plena realización de todos los derechos

humanos y las libertades fundamentales, incluso la necesidad de promover un mayor conocimiento de los derechos enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otros instrumentos de derechos humanos (resolución 217 A –III-).

Continúa siendo preocupación por parte de la Asamblea General de Naciones Unidas el tema de la Asistencia a los refugiados y personas desplazadas, ahora, en África. Así se constata el día doce del mismo mes y año (A/RES/53/126), observándose el deterioro de la situación económica, agravado por la inestabilidad política, los conflictos internos, las violaciones de los derechos humanos y los desastres naturales lo que ha ocasionado el aumento del número de refugiados y de persona desplazadas en algunos países de África.

A mediados del mes de febrero, el día 23 la Asamblea de Naciones Unidas alude a la niña y los derechos del niño. Dentro del marco jurídico de la igualdad de derechos de mujeres y hombres consagrada en el preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas y otros, se subraya la necesidad de que se materialicen de manera cabal y urgente los derechos que se garantizan a la niña, en todos los instrumentos de derechos humanos, en particular la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, así como la necesidad de que estos instrumentos se ratifiquen. En lo correspondiente a los derechos de los niños, destaca la aplicación de la [Convención Sobre los Derechos de los Niños](#).

El 25 de febrero se exterioriza la preocupación por los derechos humanos en Nigeria, Myanmar, Bosnia y Herzegovina, La República de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro). Del mismo modo, se alude a la cuestión de los recursos para la oficina del alto Comisionado de las

Naciones Unidas para los derechos humanos y para las actividades de las naciones unidas en materia de derechos humanos.

El primero de mayo, dentro del tema 109 del Programa de la Asamblea General de Naciones Unidas se alude a la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio de los pueblos a la libre determinación.

Importante resolución es la relativa a la [Declaración sobre el derecho y deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos \(\(A/RES/53/114\)](#). El mismo día ocho de febrero, se alude a los derechos humanos y extrema pobreza, destacándose que la extrema pobreza y la exclusión social constituyen una violación de la dignidad humana y, en consecuencia, requieren la adopción de medidas urgentes en los planos nacional e internacional.

Las medidas de apoyo antes aludidas, encuentran eco y se desarrollan con la resolución del día diez de marzo en la cual se hace referencia al Fortalecimiento de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos mediante el fomento de la cooperación internacional e importancia de la no selectividad, la imparcialidad y la objetividad.

En la Ciudad de Guatemala, Guatemala, el día 7 de junio del año 1999, se realiza la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, firmándola México el día siguiente.

Una de las Resoluciones que cobró y continúa teniendo protagonismo es la relativa a la [Declaración de la Cultura de Paz](#) (A/RES/53/243), la que fomenta entre otras cosas:

a) El respeto a la vida, el fin de la violencia y la promoción y práctica de la no violencia por medio de la educación, el diálogo y la cooperación;

b) El respeto pleno de los principios de soberanía, integridad territorial e independencia política de los Estados y de no injerencia en los asuntos que son esencialmente jurisdicción interna de los Estados, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional;

c) El respeto pleno y la promoción de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales;

d) El compromiso con el arreglo pacífico de los conflictos;

e) Los esfuerzos para satisfacer las necesidades de desarrollo y protección del medio ambiente de las generaciones presente y futuras;

f) El respeto y la promoción del derecho al desarrollo;

g) El respeto y el fomento de la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres;

h) El respeto y el fomento del derecho de todas las personas a la libertad de expresión, opinión e información; La adhesión a los principios de libertad, justicia, democracia, tolerancia, solidaridad, cooperación, pluralismo, diversidad cultural, diálogo y entendimiento a todos los niveles de la sociedad y entre las naciones; y animados por un entorno nacional e internacional que favorezca a la paz”.

2000

Durante este año destacan entre otros temas, la [Resolución](#) aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas ([A/54/598](#)y corr.1y2), [relativa a las](#)

Prácticas tradicionales o consuetudinarias que afectan a la salud de la mujer y la niña.

Se reafirma la obligación de todos los Estados de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales, también, se ratifican las obligaciones que figuran en instrumentos de derechos humanos aprobados posteriormente, en particular los artículos 5 y 12 de la Convención sobre eliminación de todas la formas de discriminación contra la mujer resolución 34/180), al artículo 24 de la [Convención sobre los Derechos del Niño](#) (resolución 44/25), y el artículo del [Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales](#) (resolución 2200 A –XXI-).

Se hace igualmente un llamamiento para que los programas de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales y regionales y los donantes bilaterales y multilaterales presten asistencia financiera y técnica a los países en desarrollo que procuran eliminar las prácticas tradicionales o consuetudinarias que afectan a la salud de la mujer y la niña, sí como la necesidad de que la comunidad preste asistencia a organizaciones no gubernamentales y grupos comunitarios que realizan actividades en esa esfera.

El día ocho de febrero se establece la importancia de los Pactos internacionales de derechos humanos los que se constituyen conjuntamente con la Declaración Universal de Derechos humanos como la Carta Internacional de derechos Humanos.

En observancia del informe de la Tercera Comisión (A754/605/Add.2) de la Asamblea General de Naciones Unidas se Aprueba la resolución que refiere a los derechos humanos y diversidad cultural, reafirmandose que todos los derechos

humanos son universales, e indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí y que la comunidad internacional debe tratarlos globalmente de manera justa y equitativa, en pie de igualdad, y hacer el mismo hincapié en todos ellos, y que, si bien hay que tener presente la importancia de las particularidades nacionales y regionales y de los diversos antecedentes históricos, culturales y religiosos, los Estados están obligados, con independencia de su sistema político, económico y cultural, a promover y proteger todos los derechos humanos y todas las libertades fundamentales; por ello es que debe reconocerse la diversidad cultural y el que todos los pueblos y naciones persigan libremente su desarrollo cultural que es fuente de enriquecimiento mutuo para la vida cultural de la humanidad.

El 22 de febrero se aprueba, por la Asamblea de Naciones Unidas, la resolución que atiende a las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino del Territorio Palestino ocupado, incluida Jerusalén.

Al día siguiente, la misma Asamblea de Naciones Unidas aprueba la promoción efectiva de la [Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas](#).

Se expresa la preocupación por la frecuencia y gravedad de las controversias y de los conflictos relativos a las minorías en muchos países y por sus consecuencias a menudo trágicas; asimismo, existe inquietud por el hecho de que las personas pertenecientes a minorías son particularmente vulnerables a los desplazamientos de personas, en particular a los traslados de población, las corrientes de refugiados y la reubicación forzosa.

Dentro del quincuagésimo periodo de sesiones (tema11b del Programa), se aprueba la [Resolución que versa sobre los derechos humanos y éxodos en masa](#). En ella se alienta a los Estados que aún no lo han hecho a que consideren la posibilidad de adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951, y a su Protocolo de 1967, a otros instrumentos regionales relativos a los refugiados, según proceda, y a los instrumentos de derechos humanos internacionales y de derecho humanitario pertenecientes, y a que se tomen las medidas necesarias para difundir y aplicar esos instrumentos en el plano nacional y alentar el cumplimiento de las disposiciones contra los desplazamientos arbitrarios y forzosos y a favor de un mayor respeto de los derechos de las personas en busca de refugio.

Temas que también se destacan y aprueban en las resoluciones de la Asamblea General de Naciones en el mismo mes de febrero son los relativos a la mundialización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos; los derechos humanos y el terrorismo; el Tercer Decenio de la lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial y convocación de la Conferencia Mundial contra Racismo, la Discriminación Racial, Xenofobia y las Conexas de Intolerancia.

En esta última se indica la constante preocupación porque, a pesar de los esfuerzos realizados por la comunidad internacional a diversos niveles, el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, el antagonismo étnico y los actos de violencia parecen ir en aumento en muchas partes del mundo y que incluso hay un número cada vez mayor de asociaciones fundadas en programas y estatutos racistas y xenófobos (A/CONF.157/24 parte I, cap. II).

En la resolución aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas, a finales del mes de febrero, se hace manifiesta la continua necesidad de eliminar la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación.

El Senado de la República mexicana aprueba la [Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad](#); para, posteriormente, se publique en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de agosto del presente año.

2001

Durante el primer trimestre del año, destacan diversas resoluciones aprobadas por la Asamblea General de Naciones Unidas. Así, por ejemplo, en el mes de febrero la relacionada con los derechos humanos, diversidad cultural, donde se reafirman todos los derechos humanos como universales, indivisibles e independientes, relacionados entres sí, así como que la comunidad internacional debe enfocarlos en su conjunto de manera justa y equitativa, en pie de igualdad, asignarles la misma importancia y que, si bien hay que tener presente la importancia de las particularidades nacionales y regionales y los diversos antecedentes históricos, culturales y religiosos, los Estados están obligados, cualquiera que sea su sistema político, económico y cultural, a promover y proteger todos los derechos humanos y todas las libertades fundamentales.

En marzo se hace referencia al Respeto del derecho a la libertad universal de viajar e importancia vital de reunificación de las familias.

Dentro del marco del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la población y el desarrollo celebrada en El Cairo, Egipto, la reunificación de las familias de los migrantes documentados es un factor importante en las migraciones internacionales y que las remesas de los migrantes documentados a sus países de origen constituyen a menudo una fuente importante de divisas y contribuyen al bienestar de los familiares que dejaron atrás; en tal sentido, se exhorta a todos los Estados a que se abstengan de promulgar disposiciones legislativas concebidas como medidas coercitivas que establezcan un trato discriminatorio contra migrantes legales, se trate de individuos o grupos, al redundar en detrimento de la reunificación de las familias y del derecho a enviar remesas financieras a sus familiares en el país de origen, o deroguen las que estén vigentes.

Igualmente, en el mes de marzo la Asamblea General resuelve con referencia a los Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño relativos a la participación de niños en conflictos armados y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. En la misma se decide que los dos protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño quedarían abiertos a la firma durante su periodo extraordinario de sesiones titulado “*La mujer en el año 2000*”, igualdad entre los géneros, desarrollo y paz en el siglo XXI que se celebrarían los días 5 al 9 del año 2000 en Nueva York, y, posteriormente en la Sede de las Naciones Unidas, durante el periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La cumbre Mundial sobre desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”, que se celebraría el mes de junio de 2000 en Ginebra, y en la “Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas en Nueva York” en septiembre.

De igual forma, dentro del tema 114 a del programa, contemplado en la Asamblea General de Naciones Unidas se alude a la Aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluidas las obligaciones en materia de presentación de informes de conformidad con esos instrumentos; asimismo se observa con satisfacción los planes de acción preparados por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los derechos humanos a fin de incrementar los recursos que están a disposición de todos los órganos creados en virtud de los tratados de derechos humanos y, de esta forma, lograr un cumplimiento más estricto de los tratados y alienta a todos los gobiernos, órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales y personas interesadas a que consideren la posibilidad de aportar contribuciones en respuesta al llamamiento que hizo la alta Comisionada, a fin de obtener recursos extrapresupuestarios para esos órganos hasta que sus necesidades queden cubiertas con fondos con cargo al presupuesto ordinario.

Por cuanto acontece con la [Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad](#), su entrada en vigor en México es el día 14 de septiembre.

2002

El primer mes de este año, por resolución aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas (A/56/599), se alude a la [Convención internacional contra la clonación de seres humanos con fines de reproducción](#); donde se exterioriza la preocupación por las prácticas contrarias a la dignidad humana, por la información revelada sobre las recientes investigaciones que se realizan con miras a la clonación de seres humanos con fines de reproducción, y se decida, por tanto, a

impedir este ataque a la dignidad, por ser contrarios al espíritu de la [Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos](#) (art. 11) y la [Resolución 53/152](#), de 9 de noviembre de 1998.

Durante febrero, las resoluciones aprobadas por la Asamblea General de Naciones Unidas refieren: la cuestión de los derechos humanos en Afganistán (A/56/599); los derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales; derechos humanos y terrorismo (A/56/583/Add.2); Fortalecimiento de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos mediante el fomento de la cooperación internacional e importancia de la no selectividad, imparcialidad y objetividad; El respeto de los principios de soberanía nacional y de no injerencia en los asuntos internos de los estados en relación con sus procesos electorales como elemento importante de la promoción y protección de los derechos humanos; respeto de los propósitos y principios consagrados en la [Carta de las Naciones Unidas para lograr la cooperación internacional en la promoción y el aliento del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y en la solución de los problemas internacionales de carácter humanitario](#); Cuestiones relativas a la información; los derechos humanos y la diversidad cultural; declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos; La mundialización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos; Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos; protección de los migrantes; La situación de los derechos humanos en Sudán.

Se ponen de relieve temas como los derechos humanos y la administración de justicia y los derechos humanos y éxodos en masa. En lo atinente al primer tema, se tienen presentes los principios consagrados en los artículos: 3,5,8,9 y 10

de la [Declaración Universal de los Derechos Humanos](#) (resolución 217 A –III-), y disposiciones pertinentes del [Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos](#) y sus protocolos facultativos, en particular el artículo 6 del Pacto, en el que se dispone que nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente y se prohíbe imponer la pena de muerte por delitos cometidos por personas de menos de 18 años de edad, y el artículo 10, en el que se dispone que toda persona privada de la libertad será tratada humanamente y con respeto debido a la dignidad inherente al ser humano, asimismo, se tienen en consideración las disposiciones pertenecientes a la [Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes](#) (resolución 39/46), La [Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial](#), en particular, el derecho a la igualdad de tratamiento en los tribunales y todos los demás órganos que administran justicia, La [Convención sobre los Derechos del Niño](#), en particular su artículo 37, en virtud del cual los niños privados de libertad deben ser tratados de manera que se tengan en cuenta las necesidades de las personas de su edad, y de la [Convención sobre Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer](#), en particular la obligación de tratar por igual al hombre y a la mujer en todas las etapas de los procedimientos judiciales.

Por cuanto acontece con los Derechos humanos y éxodos en masa (A/RES/56/166), destaca en la resolución, la importancia de la adhesión a los preceptos del derecho internacional humanitario, el derecho relativo a los derechos humanos y el derecho relativo a los refugiados para evitar los éxodos en masa y proteger a los refugiados y a los desplazados internos, y se expresa una profunda preocupación por advertir la falta de respeto de esos derechos y principios, sobre todo durante los conflictos armados, incluida la denegación de un acceso seguro y sin trabas a las personas desplazadas.

Se reconoce igualmente, la complementariedad de los sistemas de protección de los derechos humanos y de acción humanitaria, en particular de los mandatos de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Alto Comisionado para los Refugiados, así como la labor del Representante del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados; por ende, se deplora profundamente la intolerancia étnica y otras formas de intolerancia por ser una de las causas principales de los movimientos migratorios forzosos, y se insta a los Estados a que adopten todas las medidas necesarias para velar por el respeto a los derechos humanos, en especial los de las personas que pertenecen a minorías.

El día 3 de junio, en la ciudad de Bridgetown, Barbados, se realiza la [Convención Interamericana Contra el Terrorismo](#), firmada por México al día siguiente; aprobada por el Senado el día 19 de noviembre y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de diciembre.

2003

Durante este año en las sesiones realizadas por la Asamblea General de Naciones Unidas se encuentran varios temas que conciernen al reconocimiento y protección de los derechos humanos.

Dentro del tema 109a del programa, en el Quincuagésimo séptimo periodo de sesiones (enero), se aborda en la resolución de la Asamblea General, la temática de la aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluidas las obligaciones en materia de presentación de informes de conformidad con esos instrumentos, tomándose nota de la medidas adoptadas por

cada uno de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos a fin de mejorar el funcionamiento, descritas en sus informes anuales, y se alienta a esos órganos a que, con la asistencia del Secretario General, sigan tratando de ayudar a los Estados partes a poder cumplir en mejores condiciones sus obligaciones de presentar informes.

Durante el mes de febrero se pueden señalar algunas resoluciones importantes. Así, pues, sobre la base del Informe de la tercera Comisión (A/57/556/add.2 y Corr.2 y 4) se resuelve sobre la Educación en materia de derechos humanos; en la misma, se prevé a la educación y a la información en materia de derechos humanos como una importante contribución a un concepto coherente con la dignidad de las mujeres y los hombres de todas las edades, que tiene en cuenta en particular a los sectores vulnerables de la sociedad, tales como los niños, jóvenes, personas de edad avanzada, pueblos indígenas, minorías, los pobres de las zonas rurales y urbanas, los trabajadores migratorios, los refugiados, las personas afectadas por el virus de la inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA) y las personas con discapacidad.

Finalmente se invita a las organizaciones, los organismos y las redes regionales de derechos humanos pertenecientes, a que elaboren programas educativos y de capacitación en materia de derechos humanos y estrategias para la distribución más amplia de material sobre educación de derechos humanos en todos los idiomas posibles.

También debe destacarse la resolución que alude a la [Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente](#)

Reconocidos, esto con ocasión de la preocupación existente frente al número considerable de comunicaciones enviadas a la Representante Especial del Secretario General sobre la cuestión de los defensores de los derechos humanos que, junto con los informes presentados por algunos de los mecanismos de procedimientos especiales, ponen de manifiesto el riesgo que corren los defensores de los derechos humanos y las consecuencias particulares para las mujeres que se dedican a la defensa de estos derechos.

De acuerdo con la Resolución aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas del 21 de febrero se establecen los arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos, observándose con agrado, la estrecha colaboración de la Oficina del Alto Comisionado en la organización de cursos de capacitación y cursos prácticos regionales y subregionales sobre derechos humanos, reuniones de expertos gubernamentales de alto nivel y conferencias regionales de instituciones nacionales dedicadas a los derechos humanos, con el propósito de crear en las regiones mayor conciencia de las cuestiones relativas a la promoción y protección de los derechos humanos, mejorar los procedimientos y examinar diversos sistemas de promoción y protección de derechos humanos universalmente aceptados, así como de determinar los obstáculos que se oponen a la ratificación de los principales tratados internacionales de derechos humanos y estrategias para superarlos, a la vez de reconocer los avances en la promoción y protección de todo los derechos humanos lo que dependerá fundamentalmente de la labor que se realice en los planos a nivel nacional y local, y que el planteamiento regional debe suponer una cooperación y coordinación intensas con quienes colaboran en esa labor, teniendo también presente la importancia de la cooperación internacional.

En misma fecha la Asamblea General de Naciones Unidas se aboca a la materia de los derechos humanos y la extrema pobreza, reconociéndose la necesidad de promover el respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales para atender a las necesidades sociales más acuciantes de quienes viven en la pobreza, incluso mediante la creación y el desarrollo de mecanismos adecuados para fortalecer y consolidar las instituciones democráticas y la gestión de los asuntos públicos.

Cinco días después, la multicitada Asamblea General de Naciones Unidas demanda mayor cooperación internacional en el campo de los derechos humanos, destacándose que es uno de los propósitos de las Naciones Unidas y responsabilidad de todos los Estados miembros promover, proteger y alentar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales mediante, entre otras cosas, la cooperación internacional.

Un día más tarde también se aborda, por la asamblea general, el tema de los derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales, expresando con profunda preocupación las repercusiones negativas de dicha medidas en el ámbito de las relaciones internacionales, el comercio, las inversiones y la cooperación, contrarias al derecho internacional, exhortándose a los Estados a evitar tomar tales medidas.

El día 10 de julio entra en vigor, a nivel internacional y para México, la [Convención Interamericana Contra el Terrorismo](#) y se promulga en México, al publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

2004

En este año continúa mostrándose la ocupación por parte de la Asamblea General de Naciones Unidas por impulsar el reconocimiento y protección de los derechos humanos en todo el orbe.

Así, durante el primer trimestre, destacan resoluciones como la referente a los [Pactos Internacionales de Derechos Humanos](#) (cuatro de marzo); siendo necesario para la aplicación plena de los mismos, que el Comité de los Derechos Humanos y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales funcionen eficazmente.

Asimismo se destaca la importancia de evitar la erosión de los derechos humanos que entraña la suspensión de las obligaciones contraídas en virtud de los Pactos, y subraya la necesidad de que se observen estrictamente las condiciones y los procedimientos convenidos en la materia con arreglo al artículo 4 del [Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos](#), teniendo presente la necesidad de que los Estados parte proporcionen la información más completa posible durante los estados de emergencia, de modo que pueda determinarse si las medidas adoptadas en esas circunstancias se justifican y son apropiadas y, a este respecto, toma nota en particular, de la [Observación General Núm. 29](#), aprobada por el Comité de Derechos Humanos (A/56/40). Por tanto, se insta a los Estados parte a cumplir, dentro de los plazos fijados, la obligación de presentar los informes con arreglo al artículo 40 del [Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos](#) y a estar presentes y participar en el examen de los informes por parte del Comité de Derechos Humanos cuando se les solicite.

Se retoma durante los quince días posteriores, por parte de la Asamblea General de Naciones Unidas, la temática de los derechos humanos en la administración de justicia.

Se recuerda la [Resolución 56/161](#), de 19 de diciembre de 2001, así como la [Resolución 2002/47](#) de la Comisión de Derechos Humanos, de 23 de abril de 2002 y la [Resolución 2003/30](#) del Consejo Económico y Social, de 22 de junio de 2003, titulada “[Reglas y Normas de las Naciones Unidas en Materia de Prevención del Delito y Justicia Penal](#)”, se reitera el llamamiento a los Estados Miembros para que no escatimen esfuerzos a fin de establecer mecanismos y procedimientos eficaces, legislativos y de otra índole, así como los recursos necesarios, para lograr la plena aplicación de estas normas; por ello, se invita a los gobiernos a asegurar cualesquiera medidas que se adopten para combatir el terrorismo, inclusive en la administración de justicia, sean compatibles con las obligaciones que hayan contraído en virtud del derecho internacional, en particular del derecho internacional en materia de derechos humanos, refugiados y asuntos humanitarios.

Asimismo, se invita a dichas entidades gubernamentales a que impartan capacitación sobre los derechos humanos, incluso en cuestiones de lucha contra el racismo, multiculturales y de género, en la administración de justicia, incluida la justicia de menores, a todos los jueces, abogados, fiscales, asistentes sociales, agentes de policía y de inmigración, y otros profesionales que corresponda, incluido el personal de misiones internacionales sobre este terreno.

El día 22 de marzo, en la resolución aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas, se hace referencia al Respeto de los propósitos y principios consagrados en la [Carta de las Naciones Unidas para Lograr la Cooperación](#)

Internacional en la Promoción y el Estímulo del Respeto de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales y en la Solución de los Problemas Internacionales de Carácter Humanitario.

Se retoman conceptos como los previstos en el artículo 56 de la [Carta de las Naciones Unidas](#), donde todos los Estados Miembros se comprometen a aplicar medidas conjunta o separadamente, en cooperación con la Organización, para la realización de los propósitos consignados en el artículo 55, que incluyen el respeto universal de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión, y la efectividad de tales derechos y libertades.

Del mismo modo, se exhorta a todos los Estados a que cooperen plenamente, con un diálogo constructivo, para asegurar la promoción y la protección de todos los derechos humanos de todos y para promover soluciones pacíficas a los problemas internacionales de carácter humanitario y a que, al hacerlo, observen estrictamente los principios y las normas del derecho internacional y, en particular, las normas internacionales de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

El día 22 de diciembre se lleva a cabo el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo, adoptado en la Asamblea General de Naciones Unidas.

2005

En el presente año se dio impulso a la globalización de los derechos humanos.

El 1 de enero se inicia el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo planteándose entre sus objetivos:

1. El fomento a la no discriminación y de la inclusión de los pueblos indígenas en la elaboración, aplicación y evaluación de los procesos internacionales, regionales y nacionales relativos a la legislación, las políticas, los recursos, los programas y los proyectos;

2. El fomento de la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas en las decisiones que afectan directa o indirectamente sus estilos de vida, sus tierras tradicionales y territorios, su integridad cultural como pueblos indígenas que posee derechos colectivos o cualquier otro aspecto de sus vidas, teniendo en cuenta el principio del consentimiento libre, previo e informado;

3. La redefinición de las políticas de desarrollo para que incluyan una visión de equidad y sean culturalmente adecuadas, con la inclusión del respeto de la diversidad cultural y lingüística de los pueblos indígenas. Etc.

La Asamblea General de Naciones Unidas en su [Resolución 59/184](#) (8 marzo) relativa a La globalización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos, advierte que cada cultura tiene una dignidad y un valor que merecen ser reconocidos, respetados y preservados, así como establece que en su fecunda variedad y diversidad, y por la influencia que ejercen unas sobre otras, todas las culturas forman parte del patrimonio común de la humanidad, no obstante, se toma conciencia acerca de que el riesgo de que se instaure una sola cultura mundial es mayor si el mundo en desarrollo permanece pobre y marginado; resulta, por tanto, preocupante el hecho de que las diferencias cada vez mayores entre los países desarrollados y los países en desarrollo, así como dentro de los países, hayan contribuido, entre otras cosas, a agravar la pobreza y menoscabo, el pleno disfrute de todos los derechos humanos,

particularmente en los países en desarrollo. Por ello se reconoce que la globalización puede afectar a los derechos humanos, porque entre otras cosas, repercute en la función del Estado, la promoción y protección de todos los derechos humanos es, ante todo, responsabilidad del Estado y, finalmente, se reafirma que la reducción de las diferencias entre ricos y pobres, tanto dentro de los países como entre ellos, es un objetivo explícito a escalas nacional e internacional, como parte de los esfuerzos encaminados a crear un entorno propicio para el pleno disfrute de todos los derechos humanos.

Dos días más tarde, la Asamblea General, aludiendo a los derechos humanos y la extrema pobreza, pone de relieve la profunda preocupación por la persistencia de la extrema pobreza en todos los países del mundo, independientemente de su situación económica, social y cultural, y por el hecho de que su alcance y manifestaciones, como el hambre, la trata de seres humanos, las enfermedades, la falta de vivienda adecuadas, el analfabetismo y la desesperanza revistan particular gravedad en los países en desarrollo, pero reconociendo también los importantes progresos conseguidos en varias partes del mundo para luchar contra la extrema pobreza.

El once de marzo se alude, en la Asamblea General, a la situación de los derechos humanos en Turkmenistán.

El dieciocho del mismo mes se alude nuevamente, en la Asamblea General de Naciones Unidas, a la resolución referida a La Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos.

De manera similar, cuatro días más tarde, la Asamblea General de Naciones Unidas se refiere a los derechos humanos y terrorismo; ello debido a la preocupante situación porque, a pesar de los esfuerzos de la comunidad internacional, los actos de toma de rehenes en sus distintas formas y manifestaciones, entre otros, los perpetrados por terroristas y grupos armados, siguen produciéndose e incluso aumentando en muchas regiones del mundo.

El día veintitrés de marzo, en resolución aprobada por la Asamblea General, se alude a la [Declaración de Naciones Unidas y la Clonación Humana](#); destacándose los problemas éticos que algunas aplicaciones de las ciencias biológicas en rápida evolución pueden plantear a la dignidad humana, los derechos humanos y las libertades de las personas.

Finalmente, el último día del mes de marzo, la Asamblea General aborda la problemática del derecho a la alimentación.

En dicha resolución se considera intolerable que haya alrededor de 842 millones de personas desnutridas en el mundo, que cada cinco segundos muera un niño de menos de cinco años como resultado de las enfermedades relacionadas con el hambre, y que más de 2000 millones de personas de distintas regiones del mundo padezcan de “hambre oculta”, una carencia de micronutrientes, cuando según la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la producción mundial de alimentos es más que suficiente para alimentar a toda la población.

El primero de diciembre, la Asamblea General alude al Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo, 2001-2010. Aquí se destaca que el objetivo del Decenio Internacional de una cultura de

paz y no violencia es fortalecer aún más el movimiento mundial en pro de una cultura de paz tras la celebración del Año Internacional de la Cultura de Paz en 2000.

Para estos fines se encomia a la Organización de las Naciones Unidas para la educación, la Ciencia y la Cultura por reconocer la promoción de una cultura de paz como expresión de su mandato fundamental, y la alienta a que, en cuanto organismo coordinador de las actividades del Decenio, siga fortaleciendo las actividades emprendidas; asimismo se alienta a las autoridades competentes a que las escuelas impartan una educación que incluya el fomento de la comprensión mutua, la tolerancia, la formación cívica, los derechos humanos y la cultura de paz, pero también la sociedad civil debe inmiscuirse, incluidas las organizaciones no gubernamentales para que sigan redoblando sus esfuerzos a fin de promover los objetivos del decenio; finalmente, se alienta a los medios de comunicación a que participen en la educación de una cultura de paz y no violencia, prestando especial atención a los niños y a los jóvenes, incluso mediante la Red de Noticias para una cultura de paz que la convierta en una red mundial de sitios en la internet en muchos idiomas.

2006

En este año se otorga un gran impulso a los derechos de los niños. Así, en la [Resolución 60/231](#) del mes de enero de Naciones Unidas, se hace referencia a los Derechos del niño.

En ella, se establece una profunda preocupación porque la situación de los niños en muchas partes del mundo sigue siendo crítica, en un entorno cada vez

más globalizado, a causa de la persistencia de la pobreza, la desigualdad social, las condiciones sociales y económicas precarias, las pandemias, en particular el VIH/SIDA, el paludismo y la tuberculosis, los daños del medio ambiente, los desastres naturales, los conflictos armados, los desplazamientos, la violencia, los abusos, la explotación, la trata de niños y la venta de sus órganos, la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y en el turismo sexual, la desatención, el analfabetismo, el hambre, la intolerancia, la discriminación, el racismo, la xenofobia, la desigualdad entre los sexos, la discapacidad y la protección jurídica insuficiente, siendo por tanto, necesario tomar medidas urgentes eficaces en los planos nacional e internacional.

Nuevamente, en febrero, la Asamblea General de Naciones Unidas se refiere a la declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos.

El mes de marzo, el día dos, en resolución aprobada por Naciones Unidas se hace referencia a: El respeto de los principios de soberanía nacional y de diversidad de los sistemas democráticos en los procesos electorales como elemento importante de la promoción y protección de los derechos humanos. También este día la Asamblea General alude a La promoción de la paz como requisito fundamental para el pleno disfrute de todos los derechos humanos por todas las personas (60/163).

Cinco días posteriores, la Asamblea General en resolución aprobada (60/167), retoma el tema de los derechos y diversidad cultural, donde se insiste en que la tolerancia y el respeto de la diversidad facilitan la promoción y protección universales de los derechos humanos, incluida la igualdad entre los géneros y el

disfrute general de todos los derechos humanos, subrayándose que la tolerancia y el respeto de la diversidad cultural y la promoción y protección universales se refuerzan mutuamente.

El cuarto mes del año la Asamblea General hace referencia al Consejo de Derechos humanos, esto ante la necesidad de reafirmar los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, en particular de fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el principio de igualdad de derechos y al de libre determinación de los pueblos y realizar cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural, humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos.

En septiembre, la Asamblea General insiste en una estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo; para ello, se prevé examinar, dentro de dos años, los avances logrados en la aplicación de dicha estrategia.

El plan de acción contiene entre otros objetivos: Condenar, de manera sistemática, inequívoca y firme, el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, independientemente de quien lo cometa y de dónde y con qué propósitos, puesto que constituye una de las amenazas más graves para la paz y la seguridad internacionales; Adoptar medidas urgentes para prevenir y combatir el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones; Reconocer que la cooperación internacional y todas las medidas que se adopten para prevenir y combatir el terrorismo deben ajustarse a las obligaciones que incumben en virtud del derecho internacional, incluida la Carta de las Naciones Unidas y los convenios y protocolos internacionales pertinentes, en particular las normas de derechos

humanos, el derecho relativo a los refugiados y del derecho internacional humanitario.

El día dieciocho de diciembre la Asamblea General aborda el tema: El Estado de Derecho en los Planos Nacional e Internacional; reafirmando que el progreso del estado de derecho en los planos nacional e internacional es esencial para el crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza y el hambre y la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, y reconociéndose que la seguridad colectiva depende de que exista una cooperación eficaz, de conformidad con la Carta, el derecho internacional, contra las amenazas transnacionales.

2007

Durante este año, nuevamente, en las sesiones realizadas por la Asamblea General de Naciones Unidas se subrayan varios temas que conciernen al reconocimiento y protección de los derechos humanos.

El día quince de enero, en resolución de la Asamblea General se hace especial referencia a La labor del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes de los territorios ocupados.

En este sentido, existe una gran preocupación por el efecto negativo que siguen teniendo los acontecimientos que han tenido lugar desde el 28 de septiembre de 2000, en particular el uso excesivo de la fuerza por las fuerzas de ocupación israelíes contra civiles palestinos, lo cual ha causado millares de

mueritos y heridos, la destrucción generalizada de bienes y de infraestructura esencial y el desplazamiento interno de civiles.

El veintitrés del mismo mes se alude, de nueva cuenta, a los Derechos del Niño (A/61/439 y Corr.1), destacándose la aplicación de la [Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos facultativos](#).

El segundo mes del año atestiguó que la Asamblea General de Naciones Unidas en resolución aprobada, refiriera a la Realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación, reafirmandose que la realización universal del derecho de todos los pueblos a la libre determinación, incluidos los sometidos a dominación colonial, extranjera y foránea, es un requisito fundamental para que se garanticen y respeten los derechos humanos y se preserven y promuevan esos derechos, condenándose los actos de intervención, agresión y ocupación militar extranjera que, en algunas partes del mundo, han conculcado el derecho de los pueblos a la libre determinación y otros derechos humanos.

El día 16 de febrero se alude nuevamente a los derechos humanos y la extrema pobreza; la Asamblea General de Naciones Unidas, continua manifestando su preocupación porque la extrema pobreza se vea agravada por la desigualdad entre los géneros, la violencia y la discriminación, que afectan en forma desproporcionada a las mujeres y a las niñas.

Por otro lado, el veintisiete de febrero en resoluciones de la Asamblea se aprueban asuntos como el derecho a la alimentación (61/163) y Arreglos regionales para la promoción y protección de derechos humanos.

Asimismo, se aprueba la resolución que refiere a la Resolución de un diálogo en materia de derechos humanos basado en la equidad y el respeto mutuo, exhortándose a los Estados Miembros a que basen su enfoque para el desarrollo de un diálogo internacional sobre los derechos humanos en la [Carta de las Naciones Unidas](#), la [Declaración Universal de Derechos Humanos](#), la [Declaración y el Programa de Acción de Viena \(A/61/53\)](#), y otros instrumentos de derechos humanos pertenecientes, y a que se abstengan de utilizar enfoques compatibles con dicho marco internacional.

También en esta fecha se alude al derecho al desarrollo, por lo que se pugna por incorporar el mismo en las políticas y actividades operacionales de las Naciones Unidas y sus organismos especializados, programas y fondos, así como en las políticas y las estrategias de los sistemas financieros internacionales y de comercio multilateral, teniendo en cuenta que los principios fundamentales de las esferas económica, comercial y financiera a nivel internacional, como la equidad, la no discriminación, la transparencia, la responsabilidad, la participación y la cooperación internacional, incluidas las asociaciones efectivas para el desarrollo, son indispensables para lograr el derecho al desarrollo y prevenir el trato discriminatorio por motivos políticos u otros de naturaleza no económica.

El día veintisiete de febrero se alude, en la Asamblea General, a los derechos humanos y medidas coercitivas; se expresa una profunda preocupación porque a pesar de las recomendaciones sobre esta temática aprobadas por la Asamblea General y las grandes conferencias de las Naciones Unidas, y en contravención del derecho internacional en general y de la Carta, continúan adoptándose y aplicándose medidas coercitivas unilaterales, con todas sus consecuencias negativas para las actividades socio humanitarias y el desarrollo económico y social de los países en desarrollo, incluidos sus efectos

extraterritoriales, con los que se crean nuevos obstáculos al pleno disfrute de todos los derechos humanos por los pueblos y las personas que se encuentran bajo la jurisdicción de otros Estados.

2008

A finales del mes de febrero por resolución de la Asamblea de Naciones Unidas se hace referencia al [Informe del Consejo de Derechos Humanos](#).

El primer día del mes de marzo, en el Sexagésimo primer periodo de sesiones, la Asamblea de Naciones Unidas insiste en la Protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo.

Cinco días más tarde la misma Asamblea aprueba la resolución que alude a La globalización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos, se reafirma el compromiso de crear, tanto en el plano nacional como mundial, un entorno que favorezca el desarrollo y la eliminación de la pobreza mediante, entre otras cosas, la buena gobernanza en cada país y, a escala internacional, la transparencia de los sistemas financiero, monetario y comercial y la adhesión a un sistema comercial y financiero multilateral que sea abierto, equitativo, reglamentado, predecible y no discriminatorio.

El día once de marzo la [Resolución](#) aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas se refiere a la [Eliminación de Todas las Formas de Intolerancia y Discriminación Basadas en la Religión o las Convicciones](#).

En ella se reconoce, de manera preocupante, el aumento generalizado de los casos de intolerancia y violencia hacia miembros de muchas comunidades religiosas y de otro tipo en diversas partes del mundo, incluidos los casos motivados por la islamofobia, el antisemitismo, la cristianofobia, y la lentitud en la aplicación de la [Declaración sobre la Eliminación de Todas las Formas de Intolerancia y Discriminación Fundadas en la Religión o las Convicciones](#) (resolución 36/55).

Dos días más tarde se alude al Fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos, se exhorta a los estados miembros, los organismos y las organizaciones intergubernamentales a que sigan manteniendo un diálogo constructivo y celebran consultas para mejorar la comprensión, la promoción y protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, y se alienta a las organizaciones no gubernamentales a que contribuyan con esta labor.

El día veinte de marzo, la Asamblea aprueba tres [Resoluciones](#) de vital importancia con respecto a los derechos humanos: [\(62/165\)](#) referente al fortalecimiento de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos mediante el fomento de la cooperación internacional y la importancia de la no selectividad, la imparcialidad y la objetividad.

Asimismo, se aprueba la [\(62/166\)](#), aludiendo al respeto de los principios consagrados en la [Carta de las Naciones Unidas](#) para lograr la cooperación internacional en la promoción y el estímulo del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y en solución de los problemas internacionales de carácter humanitario. De igual forma, la [\(62/169\)](#) que alude a la situación de los derechos humanos en Belarús.

Destaca, finalmente, la (62/171) que hace referencia al Año internacional del aprendizaje sobre los derechos humanos, se decide que el día diez de diciembre del 2008 se proclame Año internacional del Aprendizaje sobre los Derechos Humanos, y se dedique a realizar actividades para ampliar y profundizar el aprendizaje sobre los derechos humanos, basándose en los principios de universalidad, indivisibilidad, interdependencia, objetividad y no selectividad, y de diálogo y cooperación constructivos, con miras a intensificar la promoción y la protección de todos los derecho humanos y libertades fundamentales, incluido el derecho al desarrollo, teniendo presente el deber que tiene el Estado, cualquiera que sea su sistema polftico, económico y cultural, de proteger y promover todos los derechos humanos y libertades fundamentales, y la importancia de las particularidades nacionales y regionales y de los distintos antecedentes históricos, culturales y religiosos.

ANEXO

El 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y proclamó la [Declaración Universal de Derechos Humanos](#), mediante la resolución 217(III).

Tras este acto histórico, la Asamblea pidió a todos los Países Miembros que publicaran el texto de la Declaración y dispusieran que fuera "distribuido, expuesto, leído y comentado en las escuelas y otros establecimientos de enseñanza, sin distinción fundada en la condición política de los países o de los territorios".

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Preámbulo

Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana;

Considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad, y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el

advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias;

Considerando esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión;

Considerando también esencial promover el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones;

Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad;

Considerando que los Estados Miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre, y

Considerando que una concepción común de estos derechos y libertades es de la mayor importancia para el pleno cumplimiento de dicho compromiso;

La Asamblea General

*Proclama la presente **Declaración Universal de Derechos Humanos** como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella,*

promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

Artículo 1

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2

1. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

2. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

Artículo 3

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 4

Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

Artículo 5

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 6

Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Artículo 7

Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

Artículo 8

Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

Artículo 9

Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

Artículo 10

Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

Artículo 11

1. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.
2. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.

Artículo 12

Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

Artículo 13

1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.
2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

Artículo 14

1. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.
2. Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 15

1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.
2. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

Artículo 16

1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.
2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.
3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

Artículo 17

1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.
2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

Artículo 18

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

Artículo 19

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Artículo 20

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.
2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

Artículo 21

1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.
2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.
3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

Artículo 22

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Artículo 23

1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.
2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.
3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.
4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

Artículo 24

Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

Artículo 25

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

Artículo 26

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Artículo 27

1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

Artículo 28

Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

Artículo 29

1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.
2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.
3. Estos derechos y libertades no podrán, en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 30

Nada en esta Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.